

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

**El maltrato animal como producto de la praxis social: Análisis discursivo
de cuatro artículos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito
Federal**

TRABAJO RECEPCIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN
COMUNICACIÓN Y CULTURA

PRESENTA:

DIANA GABRIELA VEGA RODRÍGUEZ

Directora del trabajo recepcional

Dra. Maribel Reyes Calixto

Ciudad de México, marzo 2017.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

DEDICATORIA

A través de estas cuantas líneas quiero expresarles a mis amados padres Juan Vega y Gabriela Rodríguez, mi amor, gratitud, y el orgullo que me da ser su hija, porque si no fuera por ellos yo no hubiese llegado tan lejos.

Gracias a ustedes mi sueño de tener una carrera universitaria se hizo posible, me demostraron que a veces lo que uno llama sacrificio realmente no lo es, es solo una larga recompensa por todo el esfuerzo y la constancia que uno le dedica a las cosas o personas que ama.

Desde que era pequeña me han enseñado que para ser mejor debía ser humilde, respetuosa, honesta, cortés, amorosa y comprometida, y gracias a eso ahora me he convertido en una mujer con valores, que siempre va a luchar por sus objetivos, y va ganarse el reconocimiento sin pisotear a los demás.

También por ustedes he aprendido a brindarle la mano a quien lo necesite, hasta donde lleguen mis posibilidades y sin esperar algo a cambio, porque cuando yo menos lo espere ese alguien a quien ayude puede devolverme el favor de la manera más increíble.

Por mucho tiempo me han guiado con sus consejos, sus experiencias, pláticas y regaños en cada paso que doy, me han explicado que aunque existen dificultades en la vida, siempre habrá alguna manera de afrontarlas, pero sobre todo y lo más importante es que cuento con ustedes en todo momento.

Agradezco infinitamente su apoyo total, por creer siempre en mí e impulsarme a soñar, pero más que cualquier otra cosa:

¡Gracias por amarme de manera incondicional!

DEDICATORIA

A mi hermana Estefany quiero decirle que le estoy muy agradecida por brindarme su apoyo en los momentos más difíciles de este proceso, sin sus consejos, locuras, regaños y su compañía todo me hubiera sido muy complicado.

Una vez escuche a unos jóvenes conversando y decían que despreciaban a sus hermanos, que solo existían para estropearles la vida; que no entendían para que los querían en sus vidas, eso me dejó pensando. Después de un buen rato de reflexión me di cuenta que los hermanos son esas pequeñas personas que están ahí para enseñarte a compartir, a cuidar el uno del otro, a ser paciente, a convivir y a perdonar.

Podría uno preguntarse qué me puede enseñar mi hermano, si lo único que hace es molestar, pero gracias a ellos también aprendemos cosas importantes y a veces aunque sean más pequeños nos demuestran como es amar de manera incondicional, y todo eso lo sé por mi hermana.

Por eso hermana quiero que sepas que existen ocasiones en que como hermana mayor me ha sido difícil demostrarte mis sentimientos, decirte algo lindo o reconforte cuando las cosas van mal, sin embargo a pesar de la coraza que a veces suelo ponerme, quiero expresarte que soy la persona más feliz por tenerte junto a mí y que cada momento juntas lo disfruto mucho.

¡Gracias por tanto!

DEDICATORIA

A mis queridos amigos quiero agradecerles que me hayan brindado su amistad durante tanto tiempo, que me regalaran una palabra de aliento, una sonrisa, su compañía, pero sobre todo por compartir conmigo cada uno de mis logros y fracasos.

También me gustaría decirles que el haberlos conocido trajo a mi vida mucha felicidad y alegría, con ustedes aprendí a vivir los momentos como si no hubiese mañana, pero también me demostraron que no se necesita tener un vínculo de sangre, para ser considerado familia.

Cada uno de ustedes ha aportado en mi vida muchos aprendizajes y conocimientos, me han ayudado a construir a una mejor Diana. He entendido que así pasemos mucho tiempo sin vernos y sin hablarnos, nuestra amistad sigue intacta y que el día que los necesite estarán ahí apoyándome como siempre.

¡Muchas gracias!

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría agradecer a mi directora de tesis la Dra. Maribel Reyes Calixto, por su apoyo, su orientación, su paciencia, pero sobre todo por su compromiso y compartirme sus conocimientos; todo esto en su conjunto fue fundamental para lograr que este trabajo concluyera de la mejor manera. En estas líneas le expreso el gran cariño y admiración que le tengo.

A mis lectores: Dra. Norma Pareja Sánchez, Mtro. Juan Arellano Alonso, Mtro. Fernando Mejía Barquera y al Mtro. Martín Hernández González gracias por aceptar revisar este trabajo recepcional y brindarme las herramientas necesarias para enriquecer esta investigación.

Al Doctor Alberto Tejeda Perea, al doctor Fausto Reyes Delgado, a la antropóloga social Hadlyn Cuadriello Olivos y a la activista Adriana Guerrero Olea, gracias por apoyarme e interesarse por este trabajo recepcional, sus aportaciones brindadas desde su área de conocimiento fueron de gran relevancia para este estudio.

Les agradezco a mis informantes Graciela Badillo, Elena Gutiérrez, Damián López, Cristian López Badillo, Alejandro Zárate y a Gabriel, gracias por la confianza que me brindaron, por dejarme entrar en sus vidas y conocer su experiencia sobre el tema estudiado en esta investigación.

Y finalmente, pero no menos importantes a mis profesores que me impulsaron a ser una buena estudiante, que me compartieron su conocimiento, por sus grandes consejos, por mostrarme que al hacer las cosas con pasión y esfuerzo uno puede lograr lo que uno se proponga, les doy las gracias.

Agradezco a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por el apoyo brindado para la impresión de este trabajo recepcional.

INDÍCE

Capítulo 0: Proyecto	8
0. Introducción.....	8
0.1 objeto de estudio y pregunta general	8
0.2 Preguntas particulares	9
0.3 Objetivo general y particulares.....	10
0.4 Supuesto de partida.....	10
0.5 Lógica de exposición	10
0.6 Justificación	12
0.7 Estado del arte	13
0.8 Antecedentes y contexto de la ley de protección a los animales del distrito federal	17
0.9 Planteamiento teórico	26
0.10 Metodología y técnicas de investigación.....	36
Capítulo 1. Antecedentes y Factores del Maltrato	47
1.1 El maltrato.....	47
1.1.2 Los pilares del maltrato y violencia	47
1.1.3 Definición de maltrato	50
1.1.4 Tipos y causas del maltrato	52
1.2 Los perros y su entorno.....	57
1.2.1 Conductas y comportamientos del hombre que propician el maltrato en perros.....	59

1.3 La relación hombre vs animal	60
1.3.1 El rol social de los perros en la actualidad	61
1.3.2 Adopción de conductas y vínculos que establecen los animales con el hombre	63
Capítulo 2. El maltrato animal como promotor de violencia Interpersonal..	66
2.1 La violencia vista desde sus raíces culturales, familiares, políticas, económicas y psicológicas, y su impacto en el tejido social.	66
2.1.2 Violencia cultural.....	69
2.1.3 Violencia económica	75
2.1.4 Violencia psicológica.....	76
2.1.5 Violencia familiar.....	78
2.2 El maltrato animal a perros como una cultura de violencia	84
2.2.1 El animal como <i>humano</i>	87
2.3 El maltrato animal a perros como posible promotor de violencia interpersonal	89
Capítulo 3. El discurso como espacio de poder	97
3.1 Análisis discursivo de cuatro artículos de la ley de Protección a los Animales del Distrito Federal	97
Conclusión	119
Anexos	124
Bibliografía:	187

0. INTRODUCCIÓN

En la presente tesis se aborda el tema del maltrato animal. El interés por realizar un abordaje académico de este tema, surge a partir de la observación de la existencia de violencia hacia los animales por parte de familias y de visualizar las fallas comunicacionales en el grupo primario donde habitan mascotas (especialmente perros), para posteriormente estudiar la relación que existe entre las leyes y la ejecución de éstas con respecto a los individuos maltratadores, por medio de un análisis discursivo de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y así develar las anomalías socio-comunicacionales.

A partir de esa investigación empírica surge la determinación del objeto de estudio.

0.1 OBJETO DE ESTUDIO Y PREGUNTA GENERAL

El maltrato animal a perros en la Ciudad de México, la Ley de Protección a los Animales y la relación comunicativa intrafamiliar de los individuos maltratadores, a partir del estudio de la teoría sistémica y el análisis discursivo de cuatro artículos (1, 4, 20 y 24) de la Ley de Protección a los Animales, para generar modelos de maltrato y determinar el ejercicio de las legislaciones sobre los agresores.

La pregunta general que guió esta investigación es la siguiente: ¿Por qué persiste el maltrato a perros en la Ciudad de México, si ya existe una Ley de Protección a

los Animales en el Distrito Federal?, y es que pese a que existen este tipo de políticas no son del todo eficaces en cuanto a su práctica y control.

0.2 PREGUNTAS PARTICULARES

A partir del planteamiento de la pregunta general surgieron más interrogantes que permiten profundizar teóricamente sobre el tema, ya que son de gran utilidad para identificar los escenarios que se plantean en el objeto de estudio, por ejemplo:

- 1) Existe una serie de factores psicosociales que influyen en el comportamiento de los individuos y que son determinantes para que se dé una descomposición en el tejido social, por lo tanto: ¿cuáles son las causas socio-psicológicas que se manifiestan en el maltrato animal a perros y el rol que juegan en la adopción de conductas violentas?
- 2) Si vivimos en una sociedad donde a diario se ejerce la violencia y donde se crean dispositivos de control social, que lo único que han logrado es seguir reproduciendo condiciones de barbarie, entonces: ¿de qué manera el maltrato animal a perros puede ser un posible factor de normalización de violencia y cuál es su influencia en la agresión interpersonal?
- 3) Así mismo, si se parte de la idea de que las Leyes ayudan a mantener el orden social, haciendo que los individuos actúen de acuerdo a las normas y reglas establecidas por el Estado: ¿por qué el discurso que se maneja en la Ley de Protección a los animales en el Distrito Federal en los artículos 1°, 4°, 20° y 24° es ineficiente para el control del maltrato animal a perros?

0.3 OBJETIVO GENERAL Y PARTICULARES

En esta investigación se tiene como objetivo principal el análisis y el contenido del discurso de los artículos 1, 4, 20 y 24 de la Ley de Protección a los Animales y su relación con la persistencia del maltrato animal en la Ciudad de México, estableciendo como objetivos particulares:

1. Identificar las causas socio-psicológicas que se manifiestan en el maltrato animal a perros y conocer el rol que juegan en la adopción de conductas violentas.
2. Conocer cómo el maltrato animal a perros es un posible factor para que se normalice la violencia y su influencia en la agresión interpersonal.
3. Demostrar que el discurso que se maneja en la Ley de Protección a los animales en el Distrito Federal en los artículos 1, 4, 20 y 24 es ineficiente para el control del maltrato animal a perros.

0.4 SUPUESTO DE PARTIDA

Se plantea como punto de partida la siguiente hipótesis: Las políticas públicas relativas al maltrato hacia los animales, en la Ciudad de México son insuficientes y su ejercicio ineficiente, pues el problema de maltrato a perros persiste y se perfila como un factor clave que participa en la violencia interpersonal.

0.5 LÓGICA DE EXPOSICIÓN

Este trabajo se dividió en cuatro capítulos, cuya finalidad es responder a las interrogantes surgidas de la pregunta de investigación:

Un capítulo introductorio, en el cual se establecen las directrices de la investigación, al cual se le asignó en número cero, para posteriormente entrar en materia en el siguiente apartado.

En el capítulo 1 se desarrolla una serie de subtemas los cuales tienen como finalidad conceptualizar el maltrato desde sus antecedentes para tener mejor conocimiento sobre qué origina que un animal sea dañado; también es relevante enfatizar sobre los pilares de la violencia, para entender qué factores son los que repercuten para que el sujeto tenga comportamientos agresivos hacia el “otro”, sea de la especie que sea. Además, se trata el vínculo sujeto- animal dentro de la sociedad.

En el capítulo 2 se explica la violencia desde sus raíces culturales, políticas, económicas, psicológicas, familiares; dentro de este apartado se hace un esbozo muy general del papel que juega la familia para entender el funcionamiento y los procesos comunicativos que se llevan dentro de esta y ver de qué manera la violencia familiar repercute en el maltrato animal o viceversa y su impacto en la sociedad.

En el capítulo 3 se realiza un análisis discursivo sobre cuatro artículos de la Ley de Protección Animal del Distrito Federal (1, 4, 20, 24). Se hace uso de la postura teórica de Teun A. Van Dijk a partir de la conformación de una matriz de análisis diseñada específicamente para el estudio de los artículos mencionados. La finalidad de éste capítulo es estudiar el discurso empleado en la Ley de Protección a los Animales, y analizar si se ha utilizado como medio de control para influir en la manera de actuar y pensar de los sujetos.

Dicha indagación se llevó a cabo durante los años 2015 y 2016, con personas adultas que tuviesen mascotas, especialistas en la rama de la etología y activistas de asociaciones de protección animal realizándoles entrevistas, también se realizó observación directa a campañas de protección y bienestar animal en las distintas delegaciones, realizadas por el entonces gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

0.6 JUSTIFICACIÓN

La importancia de abordar el presente objeto de estudio dentro de la comunicación radica en incluir el maltrato animal, antes visto como un tema de índole veterinaria, etológico o jurídico y llevarlo al ámbito de la comunicación social puesto que la noción del perro como animal de trabajo o compañía ha sido socialmente modificado hasta concebirlo como un sujeto de derechos, esto por ende, involucra a la modificación de la cultura de protección a estos animales.

Es relevante también considerar el posible vínculo que existe entre el maltrato animal y la violencia interpersonal, pues en un estudio realizado en Estados Unidos el 88% de 57 familias de New Jersey que están en terapia por maltrato a menores, admite haber agredido a sus mascotas; de igual manera, en Inglaterra el 83% de las familias británicas que fueron acusadas por maltrato o descuido a sus animales ya son identificadas por los especialistas como riesgosas para sus propios hijos; cabe señalar que se hace referencia a estudios hechos en el extranjero porque en México aún no hay cifras ni estudios al respecto, lo cual muestra un nicho de oportunidad para las investigaciones en esta materia.

En este sentido el fenómeno cobra importancia no solo a nivel social sino en el ámbito de los pequeños grupos como la familia puesto que al integrarse el perro como mascota y ser susceptible de maltrato se genera una serie de mensajes al interior de este núcleo social donde sus integrantes van interpretando la violencia como una forma normalizada y ésta puede partir del maltrato al animal y ascender a otros miembros de la familia creando ciclos de violencia repetitivos. Dicho lo anterior también se puede observar que aun con la existencia de una Ley para la Protección a los Animales, el problema persiste.

Por otra parte, la presente tesis ayuda a visibilizar que el abandono de animales en las calles también es una forma de maltrato y genera un problema de salud pública, pues los perros callejeros pueden ser portadores de enfermedades que afectan a los humanos.

Desde este punto de vista el presente objeto de estudio se añade a los problemas sociales y por tanto puede ser estudiado desde las disciplinas correspondientes. A continuación se presentan los resultados del rastreo de fuentes documentales a manera de fase exploratoria.

0.7 ESTADO DEL ARTE

Para realizar el estudio en torno al maltrato animal en perros en la Ciudad de México, es preciso explorar otras investigaciones que se han generado en torno al tema, partiendo de distintos campos de estudio tales como la psicología, sociología, antropología, etología, zoología, derecho legislativo y la comunicación. Esto con la finalidad de presentar las aportaciones que se han elaborado sobre el tema del maltrato animal en los últimos años y así tener un

mayor entendimiento desde las diferentes perspectivas a través de las cuales se estudia la problemática.

Para la construcción del estado del arte se compilaron, durante los años 2015 y 2016, una serie de 10 libros, 20 tesis de licenciatura y maestría, 10 revistas de investigación, 15 notas y artículos periodísticos, dos fuentes audiovisuales, además de explorar y trabajar con información de 25 sitios web. El objetivo de dicha búsqueda fue presentar de manera puntual la aportación de estudiosos que, de acuerdo a su contexto, han conformado un universo de Ideas similares o confrontadas que han permitido estudiar el maltrato animal y hacer que este tema se pueda analizar desde distintas vertientes.

Cabe mencionar que en la actualidad se ha estudiado el maltrato animal desde diferentes perspectivas, es por ello que se comienza citando a Ileana Rivero (2012) y su investigación “La necesidad de tipificar el maltrato animal como figura delictiva”. En ella se aborda, en primer lugar, el tema del maltrato animal, en segundo la crueldad hacia los animales, y en tercero las razones por las que se tipifican ciertos comportamientos como delito. La aportación de la autora es el recuento histórico que realiza sobre el maltrato animal haciendo referencia a que esto no es algo nuevo, sino que ha existido desde hace mucho tiempo pero no se hacía tan visible.

Ahora bien, de acuerdo a Ernesto Nava existen varios tipos de maltrato: psicológico, físico, animal, sexual, infantil, intrafamiliar y al adulto mayor; la mayor aportación de este autor es la definición de cada uno de los tipos de agresión y su impacto a nivel emocional y social.

Posteriormente, se cita a Laura Ramírez; ella expone sus ideas acerca del maltrato animal desde el marco jurídico de la Ley de Protección a los Animales, además de aportar información sobre las posibles causas por las que hay maltrato en animales, enfocándose en los de carácter doméstico. Siguiendo la misma temática Antonio Guerra y Hema Garduño por una parte exhiben en sus investigaciones “El Maltrato a los animales en el Distrito Federal” y la relación que existe entre el hombre y el medio ambiente, enmarcando las principales leyes que lo sancionan, y por otra explican cuáles son los problemas más comunes en cuanto al trato digno y respetuoso, a los que se enfrentan miles de animales, en especial los de carácter doméstico dentro del Distrito Federal.

Así pues, en lo que se refiere al marco jurídico se tomó la postura Cris Shore (2010) y su libro “Las políticas públicas”, el cual explica cómo la formulación de políticas públicas es una actividad sociocultural; regida por leyes las cuales pueden ser interpretadas en cuanto a sus efectos, las relaciones que crean y los sistemas en los cuales se encuentran inmersas. Una de sus aportaciones principales es la definición de política pública y su reflejo en el discurso de Estado.

Para concluir con el tema del maltrato animal desde la perspectiva legislativa cabe destacar a Peter Singer y Jesús Mosterín con “Los derechos de los animales”; ellos exponen que los individuos han establecido una serie de herramientas de intervención (leyes) para la protección y bienestar de aquellos: los animales, las cuales de alguna manera ayuden a cambiar la forma de pensar y actuar de los sujetos que maltratan animales.

Además para llevarse a cabo el abordaje de la investigación se consultaron periódicos como El Universal, Excélsior, El Cambio de Michoacán y El País, así como revistas, entre las que se ubican: ¿Cómo ves?, Muy Interesante, Acta de Investigación Psicológica y Discurso, mismas que se analizaron tanto de forma física como electrónica, y cuya información facilitó referencias de tipo numérico sobre el maltrato animal en la Ciudad de México, porcentaje de denuncias y participación en los programas de protección y bienestar animal.

En lo que se refiere al medio audiovisual el documentalista Shaun Monson, en su trabajo “Earthlings”, retrata y denuncia la realidad sobre la distinción y el trato que se les da en la actualidad a los animales. El documental está dividido en cinco partes: mascotas, alimentación, pieles, entretenimiento y experimentación. La aportación de este estudio para la investigación es la de comprender cómo la mayoría de la población está habituada a la violencia y a la desigualdad, pero sobre todo cómo ha normalizado este tipo de conductas.

Continuando con el medio audiovisual es importante rescatar el trabajo del “Maltrato animal en España”, dirigido por Albert Sanfeliu, el cual expone las penas que deben ser aplicadas a las personas que maltratan a un animal doméstico, mostrando cómo se desarrolla y se debate el tema dentro del marco jurídico español.

Este documental aporta nociones de cómo trabaja el Estado español en conjunto con las sociedades protectoras, albergues y los centros de acogida del territorio en materia de legislación para la protección y bienestar de los animales, mostrando también la existencia de Impunidad y desconocimiento a la hora de tratar el tema del maltrato animal.

0.8 ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

En este apartado se realiza de manera detallada un relato histórico de la evolución que ha tenido la legislación en materia de protección ambiental y animal en México, desde la primera ley promulgada, hasta la vigente aprobada en el 2014.

El medio ambiente remite a la posibilidad de pensar la naturaleza en su relación con lo humano, como un producto de su intervención, resultado último de impacto de la acción del hombre sobre su medio natural. Los problemas no son nuevos, ni en México ni en el mundo: han existido desde siempre, con la propia aparición del hombre en la Tierra.

Hoy en día estos problemas son vistos y vividos de una manera distinta, la revolución industrial lo magnificó al darle al hombre una inmensa capacidad para impactar al medio ambiente, además de que hizo más abierta la relación utilitaria con la naturaleza: la redujo a recursos naturales y materias primas. El sometimiento de la naturaleza y su puesta al servicio de los fines humanos, se convirtió en símbolo del progreso (Lezama y Graizbord 2010:26).

En este sentido la política ambiental emerge como la posibilidad de prevenir, encausar o corregir el impacto humano sobre el medio ambiente natural, donde no solo se manifiestan los hechos físicos o naturales de la realidad, sino su componente económico, su manifestación cultural y simbólica, así como su orientación normativa. La toma de decisiones en materia ambiental es el punto final de una cadena de causalidades en la voluntad social, la capacidad

tecnológica y la dirección política de la relación hombre-naturaleza dirigida hacia un fin (Lezama y Graizbord 2010:26).

De acuerdo con Lezama y Graizbord (2010) en el año 1960 ocurrieron en el mundo cambios importantes en materia ambiental, por ejemplo se empieza a cuestionar el optimismo de la sociedad industrial, surge un cambio en el discurso sobre la naturaleza, se transforma la manera de percibir y entender la amenaza y el daño ambiental. Además, se presenta la imagen de un mundo en peligro, donde amenaza global se vincula a los valores dominantes de la modernización y del progreso tecnológico.

Hay que mencionar, además, que en estos años estalla una serie de movimientos de protesta social, de desengaño con los estilos de vida y con los logros de la modernidad, lo que va a dar paso al surgimiento de movimientos contraculturales, pero principalmente emerge el movimiento ambientalista como reacción a los excesos de la sociedad moderna, cuestionando sus logros, objetivos morales y reprobando sus abusos.

Para el año 1970, se inició en el mundo no solamente una nueva reflexión en torno a temas más propiamente ambientales, sino la consideración de que estos problemas trascendían los límites de los Estados-nación, convirtiéndose, por lo tanto, en objeto de preocupación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Ese año tiene lugar, por primera vez, el Día Mundial de la Tierra. Desde fines de los años sesenta, la ONU comenzó los preparativos de una reunión mundial programada para llevarse a cabo en 1972, en Estocolmo, con el nombre de "Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano", un foro para que los gobiernos discutieran los problemas ambientales de sus

países, los reflexionaran en el marco de las preocupaciones globales y establecieran compromisos para hacer frente a problemas que ya empezaban a considerarse como de carácter urgente. (Lezama y Graizbord 2010:29).

Previamente a esta conferencia, Naciones Unidas organizó reuniones preparatorias, una de las cuales tuvo lugar en México, en 1971 con el nombre de "Seminario Regional Latinoamericano sobre Problemas del Medio Ambiente Humano y del Desarrollo". La participación de México en esta y en reuniones previas, gubernamentales y académicas, creó las condiciones para desarrollar una sensibilidad ambiental en las esferas de gobierno, además de la existente en los círculos intelectuales y académicos.

Sin embargo, el Estado mexicano se ocupó desde la Constitución de 1917 del problema de los bosques y las aguas y, en distintos momentos, se fue apuntando la necesidad de proteger la naturaleza en cuestión de recursos naturales. En México, la conciencia ambiental nace motivada por los efectos del intenso proceso de industrialización, urbanización, crecimiento y concentración demográfica que ocurre en las zonas metropolitanas, especialmente la de la Ciudad de México.

Pero el problema fundamental es el deterioro de la calidad del aire en la Ciudad de México, lo cual aumenta la conciencia ambiental provocada por esta contaminación, haciendo emerger la conciencia pública en México y creando marcos jurídicos e institucionales para enfrentar los problemas ambientales.

Hay que mencionar, además, que la promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental (1971), permitió al año siguiente la creación de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente (SMA)

dentro de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con la finalidad de enfrentar los problemas ambientales y atmosféricos, en la medida en que afectaban la salud pública y de alguna manera a la flora y la fauna.

Por otra parte, se tenía necesidad de actuar urgentemente sobre las diversas áreas críticas, tanto a nivel gubernamental como social, lo que llevó ese mismo año a la creación de la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental, cuyas funciones eran la elaboración de programas, coordinados con diversas dependencias gubernamentales, para atacar y prevenir el deterioro ambiental, promoviendo la participación de México en el Programa del Hombre y la Biosfera de la UNESCO.

Dentro de los instrumentos legales se encuentran en primer lugar la llamada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Aguas, la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. Este marco jurídico e institucional permitió, en 1979 llevar a cabo acciones como el diagnóstico de calidad de agua en todo el país, en los ríos, los lagos y las cuencas.

Otro rasgo importante que menciona Lezama y Graizbord (2010) es que en este periodo en México se dio el primer esfuerzo gubernamental para enfrentar un problema, donde no solamente existía un acuerdo entre autoridades y especialistas, sino también entre la ciudadanía. Los diversos sectores de la sociedad muestran una simpatía sobre las ideas que circulan en el mundo en torno al agotamiento de los recursos naturales, el problema energético y a las altas tasas de crecimiento demográfico que también eran observadas en estas décadas en México.

En el año 1980, en México se marca un cambio no sólo en las concepciones sobre el medio ambiente, sino en el ritmo con el que se crean instituciones, se producen leyes, normas, iniciativas y se proponen acciones. Una prueba del aumento no sólo de la conciencia ambiental sino del fortalecimiento de la acción gubernamental es que, en tan solo 10 años contados a partir de la Cumbre de Estocolmo de 1972, más de 140 países contaban ya con alguna agencia de gobierno encargada de enfrentar los problemas ambientales de sus respectivas naciones, México formó parte de este grupo de países (Lezama y Graizbord 2010:36).

A partir de ese momento surgió un esfuerzo en materia gubernamental, por proponer estrategias de política pública en las cuales se involucrara a distintas agencias de gobierno, y donde se posibilitaran la práctica de programas coordinados. Un gran paso en materia de Leyes fue la publicación de la Ley Federal de Protección del Ambiente (1982), que sustituyó a la Ley Federal para Prevenir la Contaminación Ambiental (1971), la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las reformas a la Ley Federal de Protección al Ambiente de 1983 que dieron lugar a la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

Después en los años noventa se institucionalizaron en México distintos aspectos relacionados con el desarrollo sustentable, fue una época de mayor actividad institucional. No sólo se creó la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), sino que

se elevó la gestión ambiental al más alto nivel gubernamental al crearse la Secretaría de Medio ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP).

Un rasgo importante de esta década es la difusión sobre la idea del desarrollo sustentable y la globalización, el discurso de la sustentabilidad se apoderó no solo de México sino de todo el mundo. Lo ambiental no es más asunto exclusivo de especialistas y de militantes verdes; se hace tema de diversos grupos sociales, académicos, empresarios, funcionarios públicos y agencias de financiamiento.

En este sentido la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro en 1992 declaró que “el desarrollo sustentable implica una concepción de lo ambiental que ve al mundo de manera unificada, global e interrelacionada, de tal manera que las causas y consecuencias de los problemas ambientales no pueden restringirse a sus ámbitos locales, regionales o nacionales, sino que deben ser pensadas como resultado de interacciones en todos sus niveles de existencia y causalidad” (Lezama y Graizbord 2010:45).

Finalmente para los años 2000, Lezama y Graizbord (2010) dicen que México continúa con esa modernización ambiental, y algo característico de ese nuevo periodo es la reflexión y los cambios propuestos en el ser, en el hacer y en el quehacer mismo de la política ambiental. Es un país que pone énfasis en la búsqueda de opciones administrativas, alternativas de gestión que intentan dar respuesta a las dificultades que enfrenta el aparato político-administrativo para responder a la naturaleza integral, sistémica y compleja de los problemas ambientales.

Sin embargo, se enfrentó al obstáculo administrativo sobre la división sectorial de la administración pública y el carácter centralizado de las decisiones que se toman en el ámbito ambiental. En este sentido México incorpora las ideas que se discuten y aplican en el ámbito internacional, pero aun con todo esto y los avances que se presentan en los campos legislativo y normativo los problemas ambientales de México persisten.

Contexto Actual

Como se afirmó arriba el Estado mexicano incorporó a su política en materia de protección ambiental y animal las nuevas ideas que se tenían a nivel internacional sobre el cuidado de la naturaleza; sin embargo desde la perspectiva del post-estructuralismo algo característico de este periodo es la incorporación de los discursos como herramienta para comprender las formas de pensar sobre la naturaleza, partiendo de la idea de que los discursos son capaces de producir y reproducir relaciones de poder desequilibradas (Lezama y Graizbord 2010:21).

Teniendo en cuenta lo anterior, el 26 de febrero de 2002 se decreta la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal expedida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su II Legislatura.

Esta ley aborda desde diferentes perspectivas el bienestar y la protección de los animales, debido a que la vida de éstos no está aislada de la acción del hombre; es por ello que esa Ley definió las bases y modalidades para que la relación entre los individuos y su medio ambiente propician la existencia de un equilibrio ecológico indispensable para la vida de todas las especies, tanto

animales como vegetales y toda forma de vida animal (véase el texto de la Ley en el anexo de este trabajo).

Sin embargo, esta ley ha tenido una serie de reformulaciones desde el año 2003 hasta el 2014, lo que ha llevado a discusiones acerca de la sobrepoblación canina callejera, la cual es de tal magnitud, que durante estos años fueron sacrificados miles de perros callejeros mediante el suministro de barbitúricos, un método que sustituyó al convencional procedimiento de muerte por electro sensibilización con el que los animales tardan de 30 a 40 segundos en morir y que por cierto se aplica en la mayoría de los estados de la república.

En México existen 18 millones de perros y cinco millones de gatos, 23 millones de individuos caninos y felinos en total, una cifra que supera a la de niños de cero a nueve años, que según cifras del INEGI es de 19.7 millones. El número de estos animales es tal, que casi iguala la cifra conjunta de habitantes del Estado de México (14.8 millones) y de la Ciudad de México (8.8 millones), las entidades más pobladas del país.

Las elevadas cifras de población animal callejera propiciaron que en el 2010 fueran sacrificados 49 mil 552 animales de un total de 51 mil 334 capturados ya sea por vagar en las calles, por haber atacado a personas en la vía pública o por haber sido entregados por sus dueños con visibles muestras de maltrato; para el año 2011 esta cifra se incrementó a 60 mil animales capturados.

Esto es un punto importante ya que el sacrificio pareciera ser una solución al problema de la sobrepoblación animal callejera, que es más bien un síntoma de un problema mayor que refleja la insensibilidad ciudadana hacia los animales.

Sin embargo, este no es el único problema que debe ser considerado al haber

sobrepoblación canina, sino que según cifras de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, en el 2011 la población canina produjo un poco más de media tonelada de heces fecales al día, que al año suman cerca de 182 toneladas, trayendo como problema enfermedades respiratorias, gastrointestinales y conjuntivitis.¹

Otra de las discusiones que se ha tenido es sobre la idea de que los animales carecen de cognición para procesar los sucesos que rodean sus vidas y que no sufren, lo que lleva a que sean objeto de vejaciones, que en muchos casos son del conocimiento público. En este sentido las vejaciones hacia los animales son una práctica cotidiana en el 30% de los hogares en los que hay un animal doméstico: se les tienen en malas condiciones, viven aislados y amarrados en patios y azoteas.²

En una sociedad como la nuestra, donde lamentablemente se naturaliza la violencia, la cual se vive como un hecho más de la vida cotidiana, el maltrato a los animales es un fuerte indicador de la existencia de potenciales agresores hacia personas, siendo por ello de vital importancia registrar a los agresores de animales y sancionarlos conforme a la ley. Es ampliamente conocido que los individuos que maltratan animales tienen más probabilidades de agredir a las personas que aquéllos que nunca han maltratado un animal.³

¹ Problema de sobrepoblación animal: <http://www.eluniversaldf.mx/benitojuarez/nota22319.html>

² Ignorada Ley de Protección animal: <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/107823.html>

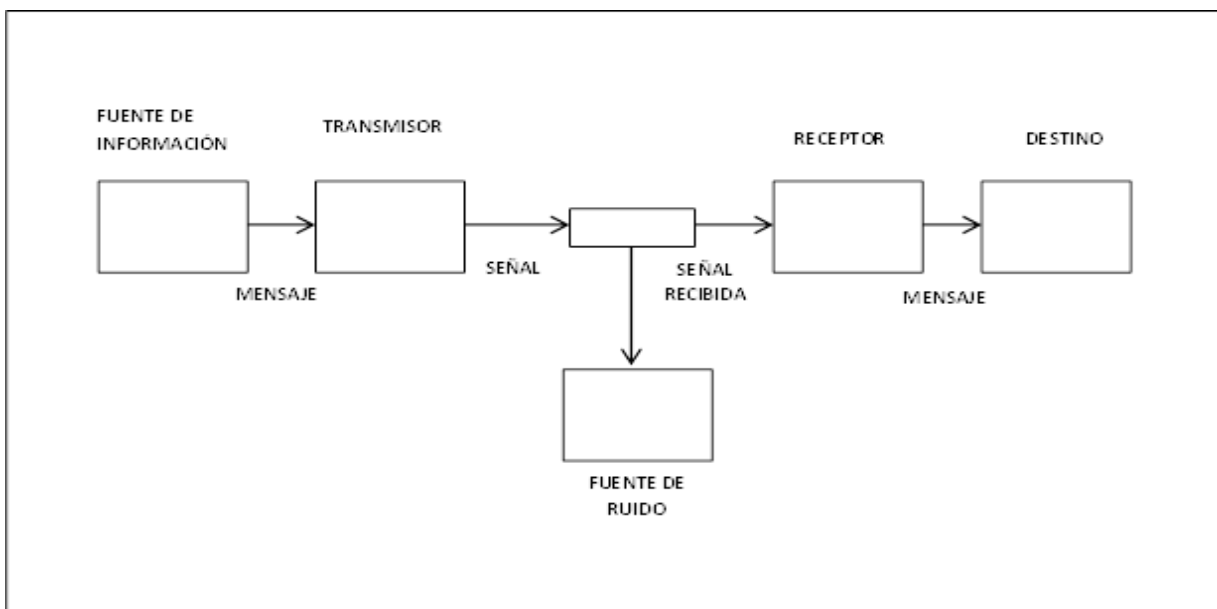
³ Indicador de violencia en humanos: <http://www.semergen.es/semergen/microsites/manuales/maltrato/maltratador.pdf>

0.9 PLANTEAMIENTO TEÓRICO

Para trabajar este tema de investigación, fue necesario definir y comprender las categorías que sustentan la investigación y que permitieron organizar y ampliar el campo de conocimiento: I. Comunicación y comunicación interpersonal, II. Teoría de los sistemas sociales y Familia, III. Cultura, IV. Discurso.

I. Comunicación

En esta investigación se toma como eje central a la comunicación, la cual, en la sociedad de hoy, ya sea en el trabajo, entre amigos, familia u otro tipo de ambientes se define básicamente como un proceso en el que un individuo inicia mensajes con símbolos verbales y no verbales para expresar significados, de forma que se generen significados paralelos o similares en todos comunicadores que participan. Este acto de la comunicación humana puede ser visto mediante el modelo lineal de Shannon y Weaver (1981):



Fuente: Shannon y Weaver (1981)

Este modelo importante pues ayuda a entender el proceso unidireccional para que se lleve a cabo la comunicación; Weaver (1981) plantea que en la comunicación hay que distinguir tres problemas distintos y sucesivos que deben estudiarse y tienen que ver con:

1. La cantidad de información.
2. La capacidad del canal de comunicación
3. El proceso de codificación que puede utilizarse para cambiar un mensaje en una señal y sus efectos del ruido.

Acorde con lo mencionado el modelo de la comunicación de Shannon y Weaver permite que la comunicación sea estudiada desde diferentes campos de conocimiento. En tal sentido esta investigación pretende estudiarla desde la escuela sociológica de Palo Alto, la cual observa a la comunicación como una zona de interacción social y centra sus argumentos en la afirmación de que las relaciones sociales son establecidas directamente por sus partícipes como sujetos que interactúan, así que la comunicación está inmersa en todos los procesos del ser humano y se puede entender como la base de toda relación personal.

La comunicación crea sentido en la interacción y se convierte en un proceso social permanente que integra muchos comportamientos como puede ser el gesto, el espacio, la mirada y múltiples factores integrados entre sí. Según Winkin (1984:93) “la comunicación es un proceso de múltiples canales cuyos mensajes se refuerzan y controlan de manera permanente. No hay forma de no comunicarse”.

Para participar efectivamente en una interacción con otra persona, es necesario que quede claro que la comunicación es un proceso social constante que se compone de múltiples modos de comportamiento: la palabra, el gesto, la mirada, el tiempo y el espacio. No existe una oposición real entre la comunicación verbal y la comunicación no verbal, sino que es un todo integrado.

De la misma manera, en el contexto de la interacción es donde se da la significación que recogen los individuos y que serán ellos los que reproduzcan con sus demás congéneres. De manera que la Escuela de Palo de Alto brinda una visión de cómo la comunicación está inmersa y opera en todos los ámbitos de la vida del ser humano (sociales, culturales, económicos y políticos), donde se puede plasmar todo el panorama sobre la formación de significados, que hacen que el individuo pueda observarse como un producto social (el individuo va a reflejar sus actos al crear significados e interiorizarlos conforme a las normas establecidas por la sociedad).

II. Comunicación interpersonal

La comunicación interpersonal es el proceso mediante el cual se utiliza el lenguaje, las señales o indicadores no verbales, para enviar y recibir mensajes que tienen la intención de dar varios tipos especiales de significados. La comunicación interpersonal además de incorporar conceptos verbales y no verbales, introduce los principios del acto de escuchar que se considera específicamente en las interacciones entre dos personas.

La comunicación interpersonal cuenta con tres componentes:

1. Compromiso: es el proceso mediante el cual las personas intentan pasar de una relación primaria impersonal a una más personal.
2. Control: al usar estrategias de comunicación para mantener lazos interpersonales valiosos.
3. Ruptura: al hacer uso de estrategias de comunicación para retirarse de manera elegante de una relación cercana con otro y permanecer separados de una manera permanente.

Algo que es importante mencionar es que se dice que la comunicación es transaccional, cuando la comunicación interpersonal está basada en el modelo de transacciones simultáneas; es decir, que mediante el proceso se usan símbolos verbales y no verbales, para construir mensajes alrededor de sus significados pretendidos y que la información sea regresada como una retroalimentación y cada comunicador se ajuste para la siguiente fase mediante la toma de funciones, es por eso que cada una de las partes influye en el comportamiento de la otra.

Dentro la comunicación interpersonal debe existir la proximidad física, debido a que las personas necesitan en primer lugar estar físicamente cerca unas de otras para participar en una conversación, además de que al estar frente a frente, entre los individuos está habiendo interacción. Es por ello que la cercanía permite a los comunicadores incrementar sus oportunidades de comprenderse mutuamente con más precisión y eficacia llevándose a cabo

más fácilmente la retroalimentación, y que en los distintos contextos esas reacciones sutiles y obvias en ocasiones no pueden ser observadas fácilmente. Lamentablemente este tipo de comunicación es irreversible, debido a que no hay manera de eliminar un mensaje, como se pueden hacer con algunos aparatos electrónicos, ya que una vez que es enviado este se queda grabado en la memoria de la persona a la cual se le dio el mensaje y es imposible que desaparezca fácilmente. Además, como sabemos, no podemos retroceder ninguna de nuestras vivencias y mucho menos volverlas a vivir.

III. Teoría de los sistemas sociales y Familia

Para abordar este tema es importante definir la teoría general de los sistemas “como un instrumento que acude a modelos útiles y trasferibles, entre diferentes campos, y evitar vagas analogías que a menudo han perjudicado el progreso en dichos campos” (Bertalanffy, 1968: 34).

Esta teoría señala que es necesario acercarse a la realidad que se ve, no desde las partes que la componen, sino en un conjunto a partir de los sistemas:

“La sociedad es entendida entonces como un sistema en relación continua con su entorno, un sistema que se genera y auto reproduce. Luhmann añade a estos conceptos el de complejidad, entendida como la necesidad del sistema de poner una diferencia frente a su entorno” (Burkle, 1994:129).

Ahora bien, será necesario hablar sobre el concepto de sistema, el cual es un conjunto de elementos que están en constante interacción, mismos que dependen de todos sus elementos, es decir, van de la mano uno del otro y si algún elemento tiene cierta distorsión comienza a afectar poco a poco a los demás componentes del sistema. Todos los individuos somos parte de algún

sistema, ya sea familiar, social, religioso, laboral o institucional, y este nos hace partícipes de los subsistemas que se van creando.

Para esta investigación abordar a la familia desde de la perspectiva de la teoría de los sistemas sociales es importante, pues puede ser vista como un sistema estratégico abierto y la base fundamental para la formación de los individuos, ya que mediante este sistema familiar se enseña a los sujetos a manejarse mediante modelos de valores, comportamientos y de conducta, creando con ello una serie de relaciones padres-hijos y de hijos-hijos, padre-madre, etc.

En este sentido, el sistema familiar desde su aparición ha dependido de factores sociales, culturales, económicos, políticos y afectivos, para que los individuos tengan un referente cercano a lo que viven, por ello se requiere crear sentido para poder interpretar la realidad.

“El sentido constituye, de esta manera, el ámbito pre- existente al hombre y del cual toma parte cada vez que entra en interacción con otros o, incluso, cada vez que realiza una autorreflexión o que piensa sobre sí mismo” (Burkle, 1994:135).

En este aspecto, la teoría de los sistemas sociales indica que la comunicación es, dentro del entorno familiar, la manera en que se da esa interacción dentro de la familia y después es transmitida en el estrato social, es lo que causa que los otros integrantes de la sociedad puedan tener una interacción cara a cara con los demás individuos.

Bajo ese modelo de comportamiento impuesto dentro de las distintas instituciones, (en éste caso la familia) surgen formas de interacción dentro del grupo social que son primordiales para crear un ambiente ideal donde pueda generarse un buen funcionamiento; enfatizando esa relación que existe entre

padre-hijo, porque es la que determina en gran medida los actos de cada uno de los sujetos.

Finalmente es indispensable retomar a Herbert Blumer (1998) con la corriente del interaccionismo simbólico:

“la creación de significados implica que los individuos interactúen entre ellos y el significado en sí mismo se da de manera colectiva, a través de la construcción que la persona aporta y consecuentemente la de los demás también es determinante para una definición total del mismo”.

Esta corriente permite vislumbrar que dentro de la familia, específicamente en la casa, se tiene que ver reflejada esa relación de transferencia de valores y conductas, pues los hijos al estar en constante comunicación con sus padres van a producir nuevas formas de ver la vida creándoseles una ideología, es decir establecerán nuevos significados a partir de su concepción de ver la realidad.

Ahora bien, Blumer, considera tres premisas centrales que cabría retomar para interpretar el vínculo que se establece en la familia y los factores que propician que se dé el maltrato, en la medida que estos puedan reflejarse con claridad.

1. El ser humano orienta sus actos hacia las cosas en función de lo que éstas significan para él.
2. La fuente de ese significado es un producto social, que emana de y a través de las actividades de los individuos al interactuar.
3. La utilización del significado por el agente, se produce a través de un proceso de interpretación propia, que supone auto interacción y manipulación de significados. (Blumer; 1998:2)

En general puede decirse que dentro del entorno de la familia, los miembros de ésta interiorizan los significados dada los actos de cada uno para realizar una interpretación propia que le permita manejar de manera eficiente, aquellos actos que él mismo realiza, sin dejar de lado a la sociedad, que es el mecanismo superior que maneja este subsistema y que se encarga de regular dichos comportamiento dependiendo de cada cultura. Asimismo, dentro de la familia se van a generar “formas correctas” de interactuar con los demás y que les servirán como palanca para la interacción con otros.

IV. Cultura

Para abordar el concepto de cultura se revisaron algunas definiciones con el fin de entender cómo es que la cultura representa ese conjunto de saberes y formas de pensar de un conjunto de individuos. Edward Tylor (1871) la define como “la expresión de la totalidad, de la vida social del hombre”, ya sea mediante las creencias, el arte, las costumbres, el conocimiento, la lengua, la moral, la ideología, dando como resultado una organización social universal.

Por su parte Franz Boas dice: “La cultura permite que el hombre, no solo se adapte a su entorno, sino que haga que éste se adapte a él, a sus necesidades y proyectos, es decir, la cultura hace posible la transformación de la naturaleza”.

Para Serrano (1998) la cultura es el medio de comunicación del hombre y no existe ningún aspecto de la vida humana que no se tratado por la cultura.

Y finalmente para Adolfo Colombres (2009) la cultura comprende todos los conocimientos, creencias, costumbres, usos y hábitos propios de una sociedad determinada; es decir, todo nuestro comportamiento es cultural, incluso el que se

presenta como contra-cultural.

Acorde con esto, la cultura posee entonces una visión del mundo, o imagen mundi, que comprende también una determinada interpretación de las relaciones sociales. Se presenta como una totalidad que norma la vida de un grupo humano, pero está compuesta en verdad por una multitud de partes o elementos interrelacionados, la cual nos determina intelectualmente, en el vestido, el habla y los vínculos sociales, así mismo con lo simbólico.

En la cultura hay aspectos materiales y aspectos espirituales; los primeros dan respuesta a las necesidades materiales del hombre, como beber, comer, protegerse de las inclemencias del tiempo, defender su vida y trasladarse de un sitio otro. los segundos llamados inmateriales o intangibles, están contruidos por el lenguaje, la música, la danza, las normas de conducta, las creencias, la poesía, así como todo tipo de comportamiento o producción simbólica que no deje una huella material (Colombres, 2009: 40).

Por otra parte, la sociedad humana transmite su cultura de una generación a otra, como un paso fundamental para su permanencia y desarrollo.

V. Discurso

Para poder entender algunas funciones sobre el discurso en la interacción y la sociedad, es necesario tener una mayor comprensión sobre qué es el poder, estudiando las formas en las que éste se relaciona con el discurso.

Existen diversas definiciones sobre poder; sin embargo, este apartado se enfocará en el tipo de poder social, el cual es definido por Teun A. Van Dijk (2009) como una relación específica entre grupos sociales o instituciones, que tienen el control (controlamos a los otros si podemos hacer que actúen como deseamos o impedir

que actúen en contra nuestra).

Por otra parte se ejercerá poder sobre los “otros” si se parte de la suposición que no actuarán como se desea y lograr que ellos actúen por su propia voluntad. En cuanto al discurso se podría definir como el medio por el cual las ideologías se comunican de un modo persuasivo en la sociedad, ayudando a reproducir el poder y la dominación de grupos o clases específicas. (Van Dijk, 2009:51)

Ahora bien, el vínculo entre poder y discurso proviene del ejercicio de tres elementos: discurso, acción y cognición. Por ejemplo, el discurso se interpreta de un modo que lleva a los actores a producir una intención de actuar como nosotros queremos y es sobre esa intención que actuamos (Van Dijk, 2009:41)

El discurso no es únicamente un medio para el ejercicio del poder, como lo son otras acciones de los poderosos, sino también y al mismo tiempo, un recurso de poder. El verdadero problema será estudiar el ejercicio ilegítimo de este abuso de poder o dominación, debido a que en ocasiones hay intereses económicos y simbólicos comprometidos.

0.10 METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para esta investigación se utilizó como estrategia metodológica el enfoque mixto, mediante el cual se recolectan, analizan y vinculan datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio para responder a un planteamiento del problema, con este tipo de enfoque se logra una perspectiva más específica del fenómeno estudiado (Sampieri, 1999: 755).

Cuadro 1. Estudio Mixto

Finalidad y estudio	N°	Fase cualitativa	Fase Cuantitativa
Aplicación de una herramienta metodológica cualitativa para generar una cuantitativa. El estudio es sobre el maltrato animal y sus consecuencias sociales a pesar de la ley de protección a los animales.	4	Entrevistas profundas no estructuradas con familias que han sufrido violencia intrafamiliar, y familias con una buena relación.	Los resultados de las entrevistas fueron la materia prima para construir una encuesta de tipo no representativa a 60 personas de la colonia Gabriel Hernández, Delegación Gustavo A. Madero. De 15 a 50 años de edad, ambos sexos y de clase media y baja.
	4	Entrevistas semiestructuradas a un especialista en etología, un veterinario, una activista y finalmente a una antropóloga social.	
	1	Análisis discursivo de cuatro artículos (1° fracción VII, 4°, 20°, 24° fracción IV, V, VIII y IX) de la Ley de Protección a los animales.	

Primera etapa

Se aborda el tema de una manera cualitativa, en un primer momento se organizan reuniones con las familias y se realizan las entrevistas a profundidad no estructuradas, cuyos objetivos son:

1. Conocer si ha ejercido maltrato animal o sabe de algún caso donde se haya llevado a cabo.
2. Conocer si alguna vez ha lastimado a alguien externo o de su familia.
3. Conocer la relación con los integrantes de su familia y su mascota.
4. Indagar más sobre su caso de violencia intrafamiliar.
5. Conocer cómo es el comportamiento de su familia en el entorno social.
6. Conocer cómo es la relación de su familia con la mascota.
7. Conocer su opinión sobre el maltrato animal.
8. Saber si conoce la Ley de Protección a los Animales y su contenido.
9. Conocer su opinión acerca de las acciones que realiza el Estado en materia de protección y bienestar animal.

Las familias entrevistadas, pertenecen a un estrato económico medio y bajo, residentes de la Delegación Gustavo a Madero; Colonia Gabriel Hernández. Se escoge a este segmento de la población por ser familias que tienen características comunes, como tener una mascota, compartir el mismo entorno social o ser parte de la problemática de maltrato animal. Además de ser personas que tienen una relación cercana y de convivencia con sus hijos.

En un segundo momento se entrevista a los especialistas: etólogo, veterinario, activista y antropóloga social para conocer su opinión sobre el tema; los resultados fueron:

Activista

- Contribuyó a entender la importancia sobre la protección y el bienestar de los animales, pero también ver de qué manera las asociaciones civiles y el estado trabajan en la formulación y aplicación de las leyes de protección a los Animales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Especialista en etología

- Contribuyó a la comprensión de las conductas y comportamientos que tiene un animal después de haber recibido maltrato o vivir alguna situación traumática que lo haya llevado a un estado de tensión o agresividad.

Especialista en medicina veterinaria y zootecnista

- Contribuyó a entender de qué manera el maltratar a un animal compromete su salud y en ocasiones llevarlo a la muerte, además de que mostró la importancia de brindarle una adecuada atención médica a los animales.

Antropóloga social

- Contribuyó a la comprensión sobre el papel que juegan los animales en la sociedad moderna y cómo la degradación de las reglas sociales han llevado en ocasiones a los integrantes de una comunidad a no respetar al “otro”.

Las categorías que se utilizaron en la investigación fueron:

Cuadro 2. Categorías

Categorías	Subcategorías
Violencia	Familiar, política, económica, psicológica, cultural e interpersonal.
Maltrato	Psicológico, intrafamiliar, infantil, animal, físico, sexual y en el adulto mayor.
Interacción	Relación de los individuos con los animales.
Comportamientos	Agresivo y pasivo.
Poder	Dominación y control.

Ahora bien, en un tercer momento se realizó un análisis discursivo de cuatro artículos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal (véase capítulo 3); es importante estudiar el discurso porque a través de este instrumento se reproduce y se transmite la ideología de los que tienen el poder.

Para examinar el discurso de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, lo primero que se realizó fue categorizar o clasificar a los involucrados mediante los términos que se utilizan en los artículos de la siguiente manera:

Cuadro 3. Categorías para el análisis de la Ley de Protección a los Animales.

Categoría	Definición
Artículo	Que es el instrumento de control político, que el Estado ha construido para intervenir en las problemáticas sociales.
Fracción	Son todas aquellas disposiciones de orden público e interés social.
Papel de Estado	Es el lugar de enunciación desde el cual el Estado legitima su poder para hacer valer la Ley.
Concepción del sujeto ante el maltrato	Es la representación social que va adquiriendo el sujeto en cada una de las secciones de la Ley de Protección a los Animales.
Concepción social del animal ante la ley	El rol que juegan los animales en cada una de las secciones de la Ley de Protección a los Animales y que son de gran utilidad para el análisis discursivo.

Finalmente se comenzó a realizar la matriz analítica para ir explicando detalladamente cada uno de los puntos de los artículos elegidos de la Ley de Protección Animal.

Segunda etapa

Se abordó el tema de manera cuantitativa, se generó una encuesta de tipo no representativa a través de las entrevistas a profundidad no estructuradas, esta técnica de investigación permite al investigador examinar muchas variables como: “información demográfica, estilos de vida, motivos e intenciones, además de que pueden utilizarse para investigar problemas en ambientes reales”. Esta indagación es de importancia, ya que se utiliza como refuerzo para sustentar los hechos y ubicar el grado de conocimiento que tienen las personas encuestadas respecto a las leyes de protección animal.

Variables de Segmentación

Geográficas

- Colonia Gabriel Hernández, Delegación Gustavo A. Madero.

Demográfico

- Personas de 15- 50 años, ambos sexos.

Perfil socioeconómico

- Clase media y baja.

Instrumento de investigación

Universidad Autónoma de la Ciudad de México **UACM**
Nada humano me es ajeno

Encuesta

El objetivo de este cuestionario es conocer su opinión, recuerde que sus respuestas son completamente confidenciales y para uso estadístico ¡GRACIAS!

A. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA LOCALIDAD

Fecha de Entrevista: ____/____/____

Delegación: _____ Colonia: _____

Ocupación: _____ Estado civil _____

Escolaridad: _____ Edad: _____

Género: Masculino () Femenino ()

B. INFORMACIÓN SOBRE LA VIVIENDA

1.- Uso que se le da al Hogar:

Sólo es vivienda () Vivienda y otra actividad productiva asociada ()

2.- Habita en casa:

Propia () Rentada () Otra ()

3.- Posee energía eléctrica Sí No

4.- Red de agua Sí No

5.- Red de desagüe Sí No

6.- Pozo séptico/Letrina/Otro Sí No

7.- Teléfono Sí No

C. INFORMACIÓN SOBRE LA FAMILIA

- 10.- ¿Cuántas personas habitan en la vivienda? _____
- 11.- ¿Cuántas familias viven en la vivienda? _____
- 12.- ¿Cuántos miembros tiene su familia? _____
- 13.- ¿Cuenta con computadora?
- A) Si
 - B) No
- 14.- ¿Cuenta con internet?
- A) Si
 - B) No
- 15.- ¿Cuáles son los medios de transporte que utiliza?
- A) Metro
 - B) RTP
 - C) Taxi
 - D) Auto propio
 - E) Otro _____
- 16.- ¿Qué medios de comunicación utiliza para informarse?
- A) Televisión
 - B) Radio
 - C) Periódico y revistas
 - D) Internet
 - E) Otro _____
- 17.- ¿Usted tiene mascotas?
- A) Si
 - B) No

18.- ¿Cuántas mascotas tiene?

- A) 0 a 1
- B) 2 a 3
- C) 4 o más...

19.- ¿Cómo obtuvo a su mascota?

- A) Compro
- B) Adopto
- C) Recogió de la calle
- D) Regalaron

20.- ¿Qué papel juega su mascota en su hogar?

- A) sólo es un animal
- B) miembro más de la familia
- C) otro

21.- ¿Cree que factores como la violencia intrafamiliar estén relacionados con el maltrato animal?

- A) De acuerdo
- B) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- C) Totalmente en desacuerdo

Por qué _____

22.- ¿Considera que los seres humanos tienen derecho a maltratar o matar animales?

- A) Totalmente de acuerdo
- B) De acuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- D) Totalmente en desacuerdo

23.- ¿Cree que se vean afectados los niños pequeños al ver que se ejerce violencia en animales?

A) Si

B) No

Por qué _____

24.- ¿Cree que las autoridades deberían ponerles un alto a las personas que maltratan animales?

A) Si

B) No

Por qué _____

25.- ¿Sabía que el Estado ha creado instrumentos para incentivar la denuncia contra el maltrato animal?

A) Si

B) No

26.- ¿Conoce el Programa Especializado de Registro Responsable y Organizado (PERRO)?

A) Si

B) No

27.- ¿Conoce la aplicación llamada maltrato animal?

A) Si

B) No

28.- ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la Ley de Protección a los Animales del Distrito federal?

A) Si

B) No

29.- ¿Sabe cuál es su contenido?

- A) Si
- B) No

30.- ¿Ha asistido algún evento sobre el cuidado y bienestar de los animales organizado en las distintas delegaciones?

- A) Si
- B) No

31.- ¿cómo se enteró?

- A) Radio
- B) Televisión
- C) Periódico
- D) Redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube)
- E) Ninguno

32.- ¿Qué alternativas daría usted para disuadir el maltrato animal?

- A) Crear talleres específicos en las escuelas sobre el cuidado y protección animal.
- B) Definitivamente no hacer nada.
- C) Otros ¿Cuál que propone? _____

En resumen este capítulo tuvo la finalidad de mostrar a grandes rasgos las bases que llevaron a estudiar la problemática del maltrato animal en la ciudad de México, debido a que aun con la existencia de una Ley de Protección Animal el fenómeno persiste, reproduciéndose esquemas de poder y dominio sobre el indefenso, en este sentido los niños podrían considerarse “los más indefensos” en términos de Nuestra especie.

Capítulo 1. Antecedentes y Factores del Maltrato

“Si te dieras cuenta de mi sufrimiento, quizá te detendrías, pensarías y como antes me acariciarías”.

Clínica veterinaria Perruna

En este apartado se estudia el maltrato animal en perros desde una perspectiva histórica, para conocer los posibles factores que propician la violencia.

1.1 EL MALTRATO

El maltrato animal es un fenómeno histórico que cada día va adquiriendo nuevas dimensiones, las cuales se introducen por medio de la cultura, la familia y la sociedad, éstas crean procesos de pensamiento social en las personas, ya sea por medio de formas de expresión, valores o normas establecidas que incitan a los individuos a competir con los demás desde una temprana edad, y que como consecuencia forjan en ellos conductas y actos violentos, con tal de obtener lo que se quiere.

1.1.2 LOS PILARES DEL MALTRATO Y VIOLENCIA

Uno de los factores para que se dé el maltrato y la violencia es la “ansiedad”, ésta es uno de los fenómenos más significativos para el desarrollo de la personalidad del hombre puede provocar trastornos de carácter neurótico o psicótico que llevan al sujeto a tener comportamientos agresivos (Selye. H y Bensabat, 1984:1, citado en Cáceres 1998).

De acuerdo con Sullivan (citada en Bertha Cáceres, 1998: 15.) “La ansiedad es la fuerza destructiva de las relaciones interpersonales y un factor preponderante de serias dificultades de vivir”; es decir, puede desatar cambios en la conducta del

individuo como tensión, frustración y enojo, los cuales pueden generar conductas violentas en su entorno social (Cacéres, 1998:19).

En algunos casos este tipo de síntomas son percibidos dentro del entorno familiar de manera casi inmediata, debido a que entre los integrantes de la familia existe un vínculo mayor, en donde los miembros pueden actuar tal como son y es cuando este tipo de manifestaciones afecta las relaciones entre padres-hijos.

Por otra parte, existen más factores que inciden en el maltrato y la violencia, y uno de ellos es “el estrés”. Según Selye (1984) el estrés es una respuesta no específica del organismo a toda demanda y exceso que se le haga; en este sentido pueden ser las causas de adaptación a la vida cotidiana las que provocan que el estrés genere una serie de tensiones nerviosas y psicoemocionales en el sujeto.

Así mismo, el estrés está relacionado con todos los ámbitos de nuestras vidas (familiar y social), ya que influye directamente en la destrucción o construcción de diversos ambientes psico-emocionales; es decir, provoca que el individuo se adapte rápidamente para que estos factores no generen una descompensación de tipo fisiológico y mental, pero en algunos casos esta adaptación no se da de la manera adecuada, ya que el individuo, al sentirse vulnerable o diferente, puede en algunos casos responder de manera instintiva.

Otros factores que también repercuten en el comportamiento del individuo son el enojo y el miedo que, de acuerdo con la doctora Feggy Ostrosky, pueden disparar emociones de tipo agresivo, trastornos de personalidad, depresión, abuso de sustancias tóxicas, privaciones del sueño, y que llevan finalmente al sujeto a tener conductas violentas en su vivir diario (Ostrosky, 2008:11).

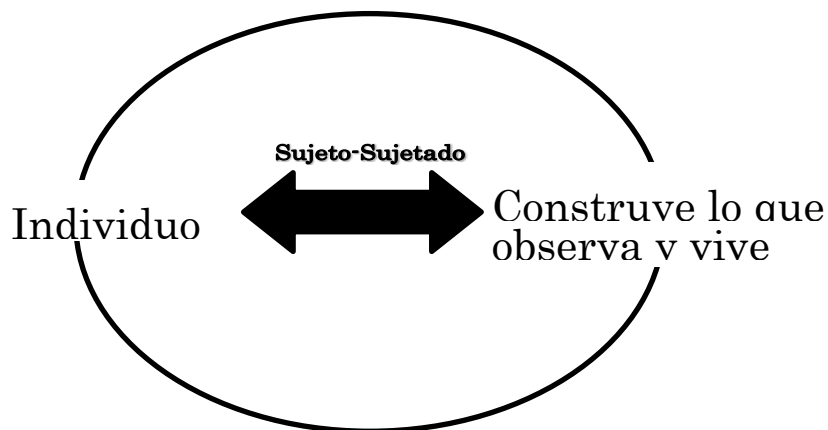
Un ejemplo de lo mencionado anteriormente se plasma claramente cuando algunos sujetos maltratan animales domésticos (perros y gatos) con el objetivo de sacar sus frustraciones, divertirse o vengarse por alguna situación que haya vivido.

[...] te voy hacer honesto, yo conozco algunos amigos que llevan a sus cachorros a que se avienten unas retas con otros perros, a mí la neta no me late, pero pues ellos lo ven como una forma de diversión y ganar una lanita. Y no te creas a veces son bien manchados con los pobres animales si pierden del coraje les ponen sus buenos trancazos y hasta sin comer los dejan (Gabriel Ramos, comunicación personal, 30 de agosto de 2015).

Al producirse estos factores psicoemocionales en el vivir cotidiano, sin reconocerse las causas, se crean tensiones y conductas violentas sobre las personas más débiles e indefensas en sus diferentes y variadas formas, ya sea por medio de maltrato físico o psicológico, generando en el sujeto actitudes y comportamientos de inestabilidad emocional.

De acuerdo con Cacéres (1998) el comportamiento individual de los sujetos está determinado por las fuerzas que operan sobre ellos, puesto que no son todas de su dominio, sino que se van constituyendo desde su nacimiento y determinan su conducta con los demás y el entorno. Sirva de ejemplo el siguiente modelo:

Ilustración 1: El individuo y su construcción de la realidad.



Fuente: Modelo de elaboración propia con base en el autor Helm Stierlin (1997).

Este esquema muestra cómo el individuo es capaz de construir a partir de lo que observa y así reinventar la realidad que lo rodea; sin embargo, se convierte en un sujeto-sujetado al observar su propia construcción y someterse a través de estrategias de docilización, estas tácticas permiten el control minucioso sobre el cuerpo y la subjetividad, haciendo al sujeto más obediente y útil, además estos procesos de docilización también permiten clasificar y saber qué hace cada quién desde el lugar que ocupa.

De acuerdo con Bertha Cáceres (1998) estas conductas se transforman en agresividad, la cual se considera una característica humana aceptable y necesaria en todo proceso creativo, pero si no se le conduce de una manera adecuada puede derivar en actos violentos que perjudiquen las relaciones que se dan entre las personas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), este tipo de comportamientos agresivos o violentos, no solo traen repercusiones físicas y mentales, también económicas, políticas, culturales y de salud, debido a que incrementa los costos, reduce la productividad y socava la estructura de la sociedad.

1.1.3 DEFINICIÓN DE MALTRATO

Antes de abordar el tema del maltrato animal en perros, es necesario tener una definición pertinente, la cual ayudará a entender de qué manera se da el maltrato. La definición de la Real Academia Española sobre el maltrato es la más adecuada, debido a que es muy concisa y subraya los puntos principales.

El maltrato es una forma de tratar mal a alguien, de dirigirse a esa persona o ser vivo de manera agresiva, con insultos, con gritos e incluso también con violencia física. El maltrato es en todo sentido perjudicial para quien lo recibe ya que puede suponer lesiones graves si la agresión es física y también heridas emocionales y psicológicas cuando el maltrato es verbal. (RAE, 2007)

En este sentido el maltrato permite comprender las formas por las que el individuo reacciona de una manera violenta, ya sea hacia una persona o cualquier otro ser vivo. Por otra parte es importante tomar en cuenta que en el maltrato influyen factores como la personalidad, el contexto social y la familia que le ha transmitido al individuo una serie de conductas desde la infancia.

Es trascendente para esta investigación abordar el maltrato animal en especial a perros, debido a que sobre estos animales se ejercen actos muy violentos que causan dolor, sufrimiento y ponen en peligro la vida del animal doméstico elegido por los sujetos, ya que en algunas familias se ha convertido en el nuevo miembro, y por lo tanto tiene un lazo más cercano con los integrantes; esto es porque, de acuerdo con Claudio Gerzobitch (1998), “en los países occidentales la actitud hacia los perros es de total humanización, hasta el punto de brindarles mayores cuidados que a los seres humanos, el motivo más común para tener perros es la compañía ya que para muchas personas estos animales brindan un afecto incondicional.”

En particular para esta indagación se escogió a los perros, debido a que tienen un mayor vínculo con los seres humanos, al ser considerados, en algunos casos, el “mejor amigo del hombre”, y al compartir un lugar dentro del entorno familiar, además de que el perro puede ser considerado como un ser noble y fiel, y es por esta razón que algunos sujetos se dan el derecho de maltratarlos. En una encuesta realizada en Argentina Capital Federal y el Gran Buenos Aires, el 94% de los propietarios de perros afirmó que sus animales eran considerados como un miembro de la familia, lo que representa una muestra irrefutable de este cambio. El 95% de los encuestados reconoció que solía hablar con su perro en varios momentos durante el día, el 47% de los propietarios compartía la comida con su animal, el 39% permitía que su perro

durmiese junto a él en la cama y el 29% celebraba el cumpleaños de su animal (Gerzobitch, 1998:6).

Hay que resaltar que el maltrato en animales es, en algunas ocasiones, un fuerte indicador de que en el individuo están influyendo otros tipos de maltrato (infantil, físico, psicológico, intrafamiliar y con respecto al adulto mayor) que pueden generar a la larga un agresor potencial, ya que estudios psicológicos, sociológicos y criminológicos determinan que sí existe una relación entre el maltrato animal y la violencia interpersonal (Díaz, 2013).

1.1.4 TIPOS Y CAUSAS DEL MALTRATO

Es necesario mencionar que de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2012) existen varios tipos de maltrato para poder entender los alcances que éste representa en el individuo, ya sea cultural, social y biológicamente:⁴

- **Maltrato infantil:** Consiste en malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, esto va a depender del contexto en el que el niño se desarrolle, ya sea en el seno familiar o escolar
- **Maltrato animal:** Son los hechos, actos u omisiones, conscientes e inconscientes, que pueden causar dolor, sufrimiento o que pongan en peligro la vida de un animal. La anterior es una definición breve, ya que más adelante se abordará con profundidad.

⁴ Tipos de violencia:

http://www.violenciaenlafamilia.conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Violencia_emocional_fisica_sexual_y_econmica 16/06/2015 a las 23:25 Hrs.

- **Maltrato físico:** Implica el uso de la fuerza para dañar al otro con todo tipo de acciones como empujones, jaloneos, pellizcos, rasguños, golpes, bofetadas, patadas y aislamiento. El agresor puede utilizar su propio cuerpo o utilizar algún otro objeto, arma o sustancia para lograr sus propósitos.
- **Maltrato psicológico:** Es el acto u omisión que daña mentalmente la estabilidad de la persona; consiste en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones, destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas.
- **Maltrato sexual:** Es el acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía y se concibe al sujeto como objeto.
- **Maltrato intrafamiliar:** Es el uso de la fuerza física o moral, que de manera reiterada ejerce un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, atenta contra su integridad física, psicológica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.
- **Maltrato al adulto mayor:** Es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a un anciano o anciana, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual,

y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.⁵

Hay que mencionar, además, que el maltrato se ha convertido en un fenómeno multifactorial, en el cual influyen diversos elementos biológicos y psicológicos, pero también sociales, como ya se había mencionado, y que pueden comenzar desde la infancia. Por ejemplo, durante los últimos 10 años se han acumulado evidencias de que un factor que repercute en los individuos que fueron maltratados en la infancia es que son propensos a padecer enfermedades mentales, cardíacas y trastornos inmunológicos cuando son adultos (Mothelet, 2010:15).

Es importante señalar que la familia representa un factor primordial a la hora de moldear el comportamiento de sus integrantes. Esto se debe a que la familia es conformada como un sistema estratégico y es base fundamental para la formación de los individuos; mediante este sistema familiar se enseña a los sujetos a manejarse mediante modelos de valores, comportamientos y de conducta que influyen en el individuo para que sea violento o no hacia otros seres vivos.

Los medios masivos de comunicación, así como los digitales, manejan de una manera muy distinta el maltrato o la violencia; por ejemplo, el psicoanalista Enrique Guinsberg dice: “la televisión es solo un reflejo de la violencia social (directa) y estructural”⁶ ; es decir, que ésta contribuye a que los individuos asimilen estas

⁵Violencia en mujeres:

http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Aprende_a_reconocer_los_tipos_de_violencia 16/03/2015 a las 24:15 Hrs.

⁶Violencia estructural: no permite la satisfacción de las necesidades y se concreta en la negación de las necesidades.

Violencia social o directa: es visible, se concreta con comportamiento agresivo y actos de violencia.

conductas violentas como un “camino necesario” para su desarrollo dentro de la sociedad.

Por eso es importante mencionar a los medios de comunicación masiva como un factor de riesgo sociocultural, ya que a través de los mensajes que transmiten contribuye a formar opiniones y acciones de los espectadores. Y por lo tanto el impacto que se genera en los individuos es sumamente influyente en la adquisición de comportamientos violentos, ideologías violentas y mecanismos de orden social violentos.

Cabe mencionar que se ha intentado combatir la violencia con violencia, pero lo único que se ha logrado es escalar a un nivel mayor, ya que el sujeto se vuelve más violento sin darse cuenta, es decir éste, al aceptar la violencia como parte de su vida, la naturaliza hasta que forma parte de él.

De acuerdo con Verónica Mothelet (2010) vivimos actualmente en un mundo donde la violencia se ha convertido en “cultura”, es decir es una violencia que se utiliza para justificar y legitimar la violencia directa o estructural y que resultan aceptables ante la sociedad (Guerrero, 2010:16).

Lo anterior se refleja a la perfección en el triángulo de la violencia de Johan Galtung:

Ilustración 2. Triángulo de la Violencia.



Fuente: Modelo de elaboración con base en datos del autor Johan Galtung (1989).

En este modelo se representa el círculo vicioso en donde se reproducen una y otra vez comportamientos violentos; en este sentido la violencia directa sería un “acontecimiento”, la violencia estructural un “proceso con altas y bajas” y la violencia cultural una “constante de permanencia” que tiende a ser invisible ante los sujetos.

De acuerdo con los autores Walters y Parke (2003) la violencia está determinada por la cultura; es decir, algunas personas, a pesar de tener la intención de dañar a otros, no consideran que sus comportamientos sean violentos, al contrario los ven “normales” debido a que dentro de su cultura y su sistema de creencias, lo que ellos hacen está bien, y están acostumbrados a vivir de esa manera. Por ejemplo, un niño que constantemente vive situaciones de tensión (como son el abandono, el maltrato o incluso el terror), experimenta cambios tanto físicos como emocionales (Backhauss, 2000).

La infinidad de mensajes que recibe un niño de su entorno le dará la pauta de cómo se espera que se comporte cuando sea adulto. Es por esto que padres que maltratan a sus hijos física o psicológicamente, a menudo también fueron maltratados cuando niños.

De acuerdo con Martha Backhauss (2000) no siempre se dan este tipo situaciones, pero si constituye un factor de riesgo el haber crecido en este tipo de ambientes, ya que al crecer y formar una familia estos sujetos reproducirán las agresiones con sus hijos formando ciclos de violencia repetitivos. En este sentido el niño que vive en un entorno donde constantemente está expuesto a golpes, gritos e insultos, normaliza y entiende que mediante este tipo de comportamientos es que se solucionan las problemáticas.

Finalmente, como lo menciona George Gebner, citado en (Backhauss, 2000)

Vivimos en una sociedad en donde la violencia se ha convertido en un espectáculo; es cotidiano el maltrato a los niños y a las mujeres; la intolerancia es una constante en las relaciones entre las personas de distintas ideas, culturas, religiones o preferencias sexuales.

1.2 LOS PERROS Y SU ENTORNO

En este apartado se intenta conocer cómo los perros interactúan en su entorno social, pero también cómo es que dentro de éste se propicia el maltrato hacia ellos. Por eso es importante conocer sus condiciones de vida, además de cómo se vinculan y se comportan al tener contacto con las personas.

A lo largo del tiempo el perro ha tomado distintas posiciones en la sociedad; es decir, para algunos los perros son un miembro más de la familia, y para otros una cosa de la cual pueden obtener ganancias y beneficios, de ahí depende el vínculo que se establecerá entre el hombre y el animal.

Para el caso de México, es importante que se contextualice al perro en la época prehispánica, específicamente el periodo posclásico tardío (1300-1521 d.C.), para poder entender el rol que jugaba este animal éstos, el significado que le daban los antiguos pobladores y ver cómo ha cambiado su situación en la actualidad.

Existe evidencia de que en la antigüedad algunas culturas mesoamericanas (tlaxcaltecas, mayas, zapotecas y aztecas) tuvieron algún tipo de acercamiento con el perro, estas evidencias están constituidas por figuras de barro y restos de perros con pelaje, los cuales en su mayoría fueron encontrados en templos donde se realizaban

rituales mortuorios, o en basureros debido a que la población los utilizaba como alimento en ocasiones especiales⁷.

Por ejemplo, en la ciudad de Teotihuacán, en uno de sus templos teocráticos, se encuentra la representación de un perro de “piel lisa, orejas erectas, color blanco y negro y con una dentadura en la que no se observan colmillos”, lo cual hace creer que se trata de un xoloitzcuintle, uno de los perros más antiguos de la Ciudad de México.

La relación entre hombre y perro se fue haciendo cada vez más estrecha, es decir, que este animal fue designado por los antiguos pobladores de México como “el acompañante de una deidad en ese mundo de oscuridad y muerte, el cual guiaba el alma de los muertos por el inframundo, y en ocasiones era ofrendado a los dioses para recibir sus favores”.

Ahora bien, hacia el año 1500 d.C, el perro cumplió una serie de funciones importantes:

- Ser un animal doméstico
- Ser un guardián
- Ser un animal de defensa

Por otro lado, el perro xoloitzcuintle convirtió en una parte fundamental en la economía de la antigüedad, esto se debe a que el animal se utilizó como carne de consumo, formaba parte esencial de la dieta de los pobladores; era consumido en ocasiones especiales como fiestas y banquetes, donde era sacrificado a los dioses y después comido; por lo tanto era un perro que se criaba y se vendía en el mercado

⁷ Historia del Xoloitzcuintle: <http://www.perrosdemexico.com.mx/especiales/xolo2/historia.html> 21/01/2015 15:45 hrs.

para su consumo, dejando ganancias sustanciosas para los pobladores que se dedicaban a su venta.

De acuerdo con Claudio Gerzovich (1998), en la actualidad

El perro que no es mascota suele formar una unidad grupal (manada) con la cual viaja, se alimenta y descansa en un tipo de asociación estrecha. Los perros que están correctamente socializados con las personas forman un tipo de grupo social, utilizando sus propios patrones de comportamiento que, lógicamente, van modelando durante la convivencia. Y que a su vez se creó toda clase de interacción social, tanto entre seres humanos, como entre perros (Gerzovich, 1998: 20).

Así mismo, los animales establecen rápidamente un orden jerárquico entre sí, pero los propietarios suelen intervenir en la conformación de la estructura social de sus perros. La mayoría de los dueños suele tratarlos de forma igualitaria y evita hacer diferencias, esto para no crear competitividad y peleas entre los miembros del grupo, en la mayoría de las veces no se logra y se disparan comportamientos de maltrato hacia ellos.

1.2.1 CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS DEL HOMBRE QUE PROPICIAN EL MALTRATO EN PERROS

La convivencia entre hombre-animal puede verse afectada en ocasiones por problemas de comportamiento de los animales. Éstos definen patrones de conducta que resultan peligrosos o molestos para el humano, constituyendo una disfunción en la comunicación entre ambas especies y comprometiendo el bienestar mutuo (Mugford, 2007). En ocasiones, estas conductas son las habituales de la especie, pero se presentan en forma exagerada, repetitiva o ritualizada, como por ejemplo el miedo extremo o la agresión (McFarland, 1981). Las consecuencias más extremas de estos trastornos incluyen el abandono de los perros, su alojamiento permanente en

refugios caninos o, en el peor de los casos, la eutanasia, que ha servido como forma de control.

Por ejemplo, si un perro vive aislado y encadenado en el fondo de la casa posiblemente presentará una serie de comportamientos indeseables como resultado de esta situación. Algunas veces los perros que viven en estas condiciones son muy ladrones, hiperactivos, destructivos y, en algunos casos, agresivos.

Por lo tanto, un perro al que se le ha condenado a vivir recluido es un animal que sufre, que no puede satisfacer sus necesidades de juego, distracción y, sobre todo, de contacto social. Esto provocará que el propietario a su vez "soporte" las conductas desarrolladas por su perro y, como consecuencia, el perro sea maltratado, castigado y en algunas ocasiones abandonado.

Cabe mencionar que estas no son las únicas razones por las que se propicia el maltrato a perros; también suelen haber cuestiones de tipo monetario, es decir que los dueños, a través de sus mascotas hagan negocio, ya sea en peleas de perros o reproduciendo a sus animales para que al momento de tener crías, puedan venderlas.

1.3 LA RELACIÓN HOMBRE VS ANIMAL

La relación que existe entre el hombre y los animales ha sido variada y creciente. A lo largo de la historia los animales han sido utilizados como medio de trabajo, como fuente de alimento, como medio de entretenimiento, como protección para el hogar o el territorio, como símbolo o instrumento sagrado objeto de culto, como sujetos de observación para la investigación biomédica y conductual, como guía para personas discapacitadas y como fuente de afecto para sus dueños (Serpell, 2000). Por otra

parte, en relación con los efectos que se crean en la salud de los humanos con la interacción con animales, se dice que han ayudado a las personas con enfermedades agudas y crónicas a recuperar su salud física. En las sociedades contemporáneas se han ido desarrollando algunos estándares de interacción con los animales, y estos, a su vez, reflejan los vínculos de afectividad que se generan entre los individuos y los animales.

Así mismo esas relaciones que tenemos con los animales continúan estrechándose y evolucionando. De igual manera cambian con el tiempo en las diversas culturas, pero también son influenciadas por la conveniencia por las relaciones de afecto que desarrollamos con ellos a diario.

Es necesario tener un conocimiento sobre su naturaleza biológica y conductual, ya que esto nos muestra que todas las especies están relacionadas con nosotros y que muchas de ellas son más similares a nosotros, pero sobre todo que son seres que tienen derechos por el simple hecho de tener vida.

1.3.1 EL ROL SOCIAL DE LOS PERROS EN LA ACTUALIDAD

Es importante analizar el papel que juega el perro y el vínculo que genera con el humano, que en este caso es de tipo emocional y racional, y esto es porque aun sabiendo que los perros son solamente mascotas domésticas, se les atribuye el carácter de personas, viéndolos como si fueran humanos.

Es por eso que el papel que juegan los perros en la sociedad actual es muy variado, y esto es porque se les han atribuido diferentes tareas en el entorno social, es decir sirven por ejemplo como guardianes, compañía, detectores de drogas y explosivos,

rescatistas en momentos de catástrofes, ayudan a personas con discapacidad visual o como negocio económico (venta y reproducción), pero también un factor importante es que desempeñan un rol dependiendo de la sociedad en la que se encuentren, ya que las formas de concebir a los perros son muy distintas en cada una.

De acuerdo con la antropóloga Hadlyn Cuadriello Olivos (2015), profesora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

[...] al vivir en una sociedad moderna, occidental intuyo que dentro del contexto del maltrato animal existen formas anómicas, es decir las reglas sociales se han degradado y en ocasiones ya no son respetadas por los integrantes de la comunidad, es por ello que es importante que los sujetos se relacionen y creen nuevos procesos de socialización en la escuela y la familia para establecer vínculos con el "otro" que no sea digno de respeto (Hadlyn Cuadriello, comunicación personal, 16 de Noviembre de 2015).

Sin embargo, en la mayoría de las sociedades la actitud que se ha tomado hacia los perros es de humanización, se ha luchado por sus derechos como seres que sienten y que tienen las mismas probabilidades de compartir un lugar con los individuos, y es en estas circunstancias se ha llegado al punto de brindarles mayores cuidados que a los seres humanos, lo que haría pensar que se está dando un reemplazo de estos animales con respecto a las personas.

Esto se debe a que las personas en estos tiempos consideran que los perros les brindan un afecto incondicional, son fieles, no guardan rencor, siempre están ahí para hacerles compañía en los momentos de soledad, son nobles y les brindan protección, haciendo la comparación de lo que les brinda un perro y una persona.

Por otro lado, también hay que resaltar que están las personas que no tienen este gusto por los perros, y las cuales considerarían que los que sí tienen, presentan una conducta emocional anormal. De acuerdo con Gabriela Barrera (2009) “el dueño moderno establece un vínculo estrecho con su perro, tiende a antropomorfizar sus conductas y en ocasiones se relaciona con él de manera similar a como lo hace con los niños”. En este caso se puede ejemplificar claramente con aquellas personas que tienen un gusto excesivo por tratar a estos animales como bebés o niños, y entonces les compran ropa y todo lo necesario para su bienestar, los llevan a todos lados a donde van y en algunas ocasiones duermen con ellos; sin embargo, para ellos su conducta es totalmente normal, así no lo sea para los demás.

1.3.2 ADOPCIÓN DE CONDUCTAS Y VÍNCULOS QUE ESTABLECEN LOS ANIMALES CON EL HOMBRE

En este apartado es importante mencionar cómo el vínculo que ha tenido el humano con el perro ha provocado que estos animales adopten ciertas conductas, esto se debe a que el humano se convirtió para este animal en una fuente de recursos que le permitió resolver diversos problemas y, a su vez, el hombre encontró compañía, seguridad y flexibilidad en una especie que se adaptó a él para realizar una amplia variedad de funciones (Bentosela y Mustaca, 2007: 25).

Se puede decir que estos animales adoptan conductas humanas, debido a que los perros son animales sociales que buscan permanentemente la compañía y atención de sus dueños; algunas de ellas son muy parecidas a las de los niños, por ejemplo ansiedad, angustia, celos, agresividad, tristeza, hiperactividad, miedo, rebeldía por mencionar algunas.

Algunas de estas conductas son producidas por el mismo ser humano, y esto es porque el individuo ha considerado al perro como “un miembro más de la familia”, dándole atribuciones de persona y no de un animal. Por lo tanto, el perro, al ser un miembro más, aprende a convivir y a conocer a cada integrante, y de esta manera sabe cómo comportarse (va a depender del trato que se le dé).

Por eso es importante que si se genera un vínculo especial con el perro, se le pongan límites, ya que de lo contrario se creará en el animal una conducta de rebeldía y este hará lo que quiera y cuando lo desee, incluso en algunos casos se sentirá el dueño de la casa o intentará ser el líder, provocando una situación difícil y hostil que, en la mayoría de los casos, puede llevar a los dueños a regalarlo por dichos comportamientos.

Finalmente, se puede agregar que en este capítulo se abordaron los orígenes del maltrato, los cuales nos ayudaron a entender mejor las causas por las que algunas personas maltratan a los animales, y por qué esa relación que se tiene con ellos se ve fragmentada, además de que con el rastreo de información para desarrollar la investigación, se encontraron nuevas evidencias de que la hipótesis acerca de que la violencia y el maltrato se gestan desde la familia, resultó que en una gran parte ésta sí influye en el comportamiento del individuo.

De acuerdo con estudios revelados en una investigación hecha por especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, los seres humanos nacemos con un gen que provoca cambios de comportamiento y de conductas en los sujetos, y el cual en muchos de los casos se desarrolla, de una manera muy abrupta desde que uno

es niño y con el paso del tiempo van generando en el sujeto cambios de personalidad y trastornos, los cuales los llevan a ser violentos con otros.

Por lo tanto, no es solo la familia como se tenía pensado la que influía en estos comportamientos, sino que existen cuestiones biológicas que no son consideradas y que en un gran porcentaje son las que repercuten en que el sujeto cometa actos violentos contra los demás.

Capítulo 2. El maltrato animal como promotor de violencia Interpersonal

*“La violencia implica una forma de ejercer poder, respecto a las relaciones humanas que son de dominio-sumisión”.*⁸ María Martina Garra

2.1 LA VIOLENCIA VISTA DESDE SUS RAÍCES CULTURALES, FAMILIARES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y PSICOLÓGICAS, Y SU IMPACTO EN EL TEJIDO SOCIAL.

En este apartado se analiza la violencia con la finalidad de entender los efectos que produce en los sujetos y el impacto que éstos tienen en el tejido social. Para comprender mejor lo anterior es importante mencionar que existe una socialización de la violencia, la cual se produce en distintos momentos y ámbitos: cultural, familiar, político, económico y psicológico. Resulta de gran importancia describir de una manera más amplia cada categoría para poder entender cómo la violencia forma parte de cada uno de los ámbitos en los que se desarrollan los sujetos.

Como se mencionó brevemente en el capítulo 1, la violencia constituye un problema social y de salud pública, ya que es una de las causas principales de muerte. La violencia puede presentarse en los hogares, en la escuela, en el trabajo, la comunidad y las instituciones.

De acuerdo con Johan Galtung (1989) existe una tipología de la violencia; como se muestra en el siguiente cuadro, los sujetos, en determinado momento de su vida, hacen uso de una o más necesidades básicas de violencia directa o estructural:

⁸ Efecto imitación en la violencia de género:

<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/viewFile/1477/1787> 25/10/2015 18:45 hrs.

Cuadro 4. Tipología de Violencia

Tipología de la violencia				
	Necesidad de supervivencia	Necesidad de bienestar	Necesidades identitarias	Necesidad de libertad
Violencia directa	Muerte	Mutilaciones Acoso, sanciones Miseria	Desocialización Resocialización Ciudadanía	Represión Detención Expulsión
Violencia estructural	Explotación A	Explotación B	Penetración Segmentación	Marginación Fragmentación

Fuente: Johan Galtung (1989)

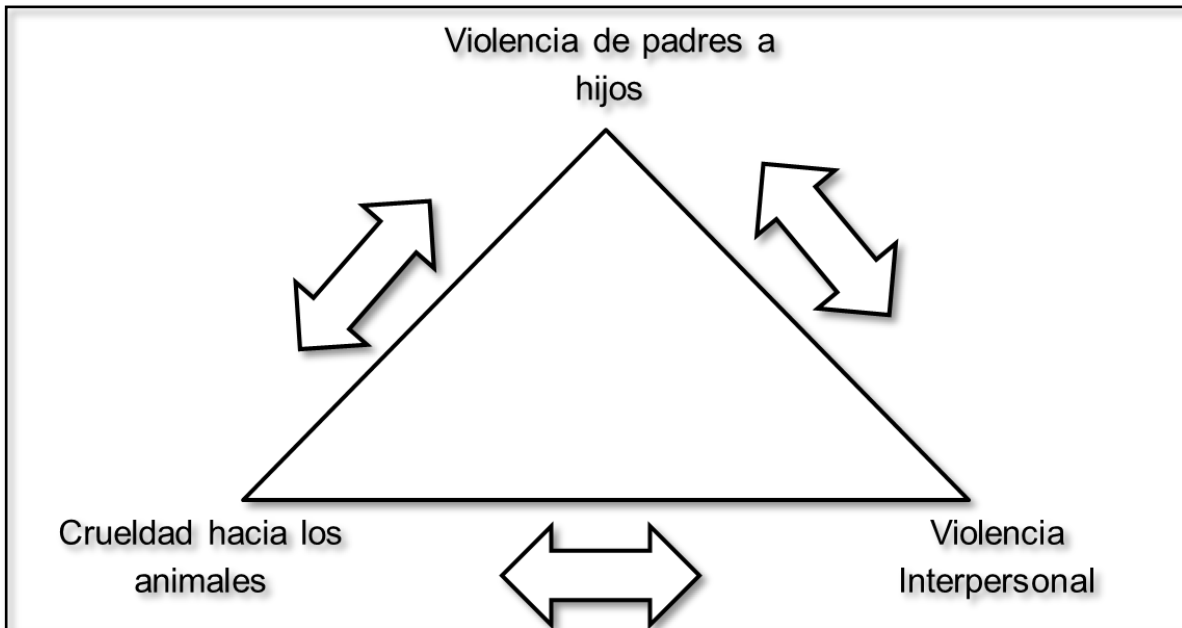
En este sentido se puede decir que en una estructura de violencia no solo se dejan huellas en el cuerpo, sino también se dejan en la mente; es entonces cuando “la violencia se revela (...) como el sujeto principal de la vida y la historia humana, se ejerce de forma sistemática y los más débiles son sus principales víctimas”. (Silvia Alejandrina, 2006:3).

Un ejemplo muy claro de esto es el maltrato animal a perros, debido a que se ejerce sobre ellos violencia directa, donde el perro es golpeado, mutilado y, en algunas ocasiones, asesinado. De acuerdo a la nota del periódico *Cambio de Michoacán*, en México “un millón de mascotas sufre maltrato, por lo que se considera necesario comparar estas acciones con los delitos de violación, lesiones, homicidio y abandono, para especificar las sanciones que correspondan a cada acto, ya que nuestro país ocupa el tercer lugar en esta problemática. La desnutrición, falta de atención, crueldad, sufrimiento, zoofilia, abandono y maltrato son problemas que sufren estos seres y que va en aumento”.⁹

⁹ Nota periodística sobre maltrato animal: http://cambiodemichoacan.com.mx/nota-240032_13/12/2015 10:30hrs.

Es así que el maltrato contra los animales se convierte en un aviso sobre la posible existencia de otras formas de violencia en la sociedad.

Ilustración 3. Triada de posibles formas de violencia



Fuente: Modelo de elaboración propia con base a datos de autor John MacDonald (1999).

Como se muestra en el esquema anterior, la violencia puede tener diversas manifestaciones, siendo así la principal productora de su condición en donde el fin justifica los medios; es decir, se hace uso de la violencia como un medio para someter al más débil. Así, por ejemplo, en la Triada de John MacDonald la violencia que algunos padres ejercen sobre sus hijos puede repercutir o no en los más indefensos (personas o mascotas), esto se debe a que el acto violento puede ser repetido, aprendido y aplicado.

2.1.2 VIOLENCIA CULTURAL

La violencia cultural es definida por Galtung (1989) como cualquier aspecto de una cultura que es capaz de utilizar mecanismos que legitimen la violencia directa o estructural (Galtung, 1989:8). Es decir, son todas aquellas manifestaciones de la cultura que se desarrollan en el ámbito simbólico, materializadas, por ejemplo, en religión, ideología, arte, ciencia y educación, y que pueden ser utilizadas para su justificación mediante actos como las guerras, el aborto, las amenazas, el maltrato a los animales, la represión, los genocidios, las rebeliones, por mencionar algunos; son actos violentos pero al naturalizarse la violencia no se ven como tales.

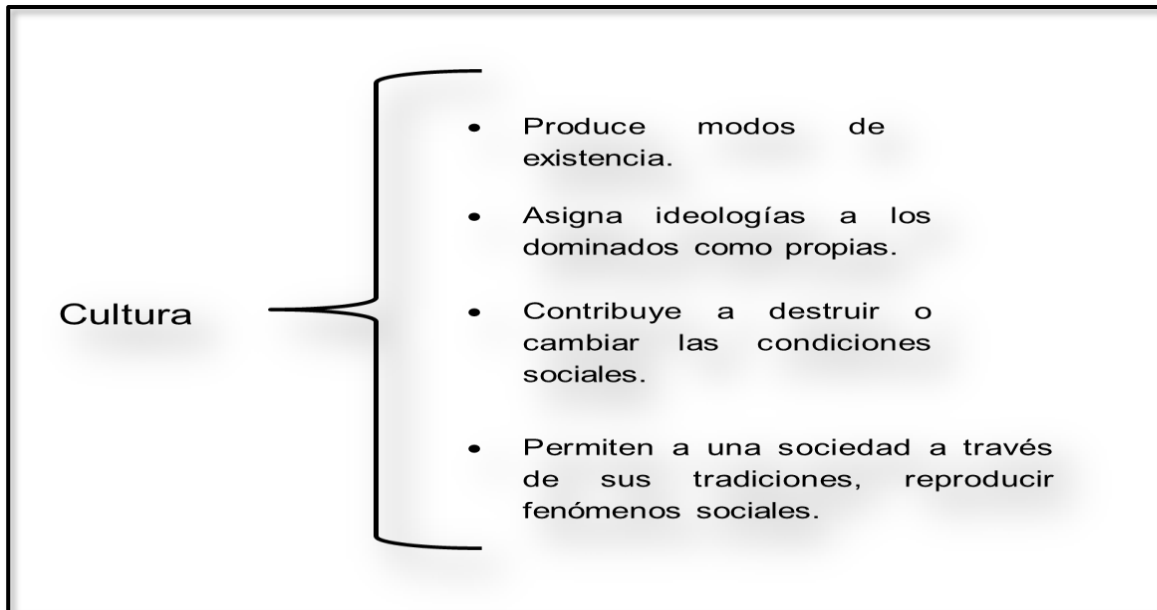
Estos sistemas simbólicos se mantienen en el individuo a través de mecanismos de control más sofisticados, los cuales contribuyen a que el sujeto siga reproduciendo comportamientos violentos, sin que ellos se percaten de que lo hacen está bien o mal. (López Elsa, 2000:16)

Algunas consecuencias que se presentan dentro de la violencia cultural son:

- Pérdida de respeto hacia símbolos de autoridad
- Desvalorización de las instituciones
- Ideologías destructivas y fanatismos
- Actitudes racistas y machistas

Los autores Walter y Parke (citado en OMS, 2003) afirman que la violencia está determinada por la “cultura”, por lo que algunas personas, debido a sus antecedentes culturales y creencias, consideran no ser violentos a pesar de tener la intención de dañar a otros.

Ilustración 4. La cultura



Fuente: Modelo de elaboración propia con base en datos del autor Bolívar Echeverría (2001).

Lo anterior se puede ver en la mayoría de las culturas, donde se considera a la mujer como un ser inferior al hombre; de acuerdo a la Comisión Nacional contra la Violencia en la Mujer (2013) en países como la India, Arabia, Afganistán, Yemen, Somalia, Chad, Indonesia y México sigue ejerciendo violencia contra la mujer, predomina la idea de que la mujer tiene la obligación de obedecer y hacer lo que se le ordene, y esto se debe al sistema de creencias que tiene cada cultura; no importa que los hombres tengan que ejercer violencia para hacerles saber a las mujeres quién es el que manda.

Teniendo en cuenta que el hombre es capaz de vejar, maltratar y asesinar a los de su propia especie al considerarlos inferiores, entonces el problema se agudiza cuando se trata de animales.

El testimonio de la activista Adriana Guerrero Olea, de 32 años, fundadora del centro de apoyo de protección animal “Animaleras S.O.S” puede ayudar a comprender mejor

lo anterior; ella relata que su pasión por proteger a los animales surge de su primer rescate: un canino de raza dachshund (perro salchicha) llamado *rocko*, al cual varios de sus compañeros de preparatoria habían atado con “cinta canela” a una pared y golpeado en todo el cuerpo con un palo:

[...] Se me hizo muy infame lo que hicieron con el perro, porque ante ellos era un ser indefenso, que no tenía más que su llanto para demostrar que estaba sufriendo, y bueno agarré y lo despegué de la pared para después llevármelo a casa; me dio mucho coraje darme cuenta de cómo algunos seres humanos pueden disfrutar y gozar del sufrimiento de “otro”, y sobre todo que no tenemos la cultura de respetar a un ser aunque sea de otra especie, creemos que somos dueños de todo y por esa razón podemos hacer lo que queremos (Adriana Guerrero, comunicación personal, 20 de Septiembre de 2015).

En este sentido los ejemplos son de utilidad para poder entender cómo la violencia va a ser el instrumento que buscará el ser humano para causar un daño al más indefenso sea de la especie que sea, intentará dominar siempre sobre sus cuerpos y mentes: “la violencia se opone a la razón”.

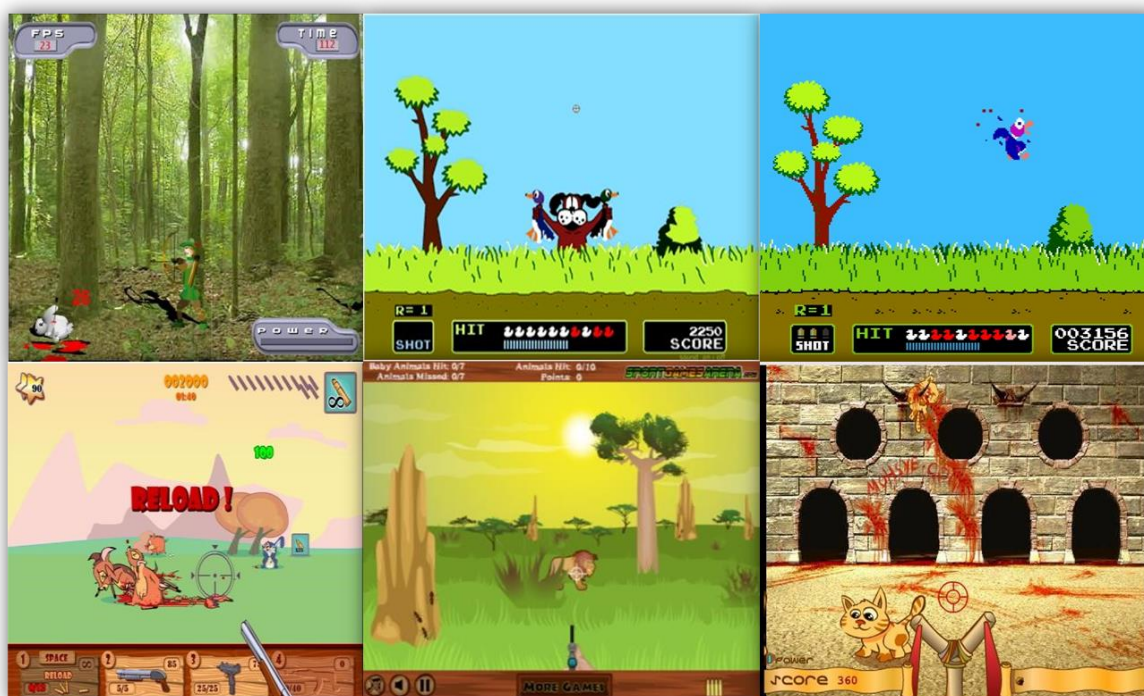
De acuerdo con Laura Santiago (2013): “Vivimos en una cultura en donde la violencia no se esconde, aparece de manera abierta en los medios públicos como la televisión, el cine e incluso en juegos para menores”.¹⁰

Pongamos por caso la película “Amores perros”, estrenada en el año 2000, donde se muestra la crudeza de las peleas de perros y la relación que puede tener el perro con su dueño, además de que muestra cómo la violencia forma parte de nuestro acontecer diario.

¹⁰Maltrato Animal:
<http://www.derechocambiosocial.com/revista033/maltrato-animal.pdf> 15/03/2016 03:45 hrs.

Cosa parecida sucede con los videojuegos, en donde la violencia contra los animales es predominante; algunos ejemplos son *Duck hunt Reloaded* (1984), *Hunting constest* y *Animal Hunter*; juegos de cacería donde el jugador, por medio de un personaje o con una la escopeta virtual, puede disparar a los animales (patos, leones, búfalos, elefantes, venados, conejos hipopótamos y jabalíes) a su antojo para ganar puntos. Otro juego donde existe violencia contra animales es “Mata gatos”, en donde el objetivo es matar con una resorteira a gatos que van pasando, y arrojarlos a puertas o ventanas para ganar más puntos. Sirva como muestra la siguiente ilustración:

Figura 1. Videojuegos de violencia contra animales.



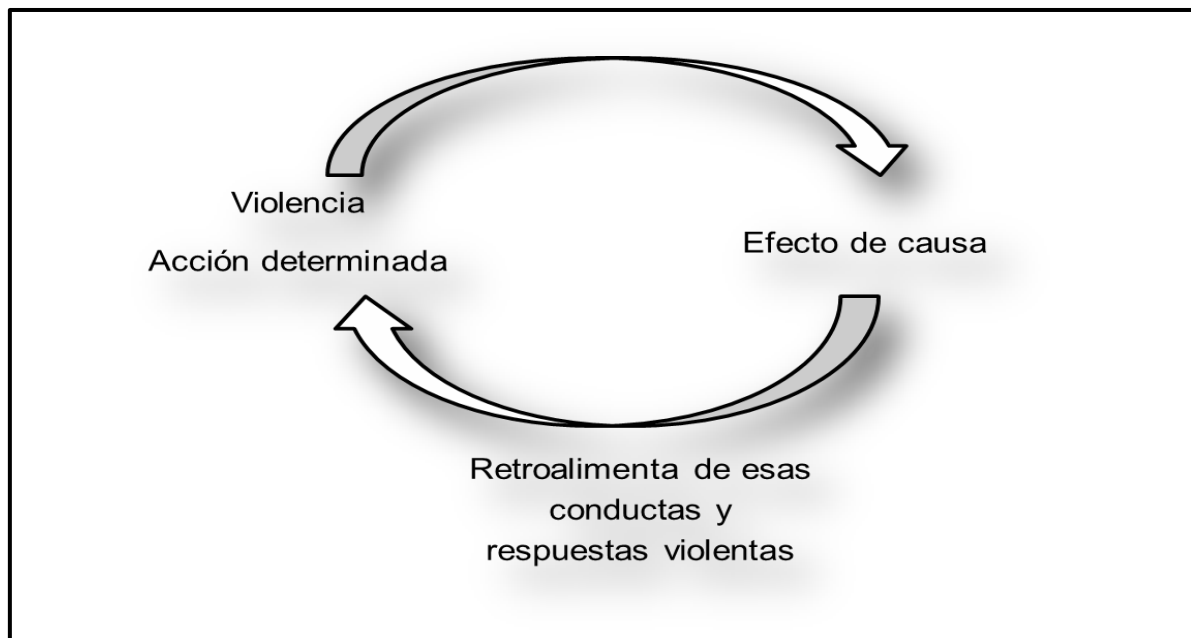
Fuente: Imágenes de Archivo de Páginas electrónicas¹¹.

¹¹Maltrato animal en videojuegos: www.minijuegostop.com.mx/items/sangrientos/0/180_mata-gatos/ 14/01/2016 a las 12:11 Hrs.

Videojuegos de matar animales: <http://www.paisdelosjuegos.com.mx/juegos/cacer%C3%ADa> 14/01/2016 a las 13:45 Hrs.

Por ello es necesario recalcar que cuando se expone un sujeto de manera repetida a la violencia se le provoca una reacción de indiferencia, lo que le lleva a desarrollar conductas antisociales, desinhibición de la violencia e imitación. La carencia de reglas y normas, problemas familiares, falta de valores, entre otras, puede llevar al individuo a que refuerce sus conductas violentas y busque los mecanismos para justificarlas.

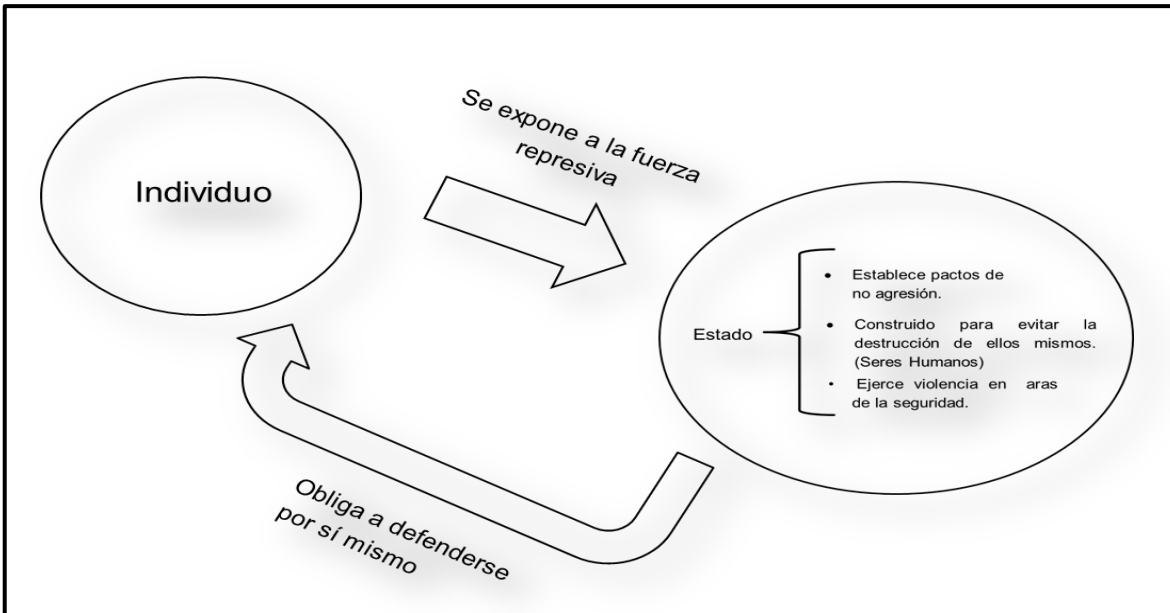
Ilustración 5. Medios de Justificación



Fuente: Modelo de elaboración propia con base en datos de Helm Stierlin (1997).

En el siguiente esquema se muestra la violencia que puede ser alguna acción determinada, provoca un efecto en el individuo en el cual se retroalimenten conductas y respuestas violentas:

Ilustración 6. Estado Naturaleza



Fuente: Modelo de elaboración propia con base en datos de Jaime Hugo Talancón (2008).

En este modelo se pretende mostrar cómo el Estado, aunque es el encargado de garantizar la seguridad de los individuos, ejerce la violencia en nombre de esa seguridad, ya que al no estar restringido ni limitado excede su poder. Así mismo este Estado garantizador de derechos ha encontrado la forma de mantener un control de la sociedad, y es a través de las instituciones que se crean instrumentos como las leyes para generar un contrapeso político los cuales se proponen limitar la "violencia legítima" del Estado.

En el caso del maltrato animal a perros, aunque ya existe una Ley de Protección a los Animales, notas de periódicos como (Excélsior, El Universal, El Sol de México y El Cambio de Michoacán), así como las redes sociales (YouTube, Facebook y Twitter) plasman la realidad, y es que la ley no se ejerce como debiera ser, pues la problemática persiste aun con la existencia de políticas públicas. Existen casos como

el del Estado de México donde las mismas instituciones de albergue para animales los torturan y asesinan, cuando su función es brindarles apoyo y reguardo.

2.1.3 VIOLENCIA ECONÓMICA

La violencia económica es aquella que se utiliza como una forma de atemorizar, someter o de imponer la voluntad propia sobre la del otro, haciendo uso de los recursos económicos o los bienes personales de otros.

En este sentido la violencia económica entorpece los procesos de acumulación del capital físico y humano; es decir, en la medida que “destruye la infraestructura productiva y ocasiona la pérdida de vidas humanas” (Hofster, Marcel, 1998) la violencia económica se puede dar en matrimonios con o sin hijos y que cuenten con un perro como mascota, donde el jefe de familia es considerado responsable del mantenimiento de la familia, de ahí que la forma en que él ejerza violencia será exigiendo a su pareja una serie de explicaciones para poder “darle dinero”, o bien le impedirá a su esposa trabajar para que no tenga la posibilidad de tener independencia económica y él continuar con el control sobre la familia.

A causa de lo anterior uno de los afectados será la mascota (perro), debido a que el animal depende de la manutención que le brinda la familia; en el curso de esta investigación se pudo constatar que uno de los efectos, es que el animal será aislado en alguna parte de la casa generalmente la azotea y ser abandonado ahí sin alimento, cuidados médicos y atención por parte de los miembros, o en su defecto será arrojado a la calle donde, dado que no está acostumbrado a ese ambiente y al no tener la protección que le ofrecía la familia, el animal (perro) se verá en la necesidad de adaptarse a su nuevo entorno (sin alimento, sin cuidados médicos, sin atención y a ser maltratado por personas) o a dejarse morir.

Es por ello que resulta de gran relevancia el maltrato animal a perros en lo económico, dado que si no se cuenta con este recurso la manutención de la mascota resulta difícil, debido a que se requiere para la alimentación, el veterinario, el lugar donde va a dormir, sus utensilios de aseo y juego (juguetes especiales); esto a la hora de adquirir a la mascota se ignora, pues además de que implica una responsabilidad, también genera un gasto y es por eso que a veces resulta mejor abandonarlo.

2.1.4 VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Conforme a la autora Elsa López (2003) la violencia psicológica es aquella donde “el individuo sumiso es aquel cuyo inconsciente ha quedado fijado en la etapa de la rebelión reprimida. Esta rebelión se manifiesta en un exagerado conformismo, según sean las condiciones sociales o individuales”.

Conviene subrayar que existen algunas enfermedades mentales, como la esquizofrenia y la psicosis, que pueden causar que el individuo actúe violentamente; un dato significativo es que solo entre el 10% y 20% de las personas violentas padece alguna enfermedad mental.

Algunas características que presentan las personas que tienen algún trastorno psicológico son:

- Síntomas de ansiedad
- Estrés
- Depresión
- Insatisfacción personal
- Inseguridad

- Falta de autoestima
- Resentimiento
- Falta de lazos afectivos

Estos padecimientos generan a la larga individuos con conductas agresivas, los cuales muestran arrebatos de ira en contra de “otros” a los que se considera inferiores e indefensos; y los más vulnerables suelen ser los animales.

De acuerdo con el especialista Alberto Tejeda Perea (2015) coordinador del área de zootecnia, etología y medicina de perros y gatos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) la manera de identificar que los animales han sufrido violencia psicológica es por medio de las conductas que presentan:

Quando existe algún tipo de violencia psicológica la primera forma en que se manifiesta es a través de la agresión, que dentro del entorno familiar algunas veces está muy presente de manera normal, cambiando las conductas de los miembros y de la mascota, y en este caso se provoca en el animal estrés y nerviosismo y no es porque el perro repita conductas, lo que sucede es que al vivir en un lugar donde existe estrés y agresiones, el animal simplemente va a mostrar esas mismas conductas, y cuando ese tipo de pacientes llegan lo único que podemos hacer es tratar de controlar sus síntomas (Alberto Tejeda, comunicación personal, 13 Octubre de 2015).

Así pues, la violencia puede ser considerada una reacción típica del ser humano (instinto), la cual se hace presente también en el reino animal. La violencia psicológica requiere de una serie de estímulos transmitidos que son reproducidos por los individuos y que generan comportamientos de tipo imitativo y violento hacia “otros”, ya que el sujeto se acostumbra a vivir en una realidad permeada de violencia, donde el dolor, la muerte y el sufrimiento de los demás se ve y escucha como algo “normal”.

2.1.5 VIOLENCIA FAMILIAR

Para poder hablar de la violencia en el entorno familiar, en este apartado se realizará un pequeño esbozo sobre la familia, para entender su funcionamiento y los procesos que se llevan dentro del núcleo, llegando a este punto se abordará el tema de la violencia familiar.

Desde la perspectiva del enfoque sistémico la familia se define como “un conjunto organizado e interdependiente de personas en constante interacción, que se regula por reglas y funciones dinámicas que existen entre sí y con el exterior”.

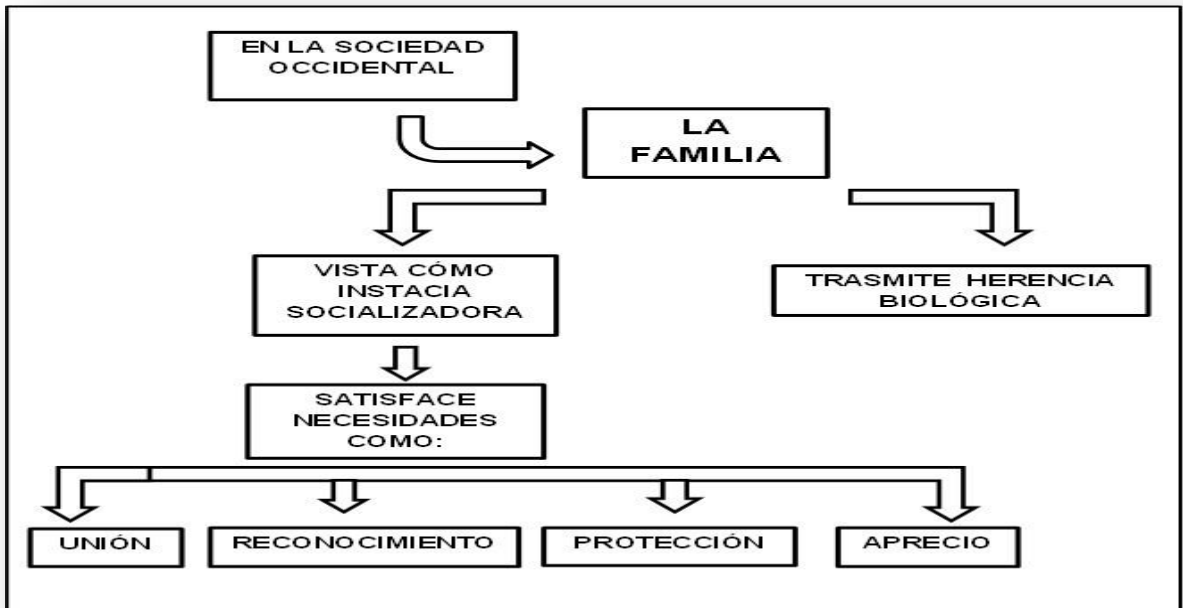
(Minuchín, 1986:3)

Este tipo de reglas dentro del entorno familiar suele estar acorde con los valores y creencias compartidas que se van desarrollando a lo largo de la vida, además de que ayuda a detectar las necesidades, la comunicación y las conductas de sus miembros y que son de suma importancia para el sistema familiar. De acuerdo con Minuchín (1986) la familia lleva consigo una organización en la vida cotidiana, es decir que como todo sistema debe tener una buena estructura para un mejor funcionamiento, en este sentido existen en la familia figuras que asumen un rol de líder (generalmente el padre y la madre), por lo tanto ellas ejercen una mayor influencia en la elaboración y mantenimiento de las normas familiares, así como en las sanciones que pueden derivarse de su incumplimiento.

Este líder ejerce una mayor influencia en el modo de pensar, sentir y comportarse de los miembros de la familia. Por otro lado la familia, vista como un sistema, puede ser orientada principalmente a la protección y desarrollo de los hijos, esta protección se convierte en un objetivo fuerte cuando algunos de los miembros suelen ser más frágiles o vulnerables.

El siguiente esquema refleja a grandes rasgos el papel que desempeña la familia en la sociedad occidental.

Ilustración 7. La familia en la sociedad occidental



Fuente: Modelo de elaboración propia con base a datos de autor Max Horkheimer (1936).

Como muestra el modelo anterior, en la sociedad occidental la familia es vista como la que trasmite herencia biológica, pero también es considerada una instancia socializadora, la cual satisface necesidades de unión, reconocimiento, protección y aprecio. En la actualidad el sentido que se le da a la familia se ha descuidado un poco, y esto se debe a que ha habido una ruptura en las tradiciones, normas sociales, valores universales (respeto, tolerancia, solidaridad) y una pérdida en la relación entre los miembros de la familia.

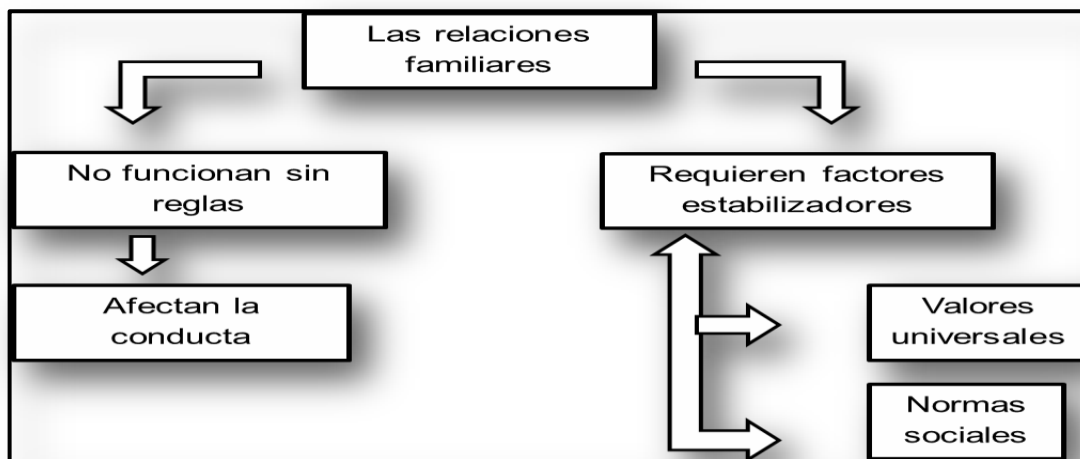
Es por ello que la familia se puede considerar como un sistema en constante transformación, lo que quiere decir que es capaz de adaptarse a “las exigencias del desarrollo individual de sus miembros y a las exigencias del entorno; esta adaptación

asegura la continuidad y a la vez el crecimiento psicosocial de los miembros” (Musitu Lila, 2000:10).

De manera que la familia, desde el enfoque sistémico, puede catalogarse como un sistema abierto, debido a que está en continua interacción con otros sistemas, ya que dentro de éste existe una vinculación respecto a las relaciones que se tienen en el interior de la familia y al conjunto de relaciones sociales, las cuales pueden estar condicionadas por los valores y normas que la sociedad dicta y de las que es participe.

Por ello, dentro del entorno familiar va a ser de vital importancia “la creación de significados, esto va a implicar que los individuos interactúen entre ellos y que el proceso en sí mismo se de en forma colectiva, a través de la construcción que los padres aportan y consecuentemente la de los demás miembros también será determinante para una interacción efectiva”, ya que tanto los hijos como los padres, al estar en constante comunicación en esta relación de transferencia de valores y conductas, producirán nuevas formas de ver la vida, mediante la ideología que los padres les expresan, en este caso los padres establecen en sus hijos nuevos significados a partir de su concepción de ver la realidad.

Ilustración 8. Relación familiar



Fuente: Modelo de elaboración propia con base a datos de Max Horkheimer (1936).

En el diagrama anterior se muestra que para que exista una relación familiar satisfactoria, es necesario tener reglas específicas como los valores universales, las normas sociales, y las tradiciones para que el vínculo que existe entre los integrantes de la familia no sufra un desequilibrio, afectando la conducta de cada uno de ellos. Ahora bien, en los últimos años el sistema familiar se ha modificado un poco, debido a la inclusión de un nuevo miembro: “el perro”. Así lo menciona el médico veterinario y etólogo Alberto Tejeda Perea: “En estos tiempos el perro, en el sistema familiar, forma una parte esencial, debido a que se le ha dado el lugar de un integrante más, el cual acompaña, protege y da felicidad a los miembros de la familia, asignándosele a veces cualidades humanas”.

Después de abordar a grandes rasgos al sistema familiar, podemos especificar y comprender de qué manera se presenta la violencia familiar, la cual es definida como “toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal,

dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar”.

Es necesario recalcar, que el recibir abuso físico o emocional dentro del entorno familiar, puede ser un factor para que el individuo desarrolle conductas violentas o destructivas.

Existen algunos factores de riesgo que se presentan dentro del seno familiar y que pueden servir como precedente para que un individuo ejerza violencia hacia “otros”.

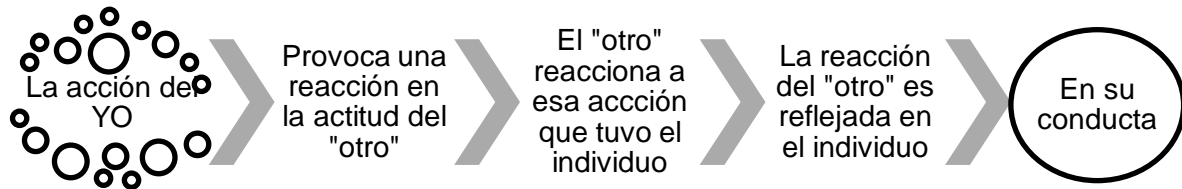
Por ejemplo:

- Falta de comunicación
- Falta de comprensión
- Falta de aceptación
- Falta de supervisión
- Falta de afecto
- Relaciones violentas con algunos integrantes del grupo familiar

De acuerdo con Pierre Bourdieu (2000) “existen esquemas inmanentes de hábitos contruidos por condiciones semejantes y por tanto objetivamente acordadas, que funcionan como matrices de las percepciones, de los pensamientos y de acciones de todos los miembros de la sociedad”; es decir, si dentro del entorno familiar existe violencia, es muy probable que el miembro más indefenso de ésta reproduzca los comportamientos o actos violentos en otros espacios (escuela, trabajo, vecindario etc.)

De esta manera podría decirse que la familia es el uno de los generadores de conductas y comportamientos en el sujeto, la cual puede influir en que un individuo tenga comportamientos violentos, hacia otros seres vivos.

Ilustración 9. Proceso de organización social



Fuente: George H. Mead (1968)

En el modelo anterior se puede observar cómo la reacción de la otra persona a nuestro acto, va a repercutir no sólo en ella sino también en nosotros mismos, es decir que lo que hace uno impacta en el otro, se retroalimentan tanto sus actos positivos como negativos llevándose a cabo un proceso de organización.

Bajo este modelo de comportamiento dentro de las distintas instituciones, (en éste caso la familia) surgen formas de interacción que dentro del grupo familiar son primordiales, para crear un ambiente ideal, donde pueda generarse un buen funcionamiento, porque es donde determina en gran medida los actos de cada uno de los sujetos; es decir, los miembros interiorizan los significados, dados los actos de cada uno, para poder realizar una interpretación propia que les permita manejar de manera eficiente aquellos actos que ellos mismos realizan, no dejando de lado a la sociedad, que es el mecanismo superior que maneja este subsistema y que se encarga de regular dichos comportamientos dependiendo de cada cultura.

Por otra parte la institución (la familia) va a representar una reacción común por parte de todos los miembros de una comunidad hacia una situación especial; esa reacción común varía según el carácter del individuo. En el caso de la violencia intrafamiliar, la reacción del agredido debería ser recurrir a la policía en demanda de auxilio y esperar a que esta actúe y se lleve a cabo un proceso de detención del agresor, y de esa forma la institución (policía) funcione de manera organizada para defender los derechos del sujeto y el agresor aprenda o refleje desde su experiencia individual que su conducta no es adecuada.

2.2 EL MALTRATO ANIMAL A PERROS COMO UNA CULTURA DE VIOLENCIA

“La violencia pareciera ser una invención cultural y es por eso que cada sociedad ha intentado controlarla de acuerdo a normas establecidas”

Silvia Alejandrina

En este apartado se pretende mostrar cómo el maltrato animal a perros se legitima a través de una cultura de violencia, donde los medios para ejercerla se han vuelto más sofisticados, al grado de que los individuos no se percatan del control que existe sobre ellos y normalizan cualquier acto por muy violento que sea. Es por eso que comenzaré por definir cultura, para así poder desarrollar, a lo largo del apartado, los distintos ámbitos en los que la cultura funge como un legitimador de violencia.

Definida por Thompson (1998), “la cultura es el conjunto de creencias, costumbres, objetos e instrumentos materiales que adquieren los individuos como miembros de un grupo o una sociedad. Esta concepción estructural se encarga de estudiar las formas simbólicas -es decir, las acciones, los objetos y las expresiones significativos

de diversos tipos- en relación con el contexto y los procesos históricamente específicos y estructurados socialmente, por medio de los cuales, se producen, transmiten y reciben tales formas simbólicas.

En resumen, la cultura no es inmóvil, sino un proceso de re- significaciones, de transformaciones sociales, en donde la sociedad es un engranaje fundamental en las edificaciones y significaciones constantes de la vida del individuo. Es por ello que la cultura tiene un papel preponderante a la hora de las formaciones sociales y estructurales de las personas.

En este sentido la cultura debe su existencia a las condiciones sociales de las que es producto, y su inteligibilidad a la coherencia y a las funciones de la estructura de significantes que la constituyen.

Es importante señalar cómo la cultura se transforma en la violencia simbólica de la que habla Pierre Bourdieu (2000) y sobre todo en el maltrato a perros, ya que no es menos importante, real y efectiva, que una violencia activa; es decir, no se trata solo de una violencia espiritual, sino que también posee un efecto real sobre la persona que ejerce la violencia sobre el otro.

La violencia simbólica puede tomar formas muy diversas e incluso extraordinariamente refinadas y, por tanto, difícilmente aprehensibles, pero tiene siempre un efecto de desvalorización y empobrecimiento de toda otra forma cultural y la sumisión de sus portadores. Por lo tanto, la violencia simbólica logra imponer significados y justificarlos como legítimos, disimulando que las relaciones de fuerza son específicamente simbólicas.

Para abordar el tema del maltrato animal a perros como un mecanismo normalizador de violencia, es de gran importancia mencionar el concepto de habitus desarrollado por Pierre Bourdieu, ya que expresa de manera muy clara cómo a través de determinados comportamientos se naturalizan ciertos actos, por ejemplo la violencia: “El habitus es el proceso a través del cual se desarrolla la reproducción cultural y la naturalización de determinados comportamientos y valores”.

Lo dicho anteriormente se ve reflejado dentro del maltrato animal a perros, en donde el habitus juega un papel importante, ya que al normalizarse e interiorizarse la violencia es cuando se dan las relaciones de poder entre el hombre y el animal.

El habitus es producido por la interiorización de los principios de una arbitrariedad cultural capaz de perpetuarse después de que se haya finalizado la autoridad académica. Sin embargo, para esta investigación solo se utiliza lo dicho anteriormente como concepto, debido a la semejanza que tiene con el autor Erving Goffman (2009) con sus ideas sobre la forma en que interactúan los individuos en su entorno social.

La información acerca del individuo ayuda a definir la situación, permitiendo a los otros saber de antemano lo que él espera de ellos y lo que ellos pueden esperar de él; es decir, al interactuar o tener contacto con otra persona se obtiene un “escaneo” rápido en su forma de vestir, de hablar y de comportarse que puede brindar cierta información sobre él.

Por ejemplo, en ocasiones se puede identificar a un maltratador de animales por su forma de actuar, por no respetar normas de protección animal y del entorno donde se desenvuelven no traen a sus mascotas con correas, permiten que sus perros

agredan a otros animales, insultan si las demás personas dicen algo por su comportamiento, no levantan las heces de su mascota y se apoderan del espacio público.

En este sentido, como menciona Goffman (2009), “los observadores pueden recoger indicios de su conducta y aspecto que les permitirán aplicar su experiencia previa con individuos aproximadamente similares al que tienen delante o, lo que es más importante, aplicarle estereotipos que aún no han sido probados”.

Por otra parte, el individuo transmite intencionalmente información errónea por medio de ambos tipos de comunicación: el primero involucra engaño, el segundo, fingimiento. En otras palabras, las actitudes, creencias y emociones “verdaderas” o “reales”, del individuo pueden ser descubiertas sólo de manera indirecta, a través de sus confesiones o de lo que parece ser conducta expresiva e involuntaria; en el caso de los maltratadores de animales tienden a mostrar una fachada ante las personas gentiles, que adoran a sus mascotas y les dan buen trato, pero al interactuar con ellos se puede percibir a través de sus movimientos corporales y su forma de expresarse que son totalmente distintos, es cuando él que lo observa se da cuenta que su comportamiento es falso y crea un perfil de desconfianza.

2.2.1 EL ANIMAL COMO HUMANO

“Todos los hombres son dioses para su perro. Por eso hay gente que ama a sus perros más que a los hombres”.

Aldous Huxley

Como se afirmó arriba podemos ver que en el presente el ser humano le ha otorgado al perro un lugar muy especial dentro de su núcleo familiar; es decir, se le ha dado el rango de un “miembro más de la familia”; en estos casos se le asigna una serie de

cualidades humanas, por ejemplo vestirlos, llamarlos con términos como “bebé”, “hijo”, “corazón”, “mi niño”, por mencionar algunos, y consentirlos como si se tratase de un ser humano.

El especialista Alberto Tejeda explica:

[...] en esta época existe una figura que en mis tiempos no existía “los perrijos”; este término lo utilizamos porque en el presente algunas personas le han dado un valor diferente al perro, creen que el perro es capaz de mostrar sentimientos, pensar y actuar por sí mismo como los humanos, y es por ello que empleamos la etología, para determinar lo que creemos que el animal está pensando y por qué tiene ciertas conducta (Alberto Tejeda, comunicación personal, 13 de Octubre de 2015).

Por otra parte, al tener un perro como compañía pueden surgir ciertos factores que repercuten en su desarrollo emocional y de conducta, por ejemplo el no dejar que cumplan con algunos esquemas de acción propios de su especie y el no brindarles la atención que requieren.

Desde el punto de vista del médico veterinario Alberto Tejeda “el tener un perro es casi la misma responsabilidad que tener un hijo”, esto significa no solo darle de comer, un lugar adecuado o llevarlo al veterinario, sino brindarle afecto, atención, instrucción y juego, ya que es un animal que en la vida diaria requiere de la presencia de los humanos para tener una estabilidad mental y emocional.

Un ejemplo de lo mencionado en este apartado es el caso de la señora Graciela Badillo, de 65 años, habitante de la colonia Gabriel Hernández; ella tiene un perro llamado “Rupert”; lo lleva consigo a todas partes donde va, le gusta mirarlo, besarlo, hacerle cariños, decirle “mi bebé” y dormir con él; incluso, cuando se porta mal, lo reprende como si fuera un niño. Según testimonio:

Para mí no es un perro, Rupert es mi hijo y no permito que nadie lo agreda y mucho menos que le agarren sus pertenencias. Te podría decir en pocas palabras que si le pasa algo me ando muriendo.

De modo que el perro, para la mayoría de las personas, se ha convertido en alguien importante dentro de sus vidas, con el cual pueden llegar a realizar muchas actividades propias de los seres humanos, incluso existen personas que quieren de una forma excesiva a sus mascotas, tienden hacer de lado sus relaciones sociales, por no dejar al perro mucho tiempo en casa.

El perro, en estos tiempos, ha llegado a representar amor, ternura, fidelidad, amistad, felicidad, protección, empatía y compañía, por lo cual debe ser cuidado, amado y protegido. Hoy en día el perro se ha transformado en el animal elegido por excelencia; por ello es importante entender que no es un juguete para regalarse a niños, se debe tomar una decisión responsable a la hora de adquirirlo y, sobre todo, se debe contar con las condiciones económicas, de espacio y tiempo adecuadas para satisfacer sus necesidades biológicas y emocionales, además de que la mejor opción en estos tiempos es adoptar a los animales que ya han sido abandonados a las calles por amos irresponsables y brindarles de nuevo un hogar.

2.3 EL MALTRATO ANIMAL A PERROS COMO POSIBLE PROMOTOR DE VIOLENCIA INTERPERSONAL

“El dominio sobre la naturaleza incluye el dominio sobre los hombres” Max Horkheimer

En la actualidad las agresiones interpersonales se dan de manera muy rutinaria; es decir, los sujetos están acostumbrados o ven como algo normal las prácticas y comportamientos violentos, lo cual provoca una naturalización de la violencia a un nivel micro social, ya que es ejercida de manera cotidiana sin que los individuos se percaten, los medios que se emplean para tales fines son muy variados y dependen del contexto, las condiciones culturales y estructurales en las que se desarrolle.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003) la violencia interpersonal es la principal causa de muerte, discapacidad y enfermedad entre los adolescentes, por ello, afirma esa organización, “nuestra principal preocupación en las Américas es la violencia”.¹²

Es importante comprender que la violencia interpersonal puede suceder entre miembros de una misma familia, entre amigos, entre parejas y conocidos. Su forma de manifestarse es por medio del maltrato infantil, juvenil, violencia entre parejas, maltrato a adultos mayores y violencia sexual. Sus consecuencias pueden variar dependiendo del entorno en el que se desarrolle, porque incide en el ámbito social y económico de quien la sufre.

Según estudios realizados en Estados Unidos, el 88% de 57 familias de New Jersey que están en terapia por maltrato a menores, admite haber maltratado a sus mascotas también. El 83% de 23 familias británicas que fueron acusadas por maltrato o descuido a sus animales, fueron identificadas por los especialistas como riesgosos para sus propios hijos.¹³

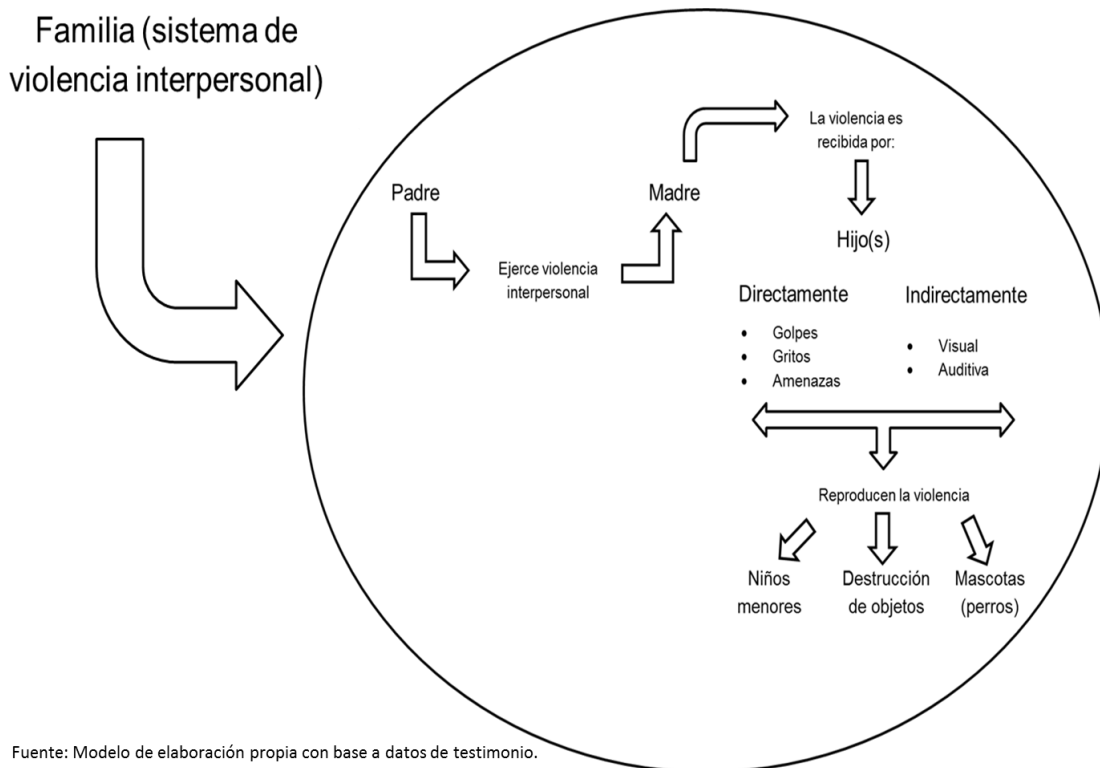
La violencia familiar es como una escuela donde los niños aprenden para ejercer posteriormente el maltrato hacia los animales y probablemente en un futuro hacia otros seres humanos; la crueldad contra los animales es un factor común en la mayoría de los hogares en donde se sufre violencia doméstica.

¹² Violencia interpersonal: <http://www.elcomercio.com/tendencias/violencia-interpersonal-principal-causa-de.html> 25/05/2016 09:30 hrs.

¹³ Vínculo de la violencia de género y la crueldad animal: <http://www.nuevodiarioweb.com.ar/nota/pais/636829/antesala-violencia-genero-domesticacrueldad-animal.html> 25/05/2016 a las 13:15 hrs.

En este sentido la familia es un sistema estratégico y la base fundamental para la formación de los individuos, ya que mediante este sistema familiar se enseña a los sujetos a manejarse mediante modelos de valores, comportamientos y de conducta, creando con ello una serie de relaciones padres-hijos.

Ilustración 10. Familia tradicional sistema de violencia interpersonal



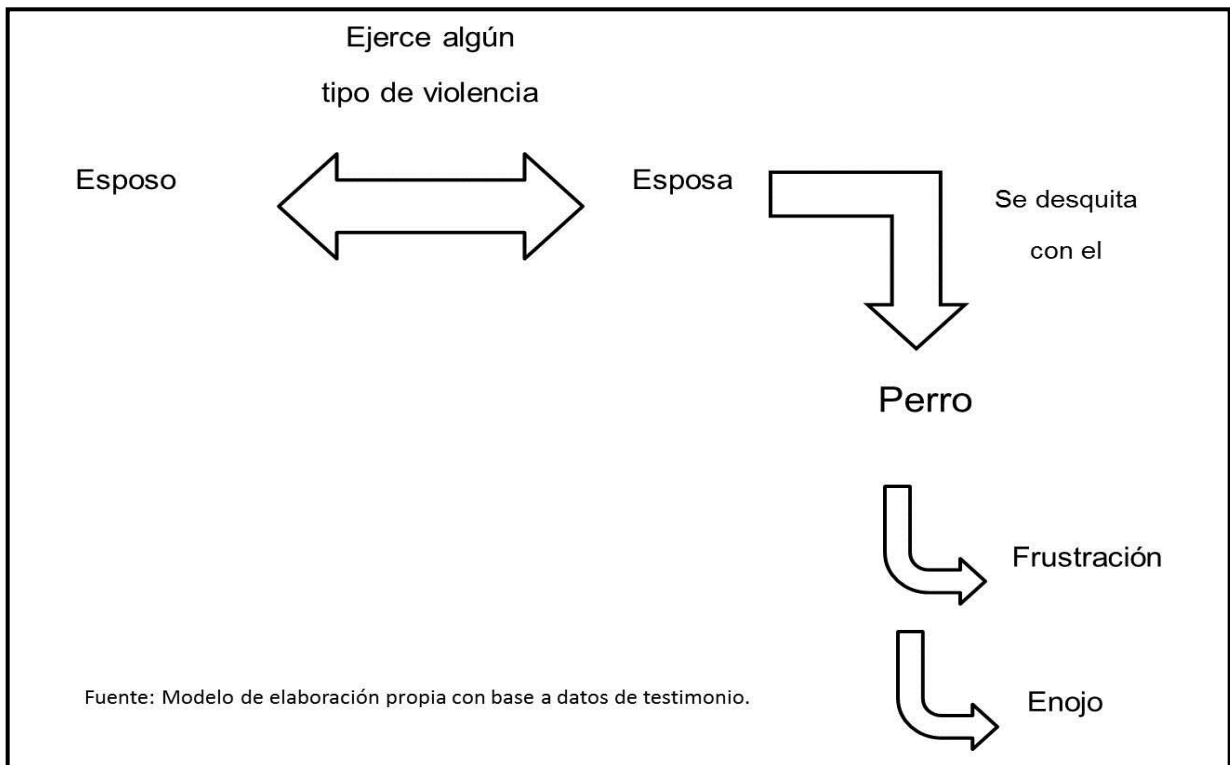
En el modelo anterior se puede observar que dentro del sistema familiar tradicional es el padre quien generalmente es el sujeto con mayor autoridad; es el que ejerce violencia interpersonal hacia la madre, y esta violencia es recibida por los hijos, de forma directa o indirecta para que, finalmente, los hijos reproduzcan esta violencia en niños más pequeños que ellos mediante la destrucción de objetos, o en su defecto, en sus mascotas, que en la mayoría de los casos son perros. Sin embargo, en la actualidad ya no sólo el padre es agresor; también la madre puede ser capaz de violentar a los integrantes más indefensos de su familia, y esto dependerá del entorno

en que se ha desarrollado, si este es violento los integrantes con mayor autoridad reproducirán y normalizarán las agresiones con los sujetos más vulnerables.

De esta manera, podría decirse que la familia es uno de los generadores de conductas y comportamientos en el sujeto, y la cual puede influir en que un individuo tenga comportamientos violentos y lo manifieste dentro del ámbito en el que se desarrolle (laboral o escolar).

Por otro lado, algunos autores argumentan que el maltrato animal a perros puede presentarse como un fenómeno recurrente en donde simplemente se está avisando sobre la posible existencia de otras formas de violencia.

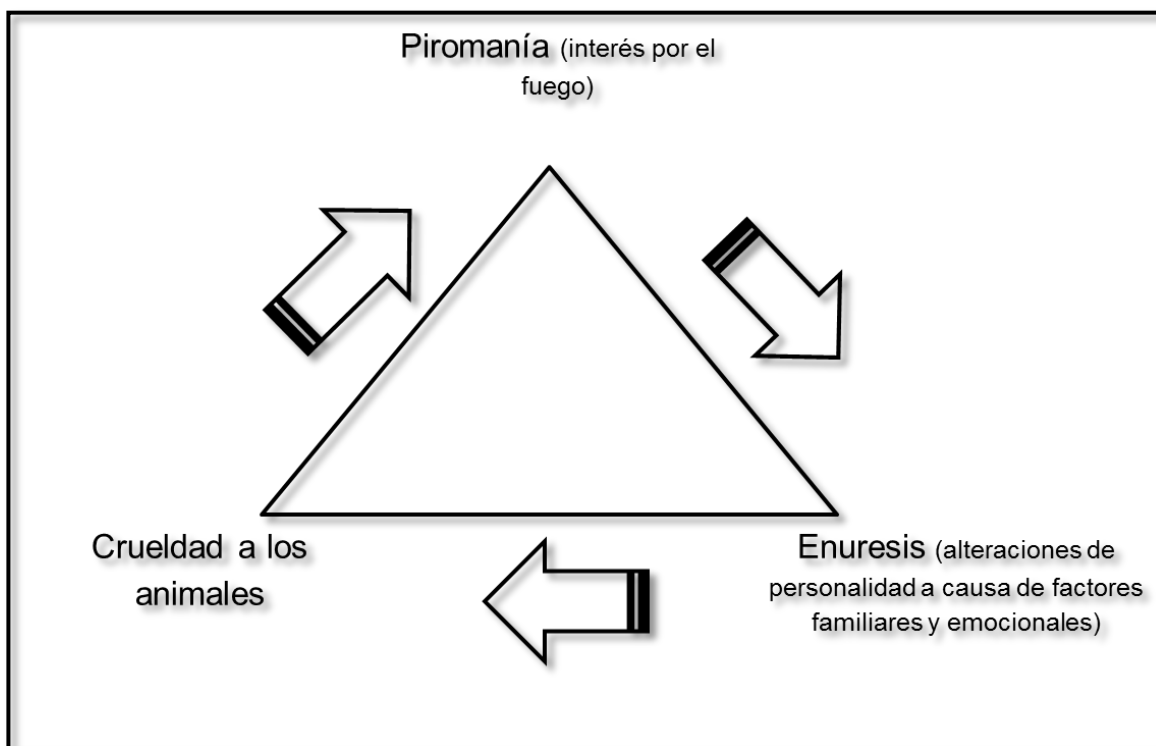
Ilustración 12. Violencia en parejas



Al respecto, John Marshall MacDonald dice que la crueldad hacia los animales es uno de los componentes de la tríada socio-psicopática, la cual frecuentemente es llevada a cabo por los asesinos seriales como un ensayo. Esta "Triada de

MacDonald” se integra por los siguientes elementos: La piromanía (trastorno psicológico que tiene cierto interés por el fuego); la crueldad animal (empleada principalmente para expresar la frustración y la ira) y la enuresis (alteraciones de la personalidad a causa de factores familiares y emocionales).

Ilustración 13. Efecto-Imitación



Fuente: Modelo de elaboración propia con base en datos de John MacDonald.

El abuso animal y la violencia interpersonal comparten características comunes y por ello es habitual que “personas que han cometido delitos violentos contra personas, reconozcan haber realizado también acciones agresivas contra animales, generalmente de manera previa” [Miller and Knutson (1997); Schiff, Louw y Ascione (1999); Ressler, Burgess y Douglas(1988), citado en Laura Santiago (2013)]

Por ejemplo, la señora Elena Gutiérrez de 35 años de edad, la cual sufre violencia doméstica desde hace 5 años, comenta que todo comenzó a raíz de que no puede

tener hijos y su esposo la culpa por esa razón; a partir del momento que se enteró, él solo buscaba pretextos para agredirla verbalmente. Entonces ella, para tratar de compensar esa situación, decidió comprar un perro que les hiciera compañía, al cual le darían el cariño y los cuidados necesarios como si fuese su hijo, pero su esposo no lo tomó de la mejor manera. La señora Elena comenta que sucedió algo inesperado, y es que a partir de que el perro llegó a la casa, su marido, si llega enojado o se pelea con ella, algunas veces maltrata al perro (lo golpea, le grita y lo castiga) y ella, por defender a su perro, también ha sido golpeada, cuando antes sólo sufría agresiones verbales. La señora Gutiérrez no sólo teme por su seguridad, sino también por la de su perro:

antes mi marido me agredía verbalmente por cualquier cosa que le pasara, si lo hacían enojar en el trabajo o si no le parecía algo de mí; ahora que tenemos al perro también la agarra contra el cachorro lo pateo, le grita y lo castiga en la azotea sin darle de comer. Y cuidado si yo intento defenderlo; lo golpea sin parar y hasta a mí me ha tocado. Recuerdo una ocasión que discutí con uno de sus compañeros de trabajo y llego súper enojado a la casa; el perro lo recibió contento como de costumbre, volteó mi esposo a verlo y en lugar de acariciarlo lo agarró de su pelo y lo azotó contra la pared, yo me quedé congelada y lo único que pensé fue en irme, pero no lo hice por temor a que matará al pobre perro (Elena Gutiérrez, comunicación personal, 19 de Agosto de 2015)

Este caso es un ejemplo de cómo en algunas ocasiones el maltrato en animales puede ser un detonante de violencia interpersonal dentro de un entorno familiar, donde algunas ocasiones algún miembro de la familia se desquita con el más indefenso del hogar, recurriendo a agresiones verbales y físicas, como en el caso de la señora Elena Gutiérrez donde la violencia solo era de tipo verbal, pero de un

memento a otro, con la llegada del perro, las agresiones subieron de nivel, no solo para ella sino también para la mascota.

En resumen, en este capítulo se abordó de una manera más profunda la raíces de la violencia en el tejido social, lo cual me permitió ver las diversas manifestaciones en las que está inmersa, y que al ser la principal promotora para el sometimiento del más débil, busca los mecanismos de control necesarios para legitimarse, en este sentido el maltrato animal es una prueba clara de dominio sobre el más débil.

Así mismo resultó de gran relevancia estudiar la violencia en los distintos sectores de la sociedad para comprender los efectos y el impacto que puede llegar a tener en los comportamientos de cada sujeto ya que, en nuestros días, la violencia es vista como algo “natural”, y pasa desapercibida en la mayoría de las veces; sin embargo, tiene repercusiones psicológicas, culturales, económicas, políticas y familiares.

Durante la realización de este capítulo se encontraron evidencias de que el sistema familiar ha tenido ciertas transformaciones en su estructura y en la incorporación de un nuevo miembro “el perro”, el cual tiene gran importancia dentro de esta investigación, debido a que ayudó a entender de qué manera influye el que se maltrate a un animal y cómo este hecho puede ser un posible precursor de violencia interpersonal.

Por esta razón el análisis de la violencia familiar permitió entender que dentro del núcleo deben existir reglas y normas muy claras para que se mantenga en equilibrio, de lo contrario la relación que existe en el interior puede verse fragmentada y llevar a que los miembros muestren conductas violentas hacia los más vulnerables, que en muchos de los casos son las mascotas.

Por lo tanto, puedo afirmar que el maltrato animal a perros es un precursor de la violencia interpersonal, ya que dentro de este fenómeno se siguen reproduciendo esos mecanismos de dominio, en donde el poder será siempre ejercido por el más fuerte, provocando que, a la larga, el individuo naturalice la violencia, se cumple en cierta manera debido a que sí existen algunos casos donde personas que suelen vejar, maltratar o asesinar a los de su propia especie, comenzaron lastimando animales, porque es como un ensayo que este tipo de personas llevan a cabo, para cuando llegue la hora de lastimar a los de su misma especie, ya que no les pesará el sufrimiento que el otro pueda manifestar .

Capítulo 3. El discurso como espacio de poder

“El discurso como un lugar donde los prejuicios, los estereotipos, las representaciones negativas y el poder se reproducen” Santander 2011.

3.1 ANÁLISIS DISCURSIVO DE CUATRO ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

En este tercer capítulo se realiza un análisis sobre el discurso de cuatro artículos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal. Se hace uso de la metodología cualitativa y como técnica de investigación se utilizará “el análisis del discurso”, el cual es definido de la siguiente manera por Teun A.

Van Dijk:

“El discurso es un instrumento indispensable para lograr entender mejor los mecanismos complejos, a través de los cuales se transmite y reproduce la ideología de quienes tienen el poder”. (Van Dijk, 2009: 15)

Para Teun Van Dijk (2009) el discurso no solo se analiza como un objeto «verbal» autónomo, sino también como una interacción situada, es decir puede ser interpretada como una práctica social o como un tipo de comunicación que se da en una situación social, cultural, histórica o política.

Así mismo, los discursos pueden utilizar una gran cantidad de métodos de observación, análisis, y otras estrategias para reunir, examinar, poner a prueba hipótesis, para desarrollar teorías y para adquirir conocimientos y dentro de esta investigación es importante poner en evidencia la funciones sociales, políticas y

culturales que existen detrás del discurso de estos cuatro artículos de la Ley de Protección a los Animales.

Como muestra de análisis tomaré los artículos 1° fracción VII en vínculo con el 4°, el artículo 20°, y finalmente el artículo 24° fracción IV, V, VIII y IX de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, los cuales plasman de manera muy clara cómo se intenta regular, organizar y dar alguna solución a la problemática del maltrato animal, y la forma en que el Estado ha logrado llevarlo a cabo es a través de formulación de una política pública y que a lo largo de varios años de discusión se convirtió en una aprobación Ley de protección a los Animales que garantizara la protección, la estabilidad y el bienestar de los involucrados. Hay que mencionar, además que este tipo de políticas públicas intentan reflejar maneras de pensar sobre los procesos sociales cotidianos, cómo se debe actuar dentro de la sociedad la cual tiene normas y reglas a cumplir, pero sobre todo cómo los individuos deben relacionarse los unos con los “otros” sean de la especie que sea. (Cris Shore, 2010: 24).

Por otra parte es importante comprender lo que hace que el discurso plasmado en las políticas públicas funcione o falle, y los factores de los que dependerá para que su ejecución sea eficaz e impacte en la vida de los afectados. Y es que a pesar de que se promueven este tipo de estatutos para la resolución de conflictos, estas prácticas discursivas¹⁴ se siguen reproduciendo y el problema persistiendo.

Cabe señalar que en el Maltrato Animal las estructuras de poder se dan del Estado hacia el sujeto social, ya que el perro dentro de estas estructuras solo es un sujeto

¹⁴De acuerdo con el autor Michel Foucault (1998) las prácticas discursivas son procedimientos y técnicas mediante las cuales se elabora la relación de los sujetos consigo mismos y con los otros sujetos, y que a través de dispositivos se intenta examinar las diferentes maneras en las que el discurso cumple una función dentro de un sistema estratégico, donde el poder está implicado, porque es por medio del discurso que el poder funciona.

que de manera externa entra al conjunto social, esto se debe a que no tiene voz ni voto, sino que es el sujeto interesado en su bienestar el que le da ese reconocimiento en la sociedad, donde constantemente se está ejerciendo una lucha de poder entre el Estado-Sujeto, y esto es porque a pesar de saber o no que existe una Ley el individuo infringe y sobre pasa las normas sociales.

Es ahí cuando surgen las siguientes preguntas: ¿Por qué fracasan a menudo las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia en animales?, ¿Por qué son poco efectivas a la hora de llevarse a cabo? ¿Qué se necesita para que funcionen de manera adecuada?, por lo cual en este apartado se empieza a describir cada uno de los artículos establecidos por ésta Ley, y después se presenta la interpretación del uso del lenguaje y su significado.

Para poder comprender mejor lo primero que hay que hacer es categorizar o clasificar a los involucrados mediante los términos que se manejan en cada uno de los cuatro artículos, con la finalidad de poder entender los múltiples significados que pueda tener la Ley a la hora de su interpretación.

Dentro de esta investigación el análisis del discurso es importante porque con él se puede identificar la relación entre el lenguaje y la sociedad donde se reflejan las prácticas discursivas según el contexto.

Este contexto, en el tema del maltrato animal, forma una parte esencial para el análisis, ya que el entorno social en el que se gesta dicha problemática es de carácter violento, existe gran desigualdad, y dominio de los sujetos hacia los más indefensos, el Estado busca la creación de instrumentos para el control de la sociedad y los actores sociales están determinados de acuerdo al lugar de enunciación (político o social).

De acuerdo con el autor Teun A. Van Dijk (2007) dentro del Análisis del Discurso Crítico no solo se analiza cómo actúan las relaciones de poder en un discurso determinado, sino cómo dichas relaciones y la lucha de poder conforman y transforman la práctica discursiva.

Este análisis permite al investigador develar la estructura profunda de los discursos, toma las opiniones de los grupos que luchan contra la desigualdad, estando en contra de los que por medios de los textos, noticias, discursos y declaraciones legitiman su abuso de poder (Van Dijk, 2007: 7).

En este sentido el lenguaje es llevado a través del discurso como un medio ideológico de dominio que conlleva a una manifestación de poder, en las enunciaciones institucionales, políticas y mediáticas, producidos en un contexto social o político determinado, donde muchas veces se trata de manipular a la sociedad según la conveniencia de quien emite el discurso (Benavides, 2008: 13; citado en Navarro, 2012).

Por lo tanto, el análisis de Teun A. Van Dijk es de gran ayuda para la investigación ya que ofrece la facilidad de crear una estructura propia de análisis, es por ello que para desarrollar el análisis discursivo de la Ley de Protección a los Animales se tomarán en cuenta las siguientes categorías:

- Artículo: Que es el instrumento de control político, que el Estado ha construido para intervenir en las problemáticas sociales.
- Fracción: Son todas aquellas disposiciones de orden público e interés social.
- Papel del Estado: Es el lugar de enunciación desde el cual el Estado legitima su poder para hacer valer la Ley.

- Concepción del sujeto ante el maltrato: Es representación social que va adquiriendo el sujeto en cada una de las secciones de la Ley de Protección a los Animales.
- Concepción social del animal ante la Ley: Es el rol que juegan los animales en cada una de las secciones de la Ley de Protección a los Animales y que son de gran utilidad para el análisis discursivo. Para ello es relevante comenzar a realizar la matriz analítica e ir explicando detalladamente cada uno de los puntos de los artículos elegidos de la Ley de Protección animal:

TABLA 1.

Construcción de categorías del Análisis Crítico Discursivo (ACD)	Estrategia Discursiva Establecida	Interpretación				
Artículo	<p><i>Artículo 1°.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal, tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública, estableciendo las bases para definir.</i></p>					
Fracción	<p><i>VII.- El Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones, las Secretarías de Medio Ambiente, Salud y Educación, deberán implementar anualmente programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales.</i></p>					
Papel del Estado	<p>Garantizador de seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno debe encargarse en hacer que el individuo cumpla la Ley. • Difundirá la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales. • Implementará anualmente programas específicos para la protección Animal en sus distintas instancias Gubernamentales. 				
Concepción del Sujeto ante el maltrato	<p>Protector de los animales</p>	<table border="0"> <tr> <td>Debe brindar:</td> <td>Debe evitar:</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Atención • Garantizar su bienestar • Manutención • Alojamiento • Salud • desarrollo </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Maltrato • Crueldad • Sufrimiento • Zoofilia • Deformaciones físicas • Sanidad Salud publica </td> </tr> </table>	Debe brindar:	Debe evitar:	<ul style="list-style-type: none"> • Atención • Garantizar su bienestar • Manutención • Alojamiento • Salud • desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato • Crueldad • Sufrimiento • Zoofilia • Deformaciones físicas • Sanidad Salud publica
Debe brindar:	Debe evitar:					
<ul style="list-style-type: none"> • Atención • Garantizar su bienestar • Manutención • Alojamiento • Salud • desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato • Crueldad • Sufrimiento • Zoofilia • Deformaciones físicas • Sanidad Salud publica 					
Concepción social del Animal ante la Ley.	<p>Ser de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. • Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. • Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. • El hombre, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los animales o de explotarlos. 				

Fuente: Matriz de análisis de elaboración propia.

Se puede observar en la matriz de análisis anterior de manera más específica los puntos centrales del artículo 1° con su fracción correspondiente, los cuales los individuos y el Estado deben tomar en cuenta a la hora de que se infrinja la Ley. En este apartado de la Ley de Protección a los Animales se hace un reconocimiento del afectado, es decir al vivir en un entorno social violento se tiene la necesidad de visibilizar y proteger al indefenso, y el medio por el cual se intenta hacerlo es a través de las políticas públicas y las leyes.

El discurso que se plantea en dicho apartado es de difusión y sensibilización, el Estado juega el papel de garantizador de seguridad, tratando de crear en los individuos conciencia sobre el respeto y buen trato a los animales, maneja un discurso fragmentado y adaptado en partes, es decir ha estipulado de manera puntual cada uno de los casos en los que la Ley debe ser aplicada en caso de ser infringida, y clasificada en secciones para su mejor funcionamiento.

Por otro lado, el sujeto en este artículo de la Ley aparece como el ser que debe brindarles protección y evitarles cualquier tipo de maltrato; sin embargo, en algunos casos esto no sucede así, debido a que hay personas que aun con la existencia y aprobación en varios Estados de la República de la Ley de Protección a los Animales, siguen cometiendo actos de crueldad en contra de animales. De acuerdo con el Periódico Excelsior en México mueren cada año unos 60 mil animales a causa del maltrato, “los números quizá no reflejan el problema real que se esconde detrás de la violencia que se ejerce contra los animales callejeros y domésticos, principalmente”.¹⁵ Existen casos como:

¹⁵ Datos sobre maltrato animal: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/26/972440> 12/04/2016 12:34 hrs.

- El mataperros de Tejas en el estado de Yucatán (30 de septiembre, 2013)¹⁶
- El maltrato a una osezna por parte de elementos de protección civil y bomberos en el estado de Colima (18 de octubre, 2012)¹⁷.
- El joven que le mutiló las orejas a su Pitbull en el estado de Querétaro (19 de marzo, 2014)¹⁸.

Por mencionar algunos, donde el Estado como garantizador de la seguridad no cumplió su papel de hacer que los sujetos paguen su infracción por no respetar la Ley, y es que aun cuando se difundió y existieron denuncias al respecto a través de las redes sociales (Facebook, YouTube, Twitter, e Instagram), televisión y periódicos, las instancias gubernamentales encargadas de aplicar dicha Ley no la llevaron a cabo de la forma esperada, ya que solo uno de los maltratadores “El mata perros de tekax” fue sancionado de acuerdo al código penal (5 de meses de prisión y 140 días de salario mínimo).

Deseo subrayar que aun cuando en este artículo 1° de la ley de protección a los Animales, el animal es considerado un ser con derecho a la atención, a los cuidados y a la protección por parte del hombre, y que no debe ser sometido a malos tratos ni a actos crueles, lo anterior solo queda en el discurso porque sus derechos son infringidos por aquellos individuos a los cuales no les conduce su sufrimiento, y porque las autoridades competentes no están capacitadas para

¹⁶ Sanciona a maltratador de animales: <http://yucatan.com.mx/merida/justicia/dan-cinco-meses-de-prision-al-mataperros-de-tekax> 12/04/2015 a las 21:32 Hrs.

¹⁷ Tortura a osezna: <http://www.animalpolitico.com/2012/10/proteccion-civil-tortura-a-osezna-en-coahuila-titular-niega-responsabilidad/> 12/04/2015 a las 22:55 Hrs.

¹⁸ Ley de maltrato sin vigencia: <http://www.redpolitica.mx/estados/joven-mutila-orejas-perro-ley-de-maltrato-sin-publicarse> 12/04/2015 a las 23:45 Hrs.

mitigar el maltrato en contra de los animales y hacer valer la Ley a aquellos que la transgreden.

Estas insuficiencias a la hora de ejercitar las políticas se relacionan con base a la observación de eventos realizados por el gobierno de la Ciudad de México e investigación de la aplicación de dicha Ley, considero que les hace falta desarrollar a profundidad sus programas sobre la cultura y protección de estos seres, además no tienen el contacto con especialistas en comportamiento animal y con asociaciones protectoras para que estas a través de su experiencia, en los eventos le enseñen al sujeto cómo debe relacionarse con los animales, pero sobre todo la falta de difusión de campañas en las distintas delegaciones a través de los distintos medios de comunicación.

Ahora bien, prosiguiendo con el análisis del artículo 4° de la Ley de Protección a los Animales, tomando como referencia nuestra matriz de análisis:

TABLA 2.

Construcción de categorías del Análisis Crítico Discursivo (ACD)	Estrategia Discursiva Establecida	Interpretación
Artículo	<p><i>Artículo 4°.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal y las normas Oficiales mexicanas.</i></p>	
Fracción	<p><i>I.- Animal (es): Ser orgánico, no humano, vivo, sensible, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie doméstica o silvestre</i></p>	
Papel del Estado	<p>Protector y Victimario de los animales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • creará instrumentos para disminuir y prevenir la violencia en animales. • Apoyará a los animales que han sufrido algún tipo de maltrato, a través de sus instancias gubernamentales.
Concepción del Sujeto ante el maltrato	<p>Discursivamente NO aparece</p>	
Concepción social del Animal ante la Ley.	<p>Determinado por el rol que juega en la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Animal deportivo</i> • <i>Animal adiestrado</i> • <i>Animal abandonado</i> • <i>Animal Domestico</i> • <i>Animal en Exhibición</i> • <i>Animal feral</i> • <i>Animal guía</i> • <i>Animal para abasto</i> • <i>Animal para espectáculos</i> • <i>Animal para la investigación científica</i> • <i>Animal para monta, carga y tiro</i> • <i>Animal Silvestre</i>

Fuente: Matriz de análisis de elaboración propia.

En esta sección de la Ley es muy importante recalcar que existe una lógica clasificatoria, la cual para el Estado es necesaria debido a que le ayuda a definir y construir al “otro”, en este caso al animal con el único propósito de determinar el rol que ocupa dentro la sociedad, ya que de esta manera regula y controla con sus instrumentos de sometimiento político discrecional (políticas públicas y Leyes) al sujeto que ejerce dominio sobre los “otros”, que como menciona el autor Teun A. Van Dijk (2003) “La reproducción del discurso contribuye en los procesos sociales y cognitivos que definen la reproducción del dominio”.

Para así proporcionarles apoyo aquellos animales que han sufrido algún tipo de maltrato, creando instrumentos para disminuir y prevenir la violencia en animales, jugando el Estado el papel de protector de los animales. No obstante dentro de esta Ley de protección existen excepciones, donde ciertas especies no tienen protección, aun cuando están mencionados en ésta.

Por ejemplo en las corridas de toros, charreadas, jaripeos, carreras de caballos y de perros y/o el uso de animales con fines científicos, las leyes no consideran que estos seres sufran actos de crueldad o maltrato en dichos eventos, ya que se utilizan con fines artísticos y deportivos, y en el último caso se hace en beneficio de la humanidad para descubrir y curar enfermedades.

En particular en las corridas de toros, 24 horas antes de entrar a la arena, el bovino ha sido sometido al encierro, se le han recortado los cuernos para proteger al torero, se le han colgado sacos de arena en el cuello durante horas, lo han golpeado en testículos y riñones, le han untado grasa en los ojos para dificultarle su visión y en las patas se le ha colocado una sustancia que le produce ardor y escozor lo cual les

impide mantenerse quieto, después de todo esto se lleva al bovino al recinto donde se lleva a cabo el espectáculo.

Cuando el torero siente que el animal embiste con mucha fuerza, llama al picador el cual lo desangra para debilitarlo clavándole en el lomo una lanza que destroza músculos, vasos sanguíneos y nervios, para posteriormente colocarle las banderillas para que cuando el mamífero alcanza un estado dolorido, exhausto, moribundo y confundido, el matador entre al ruedo en una celebración de bravura y machismo, para enfrentarse a él. Para finalmente atravesar el cuerpo con una espada que le destroza sus órganos, y si el toro corre con suerte muere de una estocada, pero si no lo descabellan (rematar) clavándole una puntilla con la que intentan seccionarle la medula espinal y así provocar su muerte.¹⁹

Y es que a pesar de que en el discurso de dicha ley, los animales son seres con derechos y el Estado aparece como protector y garantizador de la seguridad de los animales, se maneja un doble discurso ya que, como podemos ver a simple vista el Estado, a través de estas políticas, los protege; sin embargo, al analizar con mayor profundidad cada una de las secciones se descubre que dentro de esta Ley existen excepciones, donde no se incluye a ciertos animales y actividades las cuales son consideradas para muchos como actos de crueldad, y esto es porque económicamente los eventos mencionados contribuyen en mayor parte en la economía del país y por lo tanto las estrategias de control político se hacen evidentes al pasar como desapercibidas y sin cuestionamientos.

¹⁹La tauromaquia: <http://www.portaloaca.com/articulos/mundo-natural/2266-la-tauromaquia-iarte-cultura-o-deporte-io-barbarie.html> 06/05/2016 a las 10:30 hrs.

Discursivamente la participación del sujeto en este apartado no es visible, pero simbólicamente se habla de él.

Ahora bien, Continuemos con la interpretación del artículo 20° de la Ley de Protección a los animales tomando como muestra nuestra matriz de análisis:

TABLA 3.

Construcción de categorías del Análisis Crítico Discursivo (ACD)	Estrategia Discursiva Establecida	Interpretación
Artículo	<p>Artículo 20° - Las autoridades competentes, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley en materia de trato digno y respetuoso.</p>	
Fracción	<p>Discursivamente no cuenta con alguna Fracción</p>	
Papel del Estado	<p>Autoridad competente</p>	<p>Crearé a través de sus Delegaciones, Secretarías de Medio Ambiente, Salud y Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas y campañas de difusión que promuevan el trato digno y respetuoso hacia los animales. • La formulación y conducción de políticas para la protección de los animales. • La implementación de acciones pedagógicas, a través de proyectos y programas, destinadas a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura de buen trato, protección y respeto hacia los derechos de los animales; las acciones específicas serán implementadas en forma coordinada, por las Secretarías. <p>Garantizaré que se cumpla dicha ley debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estas instancias tendrán el compromiso de proporcionar a toda persona la información que se le solicite, en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales. • Las autoridades quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones. • La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, debe expedir normas ambientales en materia de protección a los animales, además debe crear los instrumentos económicos adecuados para incentivar las actividades de protección, y finalmente promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación.
Concepción del Sujeto ante el maltrato animal	<p>Ser de valores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe dar buen trato, respeto y dignidad. • Debe compartir el mismo entorno social. • Debe tener una cultura sobre la protección, el cuidado y la atención de los animales.
Concepción social del Animal ante la Ley.	<p>Discursivamente NO aparece, pero simbólicamente se habla de él.</p>	

Fuente: Matriz de análisis de elaboración propia.

Como se puede ver en la matriz de análisis anterior se tiene la idea de un sujeto político el cual esta inmiscuido en los asuntos relacionados con la política y sus instrumentos de control, y que debe cumplir las disposiciones de orden público e interés social. Por otra parte, en este apartado se concibe al Estado como una autoridad competente, el cual a través de sus distintas instancias creará campañas y programas de difusión que promuevan el trato digno y respetuoso hacia los animales, además de que garantizará que se cumpla y aplique la ley, sin embargo, lo mencionado anteriormente no es practicado como se esperaría, debido a que a partir de su aprobación en el año 2002, solo se tiene el registro de las denuncias registradas en distintas delegaciones, como Iztapalapa que ha sido la comisión con más casos de violaciones a la Ley de Protección a los Animales con 153, seguida de Cuauhtémoc con 148, después Coyoacán con 132 y Gustavo A. Madero con 13, pero no hay registro de algún caso asentado donde se hayan aplicado las sanciones establecidas por la Ley.²⁰

Por otro lado, este artículo permite dar cuenta de lo que en realidad se hace, a diferencia de lo que se dice, y lo menciono porque ya a 14 años de la aprobación de la Ley el Estado no ha tenido mucho éxito en cuanto a sus campañas para difundir la cultura del respeto y cuidado de los animales. De acuerdo con el Programa Especializado de Registro Responsable y Organizado (PERRO), en el Distrito federal existen alrededor de un millón 200 mil perros, y solo 4 mil 313 mascotas se encuentran registradas en este programa creado por el gobierno de la Ciudad de México.

²⁰ Denuncian el maltrato animal: <http://www.animalpolitico.com/2015/04/denuncias-por-maltrato-animal-en-el-df-se-disparan-en-los-ultimos-3-anos/> 12/04/2016 a las 12:45 hrs.

“La cultura del cuidado de los perros no existe, actualmente hay muchas campañas que buscan crear conciencia, hay una procuraduría de protección a los animales, hay un reglamento y sanciones, se está avanzando, pero falta mucho”.²¹

Esto refleja que no se han encontrado las estrategias de difusión necesarias, para que los habitantes tomen conciencia, debido a que muchas de las veces desconocen la existencia programas como “PERRO”, el cual cuenta con atención especializada las 24 horas, además de que el gobierno de la Ciudad de México realiza campañas como “FESTI CAN”, “Sé un dueño responsable”, “Animalízate” “Gato Fest” y “Vive canino” que esporádicamente se llevan a cabo en las distintas delegaciones para dar pláticas de orientación, consultas, adopciones y vacunas. También el Estado ha trabajado en la creación del primer hospital veterinario de la Ciudad de México, donde su función es brindarles atención médica y etológica a los animales, pero además ha establecido la brigada de vigilancia animal dentro la Secretaria de Seguridad pública (SSP), que tiene como misión la de salvaguardar el bienestar de animales que han sufrido de maltrato, haciendo respetar la ley y procurando que exista respeto a sus derechos (Véase, anexo).

Figura 2. Difusión en medios digitales.



²¹ Maltrato animal: <http://archivo.eluniversal.com.mx/periodismo-datos/2014/-articulos-96560html-96560.html> 05/03/2016 a las 14:25 hrs.



FOTO: Archivo y Redes Sociales²².

El señor Alejandro López, quién tiene una perrita de 8 años llamada Duska y comenta que él nunca se enteró que existían este tipo de programas para el cuidado y bienestar de los animales, y mucho menos que el gobierno fuese el que los llevase a cabo.

Creo que hace mucha falta educar a las personas sobre el respeto y cuidado de los animales, y si programas como “PERRO o el FESTI CAN” tuvieran mayor difusión, tal vez el problema del maltrato a los animales ya tuviera una disminución, porque muchas veces las personas no sabemos que son gratuitos y con los servicios que cuenta, considero yo, nos ayudaría a ser dueños responsables a la hora de tener una mascota (Alejandro López, comunicación personal, 07 de octubre de 2016).

Este punto es importante porque a través de estos programas, se intenta reconstruir la relación que existe entre los individuos y los animales, en donde se estipula que los individuos deben tratar, respetar compartir el entorno social y crear una cultura de protección, cuidado y atención de los animales, sin embargo al haber desconocimiento de los programas de protección ya mencionados, en algunos casos

²² Mascotatel: <http://ssdf-mascotatel.blogspot.mx/2009/08/objetivos-de-mascotatel.html> 23/10/2015 a las 09:30 Hrs.

Campañas permanentes: <http://www.comunicacion.cdmx.gob.mx/noticias/nota/inicia-gdf-campana-de-esterilizacion-y-vacunacion-de-perros-y-gatos-en-la-delegacion-cuauhtemoc-boletin> 23/10/2015 a las 10:25 Hrs.

Programa Especializado: <http://locatel.cdmx.gob.mx/animales/> 23/10/2015 a las 11:00 Hrs.

los sujetos tienden a infringir la ley y hacer caso omiso de la responsabilidad que tienen con sus mascotas.

También es importante señalar además de lo ya mencionado, que se han creado otros instrumentos para incentivar la denuncia contra el maltrato animal, y para ello creó una aplicación llamada “maltrato animal”, cuya finalidad es denunciar de manera anónima el maltrato hacia los animales desde sus celulares, tratando de lograr que haya una mayor participación de la ciudadanía, que a veces por miedo a represalias no evidencian al agresor.



FOTO: Archivo de página Electrónica.²³

²³Aplicación de denuncia: <http://www.eluniversaldf.mx/alvaroobregon/maltrato-animal-descarga-la-app-y-denuncia.html> 12/04/2015 a las 12:21 Hrs.

Continuemos con la Interpretación del artículo 24° de la Ley de Protección a los Animales, véase la siguiente matriz:

TABLA 4.

Construcción de categorías del Análisis Crítico Discursivo (ACD)	Estrategia Discursiva Establecida	Interpretación
Artículo	<p><i>Artículo 24°.- Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos.</i></p>	
Fracción	<p><i>IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal.</i></p> <p><i>V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave.</i></p> <p><i>VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal.</i></p> <p><i>IX. Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares.</i></p>	
Papel del Estado	Discursivamente No aparece, pero simbólicamente se habla del el.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicará la ley de acuerdo a sus ordenamientos jurídicos • Los sancionara de acuerdo al artículo 63°, fracciones I, II Y III. • Obligará a toda persona a reparar el daño a los afectados a través de las sanciones establecidas en la Ley. • Se Comprometerá a aplicar las sanciones a todas aquellas personas que han ejercido maltrato, daño o tortura en contra de un animal. hará respetar los derechos de los animales. • construirá un instrumento que ayude a mitigar la violencia en contra de los animales.
Concepción del Sujeto ante el maltrato	Victimario	<p>Es aquella persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propietaria • Poseedora • Encargada • Participante <p>Que haya realizado actos de maltrato y crueldad en perjuicio de cualquier animal.</p>
Concepción social del Animal ante la Ley.	Víctima	<p>Es aquel animal que haya sufrido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dolor • Tortura • Privación de aire, alimento y agua. • Abandonado • Golpes <p>Daños físicos y psicológicos.</p>

Fuente: Matriz de análisis de elaboración propia.

En la matriz de análisis anterior se comienza a construir la noción de un sujeto victimario, el cual es aquella persona propietaria, poseedora, encargada, participante que ha realizado actos de maltrato y crueldad en perjuicio de cualquier animal, ya no es más aquel sujeto que tiene un vínculo con ellos, el protector y el ser de valores que en los artículos anteriores se plasmaba; ahora es un ser que causa dolor y pone en peligro la vida de ese ser indefenso, ya sea por actos de brutalidad, maldad o egoísmo, convirtiendo al animal en víctima por la falta de atención, cuidados, al ser abandonado en la calle o alguna parte de la casa y privado de sus necesidades básicas (aire, alimento y agua), pero sobre todo que ha sufrido daños físicos y psicológicos por parte del sujeto, el cual busca mecanismos para justificar sus actos violentos, quedando de lado ese discurso sobre el ser humano como un ser racional, ya que la violencia se opone a la razón. El Estado, en este artículo 24°, discursivamente no aparece, pero simbólicamente se hace saber que aquel que incurra en actos de crueldad y maltrato hacia los animales será sancionado y se aplicará la Ley de acuerdo a los ordenamientos jurídicos, establecidos en el artículo 63° de ésta misma ley, el cual establece tres tipos de sanciones:

- Amonestación
- Multa
- Arresto

Es de relevancia que las sanciones no solo queden en el plano discursivo, sino que se apliquen de manera adecuada a las personas que infrinjan las disposiciones de la ley, de este modo los instrumentos ayudaran a disuadir o aminorar de una forma más eficaz la violencia en animales.

En definitiva, como se puede observar en esta matriz de análisis, las categorías han sido inamovibles, pero sus resultados a lo largo del análisis han sido cambiantes, el Estado ha jugado un papel importante a la hora de realizar el análisis, y esto es gracias a que en cada artículo de la Ley de Protección a los Animales éste aparece como el que garantiza, protege y ejecuta la Ley para la protección de éstos, sin embargo a la hora del análisis, uno se percata de que también funge el papel de victimario al no llevar a cabo las políticas como han sido establecidas, además de velar también por sus propios intereses, económicos principalmente.

El individuo, de igual manera; aparece dentro de la Ley como el protector, el ciudadano que debe velar, cuidar, proteger y tener la cultura del trato digno y respetuoso a los animales, en la vida diaria se puede ver que no es así, ya que al vivir en un ambiente de violencia y al formar ésta parte en todos los ámbitos donde se desarrolla el individuo, el maltrato animal es solo un simple llamado de atención a otras posibles manifestaciones de violencia, y es de gran importancia ya que si en este caso específico los sujetos infringen la ley y las autoridades competentes no la ejecutan como debe de ser, en otras situaciones de igual manera se hará caso omiso. Como se trabajó a lo largo de este capítulo las relaciones de poder en la ley, se dan a través de ese conjunto de acciones sobre acciones de otros, es decir el poder que se ejerce es únicamente sobre sujetos libres (aunque esta libertad es condicionada), y de esta manera los que son partícipes pueden ser sujetos individuales o colectivos, y capaces de saber si su actuar es bueno o malo.

Finalmente el Estado a través de sus instituciones establece una relación con el poder social, el cual controla el actuar de los otros por medio de sus acciones, y la manera en que logra hacerlo es por medio de la creación de instrumentos de control

político (Leyes), los cuales prohíben, reprimen, y dan órdenes para ser cumplidas. Esto va acompañado de discursos que influyen en la manera de pensar de las personas para que actúen como se desea, dando una relación entre el poder y el discurso.

CONCLUSIÓN

A lo largo de esta investigación se fueron viendo las formas en las que la violencia juega un papel fundamental dentro la sociedad y pero también como se ha vuelto normal en la vida de los sujetos, sin importar clase, religión o especie. De acuerdo a una de las preguntas planteadas sobre el maltrato animal a perros como precursor de la violencia interpersonal, se encontró, a través de las entrevistas realizadas y de la investigación bibliográfica, que existen casos donde por cuestiones culturales, políticas, económicas y psicológicas se hace uso de la violencia, pero sobre todo que en el entorno familiar es donde se generan en más cantidad comportamientos que los sujetos reproducirán en otros espacios, y si dentro de ésta existen conductas de tipo violento entonces los miembros de la familia reproducirán esas mismas condiciones.

En este sentido de acuerdo a lo que plantea la razón, la violencia se contrapone y no deja al sujeto salir de esa condición animal en la que se encuentra inmerso. Dejando entonces a la razón incapacitada, es decir ahora se torna como instrumento que reduce “todo” a su alrededor en una herramienta, y la cual solo sirve para reproducir y perpetuar condiciones de dominio sobre los más indefensos y vulnerables.

Ahora puedo decir que fue fundamental entender como algo que nos distingue de lo animal (razón), los sujetos lo dejan de lado para seguir repitiendo su condición instintiva. Otro rasgo relevante es que el sujeto en su constante afán por dominar a la naturaleza y a todo lo que lo rodea, finalmente también termina ejerciendo dominio sobre sí mismo, es por ello que el maltrato animal se convierte en un claro ejemplo de lo dicho anteriormente, ya que el individuo violenta al más indefenso, que en la mayoría de los casos son animales con los que se comienza a practicar, debido a

que los prepara para inhibir algún tipo de emoción y que a la hora de hacerlo con los de su misma especie sea más sencillo omitir el sufrimiento.

De acuerdo a la observación y el trabajo recabado de las entrevistas se pudo corroborar que no existen actitudes, hábitos y costumbres sobre el respeto, la protección y el cuidado de los animales, lo cual dificulta el ejercicio de la Ley. En este sentido la cultura cobra un papel muy importante ya que a través de ella se pueden producir elementos que contribuyan a mantener la transformación de la estructura social. En la vida social la cultura intenta alcanzar las condiciones mínimas de existencia, esta se mantiene gracias a los aparatos ideológicos del estado (familia, iglesia, escuela, medios de comunicación, religión e instituciones políticas) que de alguna manera ayudan a mantener o transformar el mundo imponiéndole sus ideas a los dominados como propias.

De ahí que para que nuestra subjetividad pueda ser moldeada se necesita de la cultura ya que crea las condiciones adecuadas para controlar a los sujetos como es debido y es por medio de la relación gobierno-población-economía, estas relaciones actúen y reaccionen como fuerzas de mando y obediencias que crean finalmente poder, entendiendo entonces que a través de éste se controla las acciones de los sujetos.

En este sentido el discurso aquí toma relevancia, debido a que se crea como un medio de control político y para mantener el orden social, que al mismo tiempo será utilizado como un recurso para intervenir en los sucesos comunicativos, dándose a conocer de muchos modos diferentes (en los medios de comunicación masiva, en las políticas públicas y en la educación).

Dentro del análisis de los cuatro artículos (1, 4, 20 y 24) se demuestra que el Estado utiliza un tipo de poder persuasivo, pues el discurso propuesto en la Ley de protección a los Animales es totalmente de control y público. De control pues tiende a persuadir por medio de sugerencias y no de amenazas, de esa manera su poder consiste en hacer que se cumplan las disposiciones para evitar alguna consecuencia de tipo negativa, y público porque su acceso puede institucionalizarse como lo menciona Teun A Van Dijk “mediante campañas de información, entrevistas, conferencias y comunicados de prensa y otros géneros discursivos utilizados por periodistas”, y esto es de importancia puesto que se puede conocer de diversas formas y ser difundido para generar credibilidad.

Por otra parte, discursivamente aparece una lógica clasificatoria, de este modo los poderosos pueden controlar el contexto a partir de la participación y los roles que tengan los individuos: victimario, protector o sujeto de valores de acuerdo a la ley de protección animal, así como la manera en que las autoridades deben sancionar o actuar, con respecto a las personas que violen los derechos de los animales. En este sentido el discurso no se utiliza únicamente como medio para ejercer dominio, sino además como un recurso que las diversas elites de poder controlan.

Otro de los rasgos importantes es el papel que juega el animal ante la ley, ya que discursivamente en la ley aparece como: un ser de derechos, víctima y su rol dentro de la sociedad. En esta investigación se encontró que el animal ha adquirido la categoría de ser derechos, a partir de que los individuos deciden protegerlos, y brindarles un mayor cuidado (dependerá del contexto en que se encuentre), esto no quiere decir que tengan los mismos derechos que los seres humanos, sino que se pretende la existencia de un trato similar a estos animales

que son maltratados. En este sentido se protege al animal porque el hecho de que al agredirlo se le causa dolor, y de acuerdo con Jeremy Bentham citado en (Gómez Brown & Bellido Jara, 2007) “Si un ser sufre, no existe razón moral alguna para no tener en cuenta ese sufrimiento, y el principio de igualdad consiste en que ese sufrimiento cuente tanto como el de cualquier otro ser”.

Es ahí donde los individuos tienen “la capacidad para discernir lo justo de lo injusto, teniendo voluntad libre que les permite optar moralmente”, lo que los transforma en sujetos con responsabilidad y por ello de alguna manera se lucha por establecerles derechos a los animales, si bien no se puede sentir el dolor del “otro”, si puede deducir de diversas formas como: al retorcerse o al chillar, que está sufriendo, y de esta forma se abre la posibilidad de ser protegidos (Gómez Brown & Bellido Jara, 2007:15)

Por otro lado dentro del discurso del artículo 4 los animales además de ser categorizados por su función, no todos son seres de derecho, debido a que el Estado excluye a los animales que son de consumo humano y de orden cultural (corridas de toros, jaripeos, charreadas, carrera de caballos y perros), puesto que pueden afectar la economía del país, y por lo tanto el discurso del Estado como protector de los animales es en gran medida falso, puesto que no garantiza que aquel ser que sufra actos de crueldad como por ejemplo en las corridas de toros, se le apoye y proteja a través de sus instancias gubernamentales.

De esta forma se vislumbra que el Estado maneja una falsa conciencia, debido a que es capaz de manipular a través del discurso, diciendo que trabaja en función de los derechos para la protección de los animales, cuando en realidad solo sirve a sus propios intereses, en este sentido detalla y especifica en el marco jurídico la

información de manera muy general e imprecisa, para que a la hora de cuestionarse por qué se hacen ciertas excepciones, él pueda negar que este sea un factor importante.

Finalmente se puede decir que el discurso y el poder tienen un vínculo muy importante con la ideología, ya que se le emplea para controlar las acciones de los “otros” (modo indirecto) y de esta forma se representan los intereses del grupo que tiene el poder, por medio de su práctica e interacción social en la que se le adquiere, utiliza y modifica.

ANEXOS

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA CUANTITATIVA.

Se pretende examinar los resultados obtenidos de la encuesta realizada en la Ciudad de México D.F en la colonia Gabriel Hernández, Delegación Gustavo A. Madero, por medio de un análisis univariado se realizan gráficas sobre los resultados arrojados de las encuestas, su finalidad es ver que tanto conocen sobre la Ley de Protección a los Animales, los instrumentos para disuadir el maltrato animal y su eficacia a la hora de su aplicación.

Variables de Segmentación

Geográficas

- Colonia Gabriel Hernández, Delegación Gustavo A. Madero.

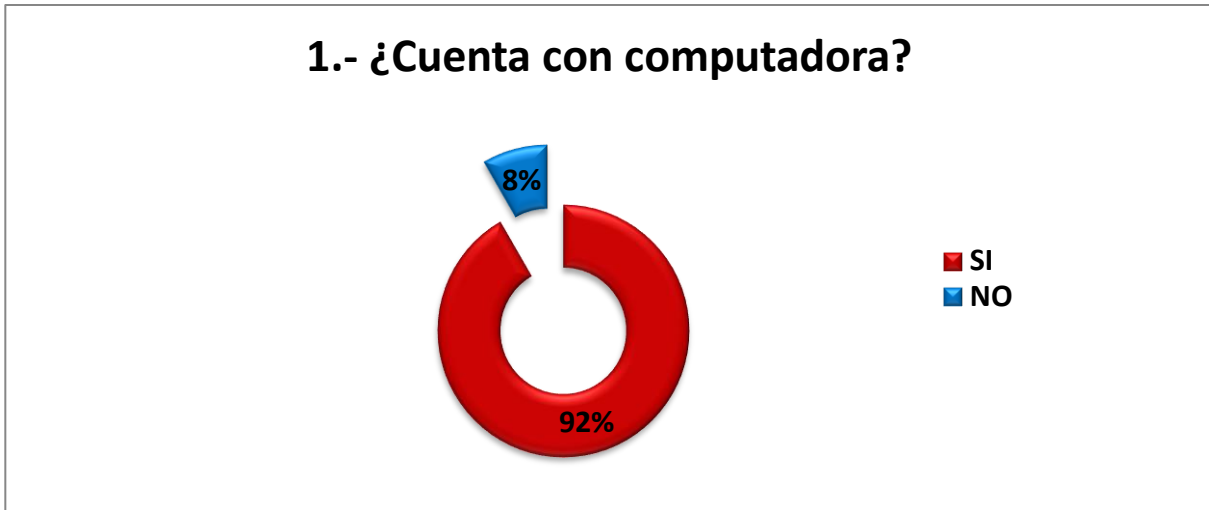
Demográfico

- 15- 50 años, ambos sexos.

Perfil socioeconómico

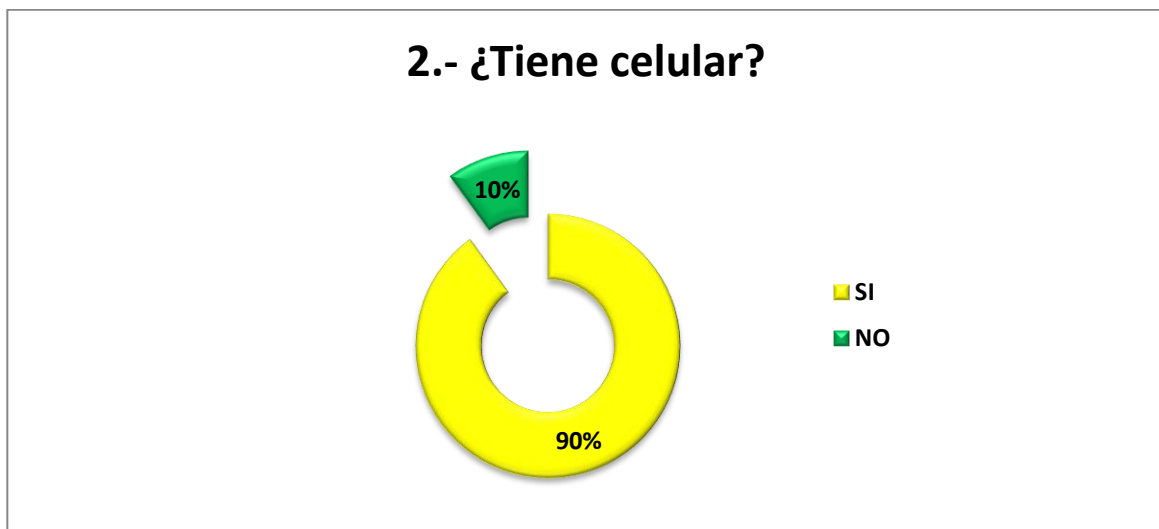
- Clase media y baja.

GRÁFICA N°1



En la gráfica uno, podemos observar que el noventa y dos por ciento de las personas encuestadas cuentan con computadora en casa, mientras que el ocho por ciento de ellas no cuentan con una. Con estos datos podemos decir que en la mayoría de los hogares existe al menos una computadora para su uso.

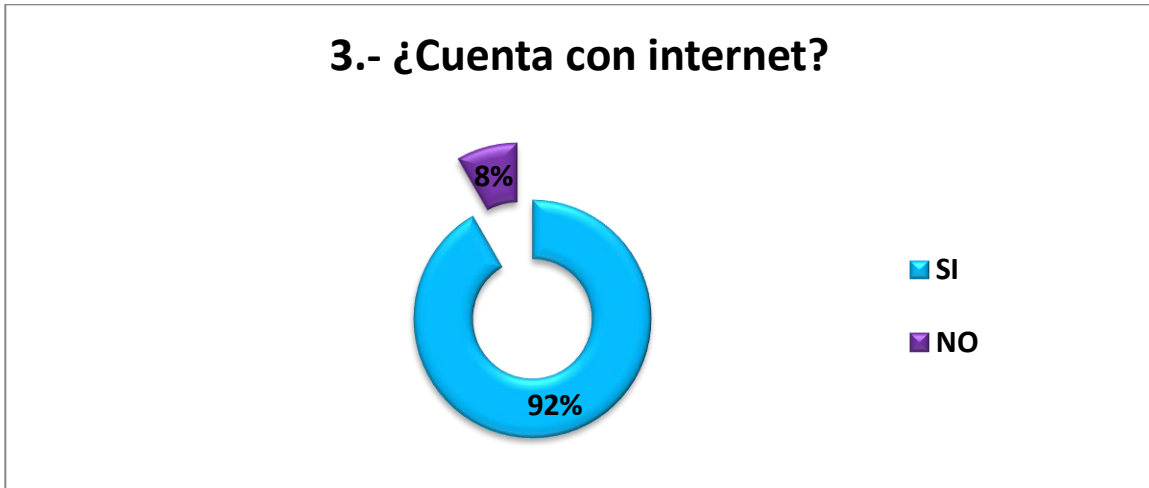
GRÁFICA N°2



En la gráfica dos, se puede observar que el noventa por ciento de los individuos encuestados cuentan con un teléfono celular, mientras que el ocho por ciento no

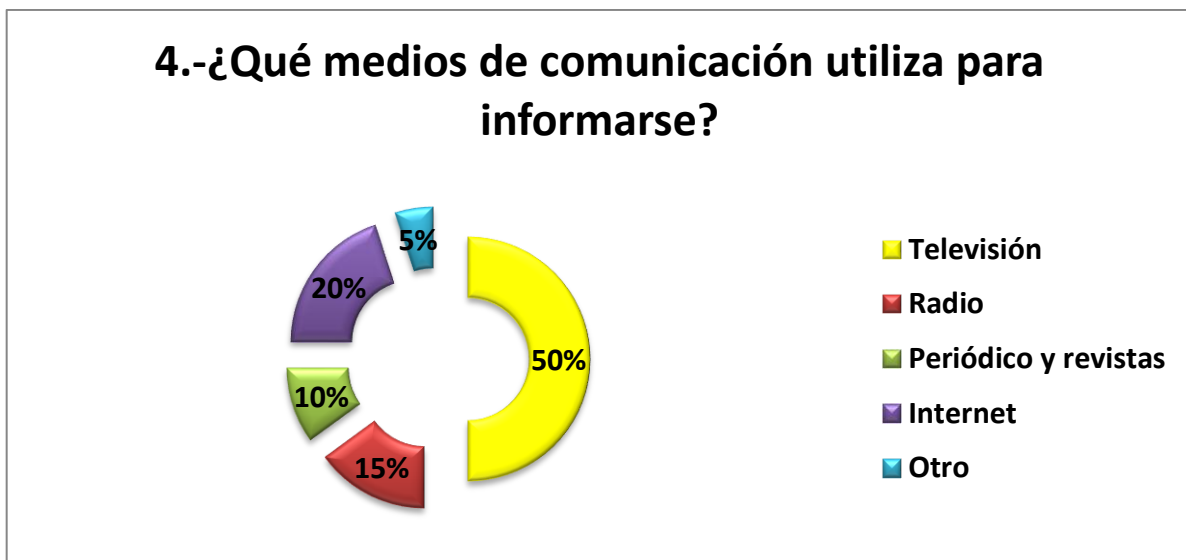
cuentan con uno. El celular se ha convertido en un medio muy importante para que las personas estén en constante comunicación.

GRÁFICA N° 3



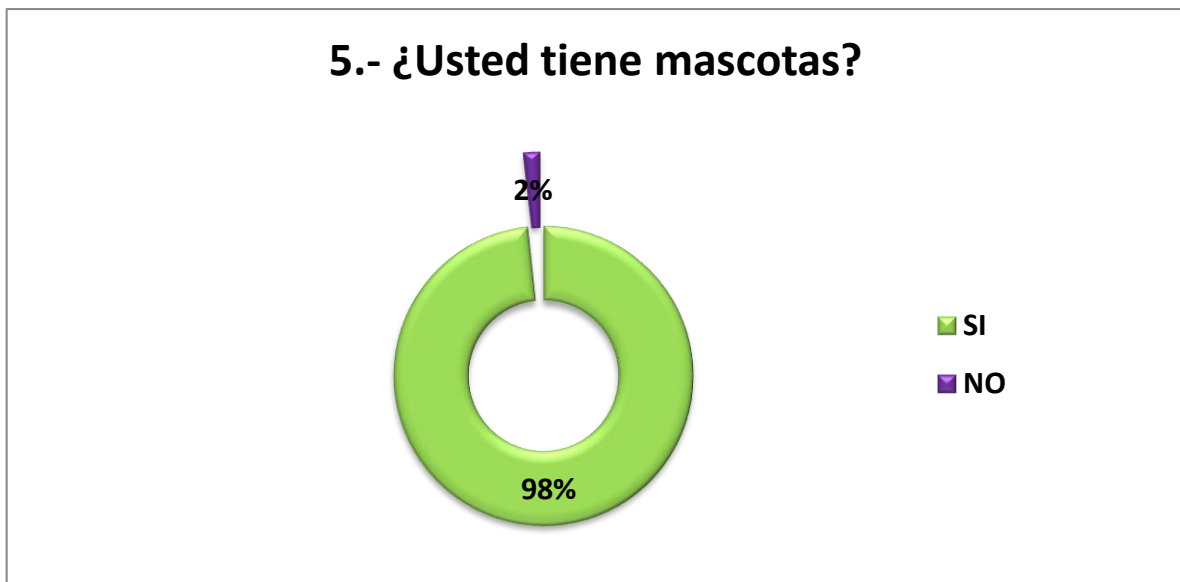
En la gráfica tres, se puede ver que el noventa y dos por ciento de los individuos encuestados cuentan con internet, mientras que el ocho por ciento ni tienen este servicio. Hoy en día este servicio permite a los sujetos estar en constante interacción en el espacio virtual.

GRÁFICA N°4



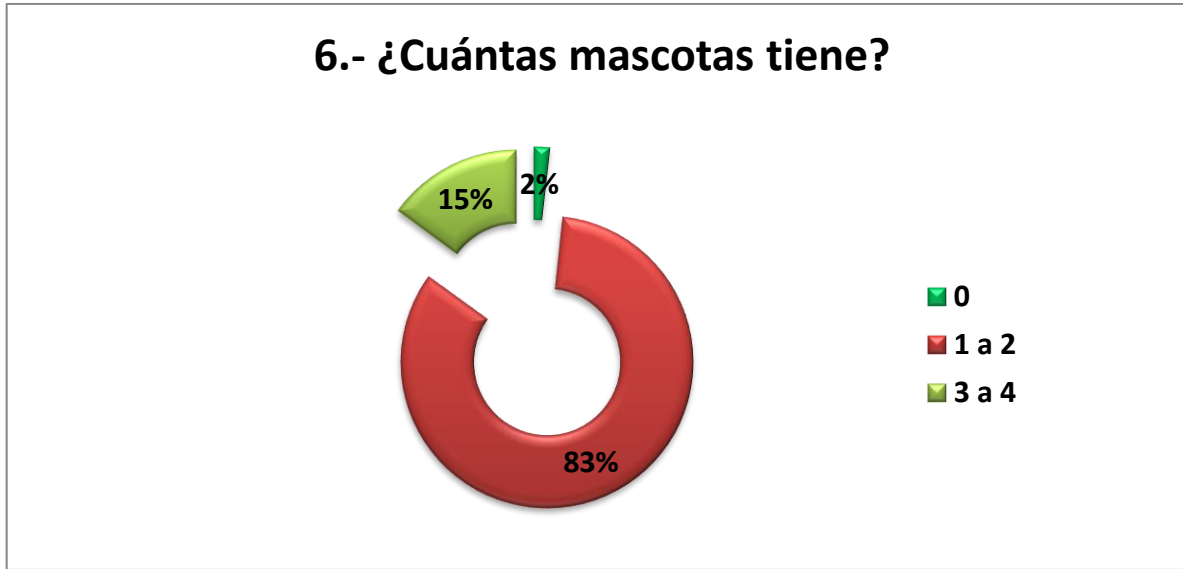
En la gráfica cuatro, se observa que el cincuenta por ciento de los individuos encuestados se informan a través de la Televisión, mientras que un veinte por ciento lo hace por medio del internet, seguido de un quince por ciento la radio y un diez por ciento el periódico, y finalmente algunos el cinco por ciento de los encuestados se informan por otro medio. Estos datos nos permiten dar cuenta que la televisión y el internet tiene una mayor influencia en los sujetos a la hora de informarse.

GRÁFICA N° 5



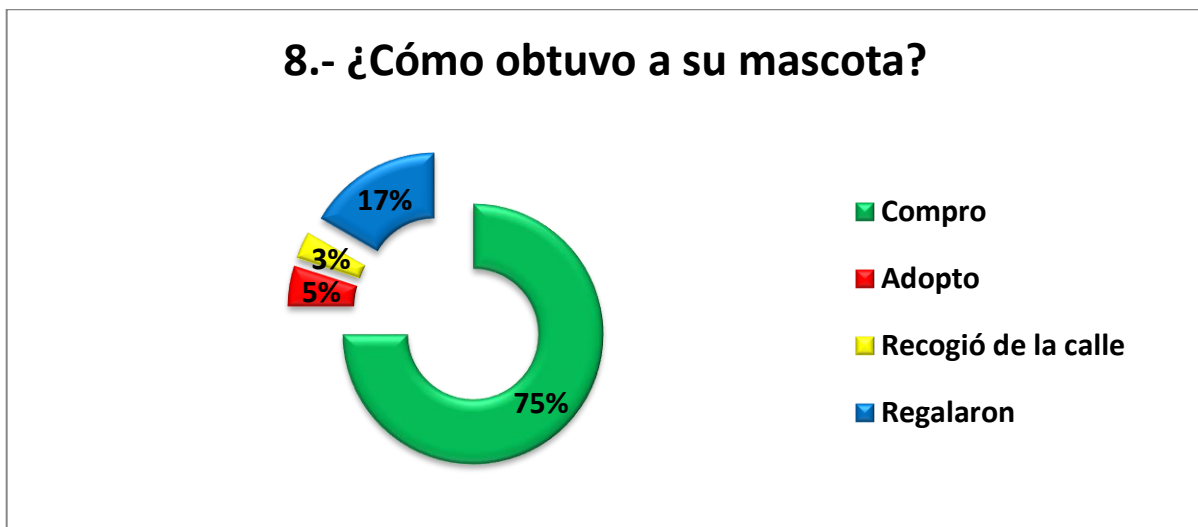
En la gráfica cinco, el noventa y ocho por ciento de los encuestados contestaron que si tienen mascotas, mientras que el otro dos por ciento respondió que no tienen. Con estos datos se puede decir que un porcentaje alto de los hogares tienen mascotas.

GRÁFICA N° 6



En la gráfica seis, se puede observar que el ochenta y tres por ciento de los encuestados tienen de una a dos mascotas, y un quince por ciento poseen de tres a cuatro, mientras que un diecisiete por ciento de los encuestados no han adquirido ninguna mascota. Estos datos demuestran que es alto el número de sujetos encuestados que tienen mascotas en sus hogares.

GRÁFICA N° 7



En la gráfica siete, el setenta y cinco por ciento de los encuestados compro a su mascota, y a un diecisiete por ciento se la regalaron, otro cinco por ciento opto por la opción de adoptar y finalmente un tres por ciento lo recogió de la calle. Como se puede observar el número de encuestados que compraron su mascota es muy alto, aun cuando existen opciones como la adopción no recurren a ella y esto tiene una repercusión en el alto índice de mascotas abandonadas.

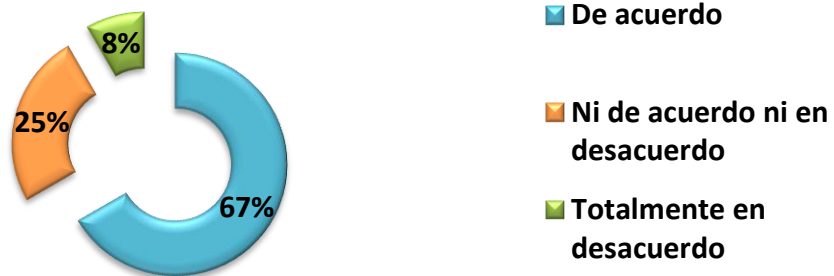
GRÁFICA N° 8



En la gráfica ocho, se observa que para el ochenta y dos por ciento de los encuestados la mascota es un miembro más de la familia, mientras que un dieciocho por ciento lo consideran una cosa. En este sentido, es sabido que para algunas familias el perro es parte muy importante y tiene un significado distinto para cada una, sin embargo en otros casos los animales son un simple objeto para la persona que lo posee y por esa razón los encuestados contestaron así.

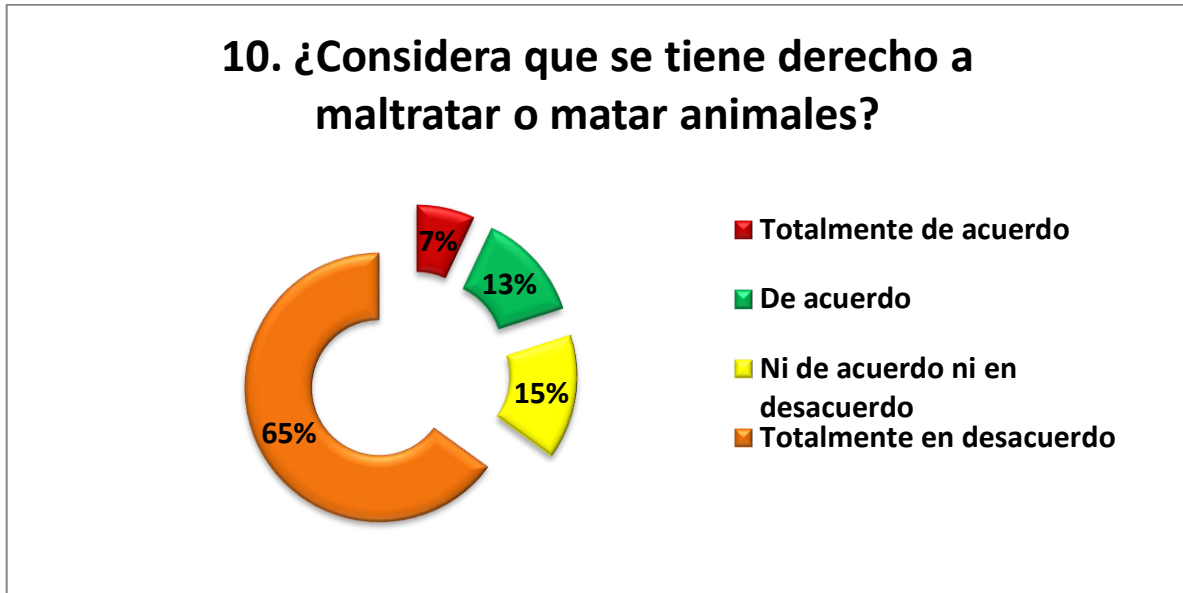
GRÁFICA N° 9

9.- ¿Cree qué factores como la violencia intrafamiliar estén relacionados con el maltrato animal?



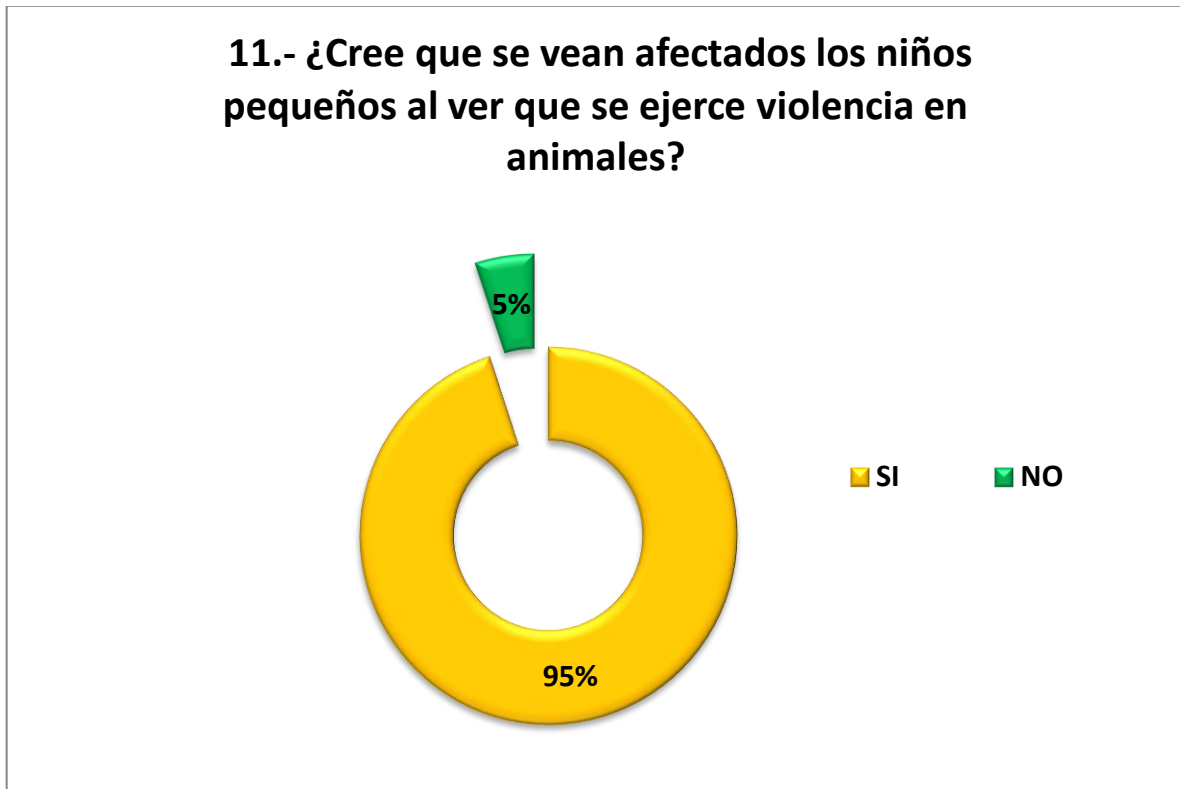
En la gráfica nueve, se puede observar que sesenta y siete por ciento de los encuestados están de acuerdo con que violencia intrafamiliar está relacionada con el maltrato animal, mientras que un veinticinco por ciento no están ni de acuerdo ni en desacuerdo sobre que estos dos elementos estén relacionados, y finalmente el ocho por ciento están totalmente en desacuerdo. En este sentido, son muchos los encuestados que creen que el maltrato animal está vinculado con la violencia interpersonal en contraste a los que no consideran que se relacionen de alguna manera.

GRÁFICA N°10



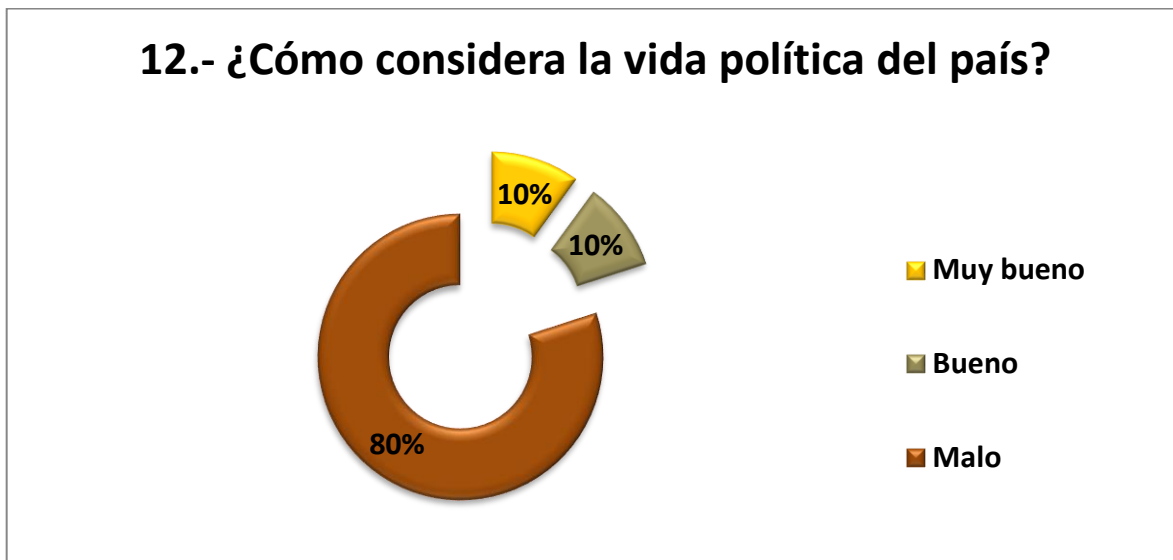
En la gráfica diez, se puede ver que el sesenta y cinco por ciento de los entrevistados están totalmente en desacuerdo con que se maltraten o asesinen animales, mientras que el quince por ciento de los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo con esta postura, otro trece por ciento está de acuerdo con maltratar o matar animales y finalmente un siete por ciento está totalmente de acuerdo con este hecho. Sin embargo en esta pregunta también se les pregunto ¿por qué? los encuestados que respondieron totalmente de acuerdo y de acuerdo, contestaron que era porque de alguna manera se les tenía que corregir, o si estaban enfermos preferían matarlos para evitar que sufrieran, en este sentido, depende la situación que se viva con la mascota, el porcentaje no es muy alto pero debe ser de atención.

GRÁFICA N°11



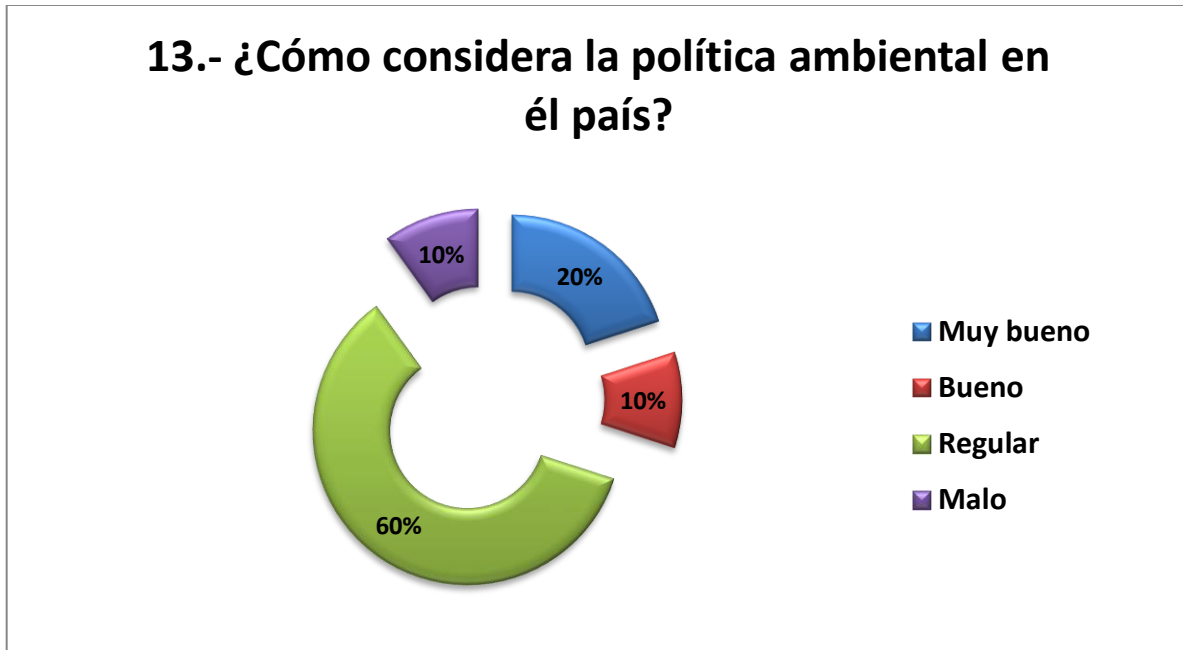
En la gráfica once, como se observa el noventa y cinco por ciento de los encuestados consideró que los niños pequeños se ven afectados al ver que se maltrata a un animal, mientras que el cinco por ciento no cree que se vean afectados de alguna manera. Por otra parte en esta pregunta se les pidió que contestaran el porqué de su respuesta, y los que creen que los niños se ven afectados coincidieron en que los niños aprenden esas conductas violentas y después ellos las copian en los espacios donde se desarrollan, y los que no creen que eso sucede es porque los niños lo ven como algo normal como un juego.

GRÁFICA N° 12



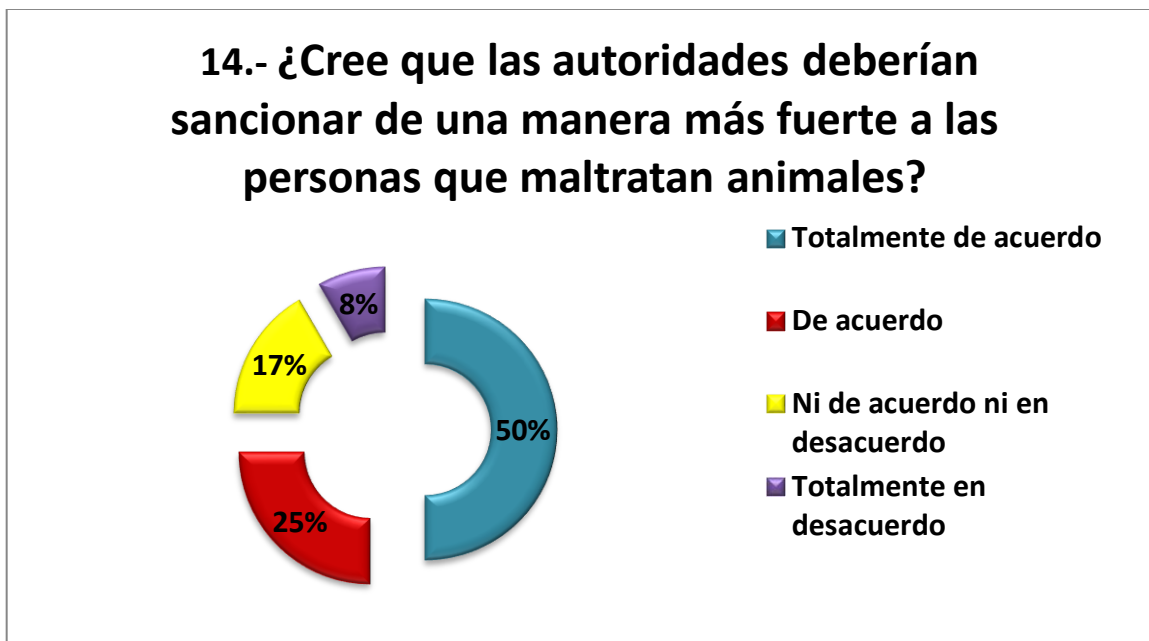
En la gráfica doce, se puede ver que el ochenta por ciento de las personas encuestadas consideran que la vida política del país es mala, mientras que se muestra una semejanza de un diez por ciento en muy buena y buena la vida política del país. Estos datos nos permiten ver que un gran porcentaje de los encuestados contestaron que la política en el país es mala, se les pregunto el por qué y contestaron que hay mucha corrupción, no se cumplen las leyes y no se les garantiza seguridad.

GRÁFICA N° 13



En la gráfica trece, el sesenta por ciento de las personas encuestadas consideran que la política ambiental en el país es regular, un veinte por ciento cree que es muy buena, mientras que en bueno y malo existe una semejanza del diez por ciento. Estos datos permiten dar cuenta que la política ambiental funciona, sin embargo existen sus deficiencias.

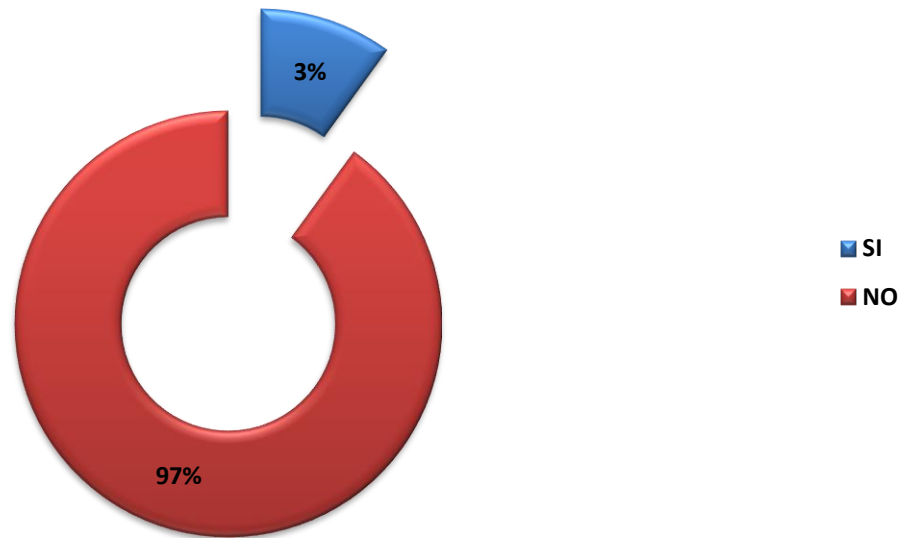
GRÁFICA N° 14



En la gráfica catorce, se observa que un cincuenta por ciento de los encuestados cree que las autoridades deben sancionar de una manera más fuerte a las personas que maltraten animales, un veinticinco por ciento está de acuerdo también sobre sancionar más fuerte, el otro diecisiete por ciento se mantiene neutral sobre esta postura, y finalmente el ocho por ciento está totalmente en desacuerdo en que se sancione a estas persona. Por otra parte en esta pregunta también se les pregunto el porqué de su respuesta, y dijeron que consideran que las autoridades deben penalizar con mayor firmeza a las personas que cometan este tipo de actos, y oposición un menor porcentaje respondió que simplemente no importaba si se les sancionaba o no, las personas lo seguían haciendo.

GRÁFICA N° 15

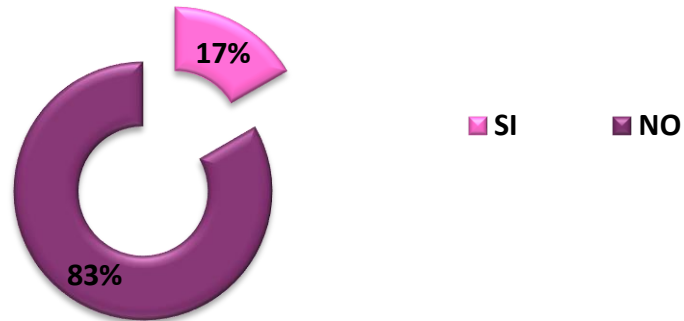
15.-¿Considera eficiente las instituciones que trabajan en contra del maltrato animal?



En la gráfica quince, el noventa y siete por ciento de las personas encuestadas considera que las instituciones no trabajan de manera eficiente contra el maltrato animal, mientras que el otro tres por ciento consideran que si lo hacen. Con estos datos se puede percibir que el trabajo que realizan las instituciones en materia de protección animal es ineficiente para disuadir el maltrato animal.

GRÁFICA N° 16

17.-¿Sabía que el Estado ha creado instrumentos para incentivar la denuncia contra el maltrato animal?



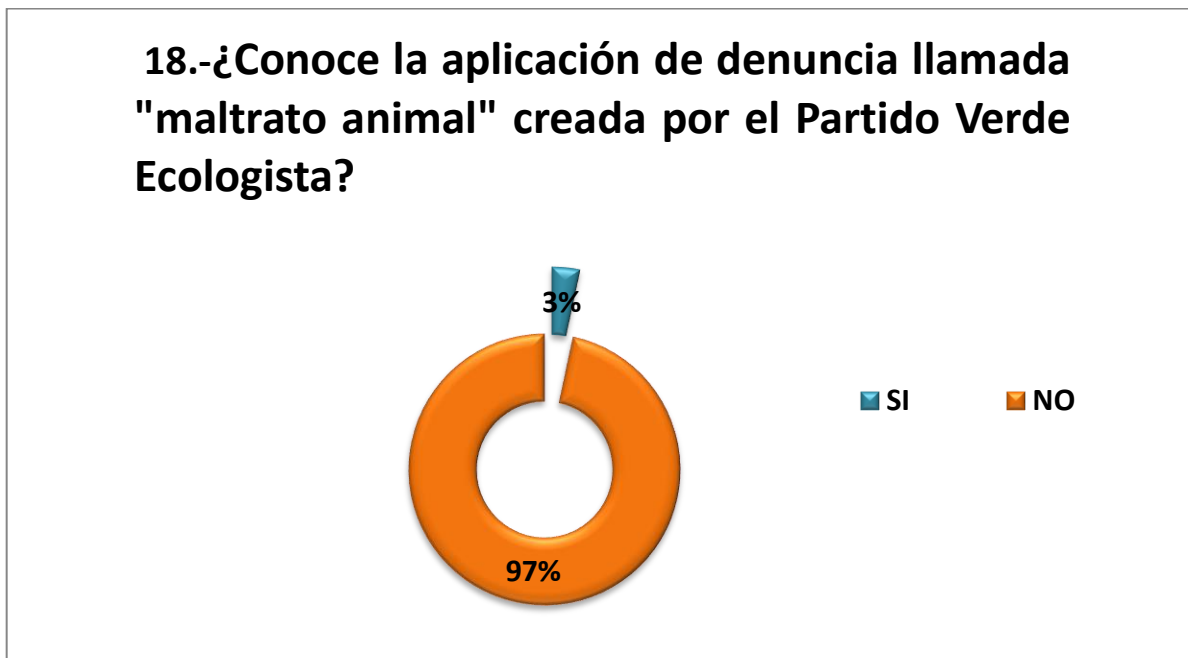
En la gráfica dieciséis, el porcentaje de encuestados que no sabía sobre los instrumentos para incentivar la denuncia contra el maltrato animal es del ochenta y tres por ciento, mientras que el otro diecisiete por ciento contestó saber sobre ellos. Estos datos son de importancia ya que ayudan a dar cuenta de que es muy poco el porcentaje de personas encuestadas que conocen los instrumentos para denunciar a los sujetos que comenten maltrato, y esto dificulta que las autoridades puedan llevar a cabo la ley.

GRÁFICA N° 17



En la gráfica diecisiete, se puede observar que los encuestados desconocen el Programa Especializado de Registro Responsable y Organizado con un noventa y ocho por ciento, mientras que un dos por ciento si lo conocen. Estos datos son de importancia debido a que no se ha difundido en algunos sectores de la población, es indispensable crear estrategias para que los ciudadanos participen en los programas.

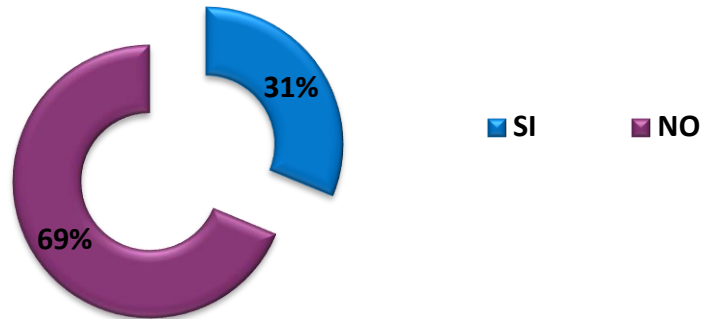
GRÁFICA N° 18



En la gráfica dieciocho, el noventa y siete por ciento de las personas encuestadas no conocen la aplicación de denuncia llamada “maltrato animal” creada por el Partido Verde Ecologista, mientras que un tres por ciento si la conoce. Esto es un indicador importante el cual plasma el desconocimiento de las personas encuestadas sobre los instrumentos que las autoridades han creado para incentivar la denuncia y disuadir el maltrato animal.

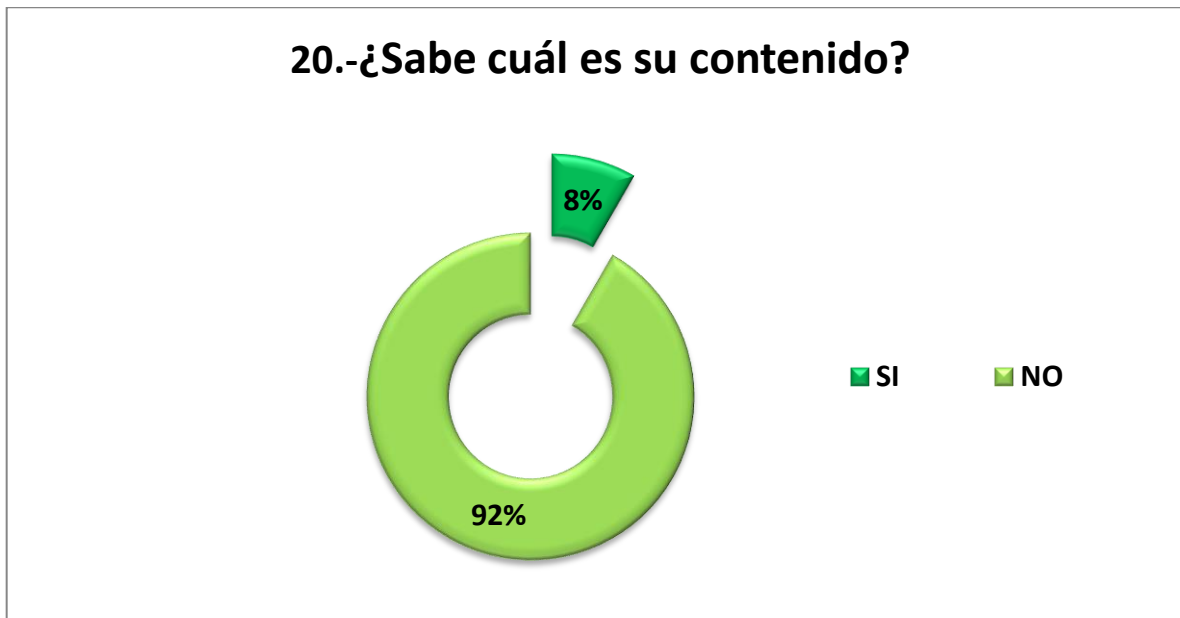
GRÁFICA N° 19

19.-¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la Ley de Protección a los Animales del Distrito federal?



En la gráfica diecinueve, se observa que el sesenta y nueve por ciento de los encuestados no tiene conocimiento sobre la existencia de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, mientras que el treinta y uno por ciento conocen su existencia. Este desconocimiento sobre la existencia de la ley dificulta que los sujetos puedan cumplir y respetarla eficazmente.

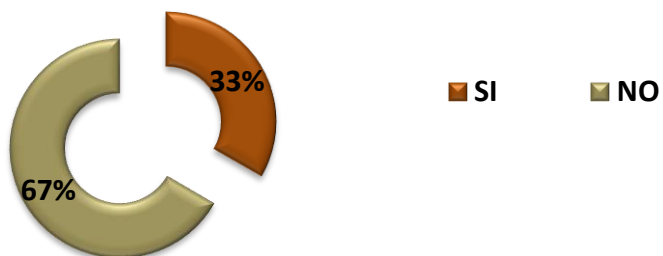
GRÁFICA N° 20



En la gráfica veinte, el noventa y dos por ciento de los encuestados desconocen el contenido de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, mientras que el ocho por ciento contestaron conocerlo. Es importante este dato ya que al conocer el contenido se puede saber cuáles son las disposiciones que se tienen que cumplir en materia de protección animal, pero sobre todo enseñar a los ciudadanos a ser dueños responsables.

GRÁFICA N° 21

21.-¿Ha asistido algún evento sobre el cuidado y bienestar de los animales organizado en las distintas delegaciones?



En la gráfica veintiuno, se observa que un sesenta y siete por ciento no ha asistido, algún evento organizado por las distintas delegaciones sobre el cuidado y bienestar de los animales, mientras que el treinta tres por ciento si lo ha hecho. Este dato es de importancia ya que pareciera que las autoridades no están trabajando para disuadir el maltrato animal, sin embargo se realizan eventos para enseñar a los dueños a ser responsables con sus mascotas, y en brindar apoyo a los animales que han sido abandonados y maltratados a través de la adopción, pero la falta de difusión y especialización en materia de bienestar animal dificulta que la ciudadanía se involucre.

GRÁFICA N° 22



En la gráfica veintidós, el sesenta y siete por ciento de las personas encuestadas no se enteró por ningún medio sobre los eventos de cuidado y bienestar animal, un veinte por ciento se enteró a través de las redes sociales (Facebook, twitter y YouTube), otro diez por ciento a través de la radio y finalmente un tres por ciento se enteró por televisión. Esto demuestra que la mayor difusión se da en las redes sociales y es por eso que los encuestados se dieron cuenta.

GRÁFICA N° 23



Finalmente en la gráfica veintitrés, el cincuenta y ocho por ciento de las personas encuestadas contestaron que el los crearían talleres específicos en las escuelas para disuadir el maltrato animal, un veinticinco por ciento definitivamente no harían nada y finalmente el diecisiete por ciento propuso hacer otras cosas. En esta pregunta también se les pregunto qué propondrían y respondieron que harían mayor difusión en las distintas colonias para que los ciudadanos se involucren en este tipo de temas, además de crear eventos donde participen tanto niños como adultos para enseñarles el cuidado y respeto de los animales.

FICHAS DE REGISTRO DE ENTREVISTADOS

Ficha de registro 1

Objetivos:

1. Conocer su opinión sobre el maltrato animal.
2. Conocer cómo es la relación con su familia y la mascota.
3. Conocer cuál es el papel que juega la mascota en su hogar.
4. Saber si conoce la Ley de Protección a los Animales y su contenido.

2. Sujetos entrevistados:

NOMBRES	EDADES
1. Graciela Badillo	65 años
2. Damián López	67 años
3. Cristian López Badillo (hijo)	29 años

4. Lugar y fecha:

Casa de la señora Graciela Badillo, en la colonia Gabriel Hernández Delegación Gustavo A. Madero.

25 /Julio / 2015 a las 17:45 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora 30 minutos.

Ficha de registro 2

Objetivos:

10. Conocer si ha ejercido maltrato animal o sabe de algún caso donde se haya llevado acabo.
11. Conocer si alguna vez ha lastimado a alguien externo o de su familia.
12. Conocer la relación con los integrantes de su familia y su mascota.
13. Indagar más sobre su caso de violencia intrafamiliar.
14. Conocer cómo es el comportamiento de su familia en el entorno social.
15. Conocer cómo es la relación de su familia con la mascota.

2. Sujeto entrevistado:

NOMBRES	EDADES
1. Elena Gutiérrez	35 años

4. Lugar y fecha:

Casa de la señora Elena Gutiérrez, en la colonia Gabriel Hernández Delegación Gustavo A. Madero.

19 / Agosto / 2015 a las 12:00 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora 45 minutos.

Ficha de registro 3

Objetivos:

1. Conocer si ha ejercido maltrato animal o sabe de algún caso donde se haya llevado acabo.
2. Conocer su opinión sobre el maltrato animal.
3. Saber si conoce la Ley de Protección a los Animales y su contenido.

2. Sujeto entrevistado:

NOMBRES	EDADES
1. Gabriel	18 años

4. Lugar y fecha:

Parque de la colonia Gabriel Hernández Delegación Gustavo A.
Madero.

30 / Agosto / 2015 a las 10:00 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora.

Ficha de registro 4

Objetivos:

1. Conocer su opinión acerca del maltrato animal.
2. Saber si conoce la Ley de Protección a los Animales y su contenido.
3. Conocer su opinión acerca de las acciones que realiza el Estado en materia de protección y bienestar animal.

2. Sujeto entrevistado:

NOMBRES	EDADES
1. Alejandro López	45 años

4. Lugar y fecha:

Casa del señor Alejandro López, en la colonia Gabriel Hernández, Delegación Gustavo A. Madero.

07 / Octubre / 2015 a las 18:00 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora 30 minutos.

Ficha de registro 5

Activista

- Contribuyo a entender la importancia sobre la protección y el bienestar de los animales, pero también ver de qué manera las asociaciones civiles y el estado trabajan en la formulación y aplicación de las leyes de protección a los Animales del Distrito Federal.

2. Sujeto entrevistado:

NOMBRES	EDADES
1. Adriana Guerrero Olea	32 años

4. Lugar y fecha:

Centro de apoyo de protección animal "Animaleras S.O.S", a dos cuadras del metro Tlatelolco Delegación Cuauhtémoc.

20 / Septiembre / 2015 a las 16:30 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora 55 minutos.

Ficha de registro 6

Especialista en etología

- Contribuyo a la comprensión de las conductas y comportamientos que tiene un animal, después de haber recibido maltrato o vivir alguna situación traumática que lo haya llevado a un estado de tensión o agresividad.

2. Sujeto entrevistado:

NOMBRES	EDADES
1. Alberto Tejeda Perea	60 años

4. Lugar y fecha:

Hospital de pequeñas especies de la Universidad Nacional Autónoma de México, Departamento de zootecnia y etología.

13 / Octubre / 2015 a las 14:30 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora 45 minutos.

Ficha de registro 7

Especialista en medicina veterinaria y zootecnista

- Contribuyó a entender de qué manera el maltratar a un animal compromete su salud, y en ocasiones llevarlo a la muerte, además de que mostró la importancia de brindarle una adecuada atención médica a los animales.

2. Sujeto entrevistado:

NOMBRES	EDADES
1. Dr. Fausto Reyes Delgado	55 años

4. Lugar y fecha:

Hospital de enseñanza veterinaria Banfield de la Universidad Nacional Autónoma de México, Departamento de servicios veterinarios.

11 / Noviembre / 2015 a las 13:45 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora.

Ficha de registro 8

Antropóloga social

- Contribuyó a la comprensión sobre el papel que juegan los animales en la sociedad moderna y cómo la degradación de las reglas sociales han llevado en ocasiones a los integrantes de una comunidad a no respetar al “otro”.

2. Sujeto entrevistado:

NOMBRES	EDADES
1. Hadlyn Cuadriello Olivos	42 años

4. Lugar y fecha:

Cubículo de Profesores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, plantel Cuatepec.

16 / Noviembre / 2015 a las 19:00 horas.

5. Entrevistador: Diana Gabriela Vega Rodríguez.

6. Duración: 1 hora 30 minutos.

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Universidad Autónoma de la Ciudad de México **UACM**
Nada humano me es ajeno

Guía de entrevista

El Objetivo de la presente entrevista es conocer la opinión de un especialista en medicina veterinaria sobre los cuidados que requiere una mascota, la información proporcionada será confidencial y con fines académicos ¡GRACIAS!

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuál es su profesión?
3. ¿Cuánto tiempo tiene ejerciendo su profesión?
4. ¿Qué fue lo que lo llevo a estudiar medicina veterinaria?
5. ¿Por qué elegir esta profesión y no otra?
6. ¿podría decirme el nombre del lugar donde está laborando
7. ¿En el hospital qué es lo que usted hace?
8. ¿Por qué considera usted que es importante el cuidado de un animal?
9. ¿Aproximadamente cuantos animales atienden al día?
10. ¿Cuál es el motivo por el que ingresan al hospital la mayoría de los animales?
11. ¿Cuáles son las enfermedades más graves que puede padecer un animal?
12. ¿Cuáles son las enfermedades más graves que puede padecer un animal?
13. ¿Cuáles son las afecciones por las que vienen frecuentemente las personas atender a sus mascotas?
14. ¿Cuál es el caso más dramático que ha recibido usted?

15. ¿Qué instituciones los apoyan para llevar este proyecto a cabo?
16. ¿Cuál es la ayuda que ustedes les brindan a los animales?
17. ¿Cuánto puede durar el proceso de un animal dentro de esta institución?
18. ¿Se les brinda ayuda psicológica?
19. ¿Con cuánto personal cuentan para el cuidado de los animales?
20. ¿Cómo se solventan los gastos de la institución? ¿cuentan con ayuda monetaria?
21. Finalmente ¿Qué recomendaciones les haría usted a las personas para que tengan un mejor cuidado de sus mascotas?

Guía de entrevista

El Objetivo de la presente entrevista es conocer la opinión de un especialista en medicina veterinaria y etología sobre los cuidados que requiere una mascota, y que comportamientos tiene un animal después de haber recibido maltrato o haber vivido alguna situación traumática, la información proporcionada será confidencial y con fines académicos ¡GRACIAS!

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuál es su profesión?
3. ¿Cuánto tiempo tiene ejerciendo su profesión?
4. ¿Qué fue lo que lo llevo a estudiar medicina veterinaria?
5. ¿Por qué elegir esta profesión y no otra?
6. ¿podría decirme el nombre del lugar donde está laborando
7. ¿En el hospital qué es lo que usted hace?
8. ¿Por qué considera usted que es importante el cuidado de un animal?
9. ¿Aproximadamente cuantos animales atienden al día?
10. ¿
11. ¿Qué factores son los que repercuten para que un animal tenga un comportamiento agresivo?
12. ¿Cuáles son las principales causas por las que traen las personas a sus mascotas?
13. Considera ¿Qué la conducta de un animal repercute para que se le maltrate?

14. ¿Qué daños sufren los animales que han sido víctima de maltrato?
15. ¿Qué tratamientos les brinda usted como especialista a los animales que tiene comportamientos agresivos?
16. ¿Qué recomendaciones les da usted a las personas para el mejor cuidado de sus mascotas?
17. ¿Qué es lo que se debe hacer para que un animal tenga un buen comportamiento?
18. ¿Por qué algunos animales (perro) adoptan conductas humanas?
19. ¿Considera que el trato que las personas les dan a sus mascotas son causas de mal comportamiento?
20. ¿Cuál ha sido el caso más difícil que le ha tocado tratar?
21. Usted como especialista ¿Qué hace cuando los tratamientos que proporciona no funcionan?
22. ¿Qué se hace con esos animales a los que no les funciona el tratamiento?

Guía de entrevista

El Objetivo de la presente entrevista es conocer la postura sobre el maltrato animal, por medio del testimonio de la Antropóloga Social y profesora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México Hadlyn Cuadriello Olivos, la información proporcionada se utilizará con fines académicos ¡GRACIAS!

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuál es su edad?
3. ¿A qué se dedica?
4. ¿Desde la antropología cómo se definiría el maltrato?
5. Desde su perspectiva ¿cuáles cree que sean los factores sociales que coadyuvan al maltrato?
6. ¿De qué manera considera que la familia contribuye a fomentar conductas violentas en sus integrantes?
7. ¿Qué aspectos psicosociales llevan a los individuos a maltratar o abusar de alguien más?
8. ¿De qué manera la problemática del maltrato animal contribuye a la degradación de la sociedad?
9. ¿Considera que el maltrato animal sea un fenómeno cultural?
10. Desde su perspectiva ¿considera que los animales son seres de derecho?

Guía de entrevista

El Objetivo de la presente entrevista es conocer la opinión de una activista sobre el maltrato animal, la importancia sobre la protección y el bienestar de los animales, así como entender de qué manera las asociaciones civiles y el estado trabajan en la formulación y la aplicación de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la información proporcionada será confidencial y con fines académicos
¡GRACIAS!

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuál es su edad?
3. ¿Cuál es su último grado de estudios?
4. ¿A qué se dedica?
5. ¿En dónde trabaja?
6. ¿En qué colonia vive?
7. ¿Con quién vive?
8. ¿A qué lugares acostumbra ir para divertirse?
9. ¿Qué le gusta hacer en sus tiempos libres?
10. ¿Le gusta leer?
11. ¿Lee el periódico? ¿Cuál lees?
12. ¿Qué le gusta ver en la televisión?
13. ¿Qué páginas visita en internet?

14. ¿Cuáles son las redes sociales que más utiliza?
15. ¿Cuántas mascotas tiene?
16. ¿Cómo obtuvo a su mascota?
17. ¿Por qué obtuvo a su mascota?
18. ¿Quién está a cargo del cuidado de la mascota en su hogar?
19. ¿La mascota tiene una buena relación con todos los integrantes de la casa?
20. ¿De dónde nace su gusto por los animales?
21. ¿De dónde surge la necesidad de crear una asociación protectora de animales?
22. ¿Cómo se llama la asociación y en qué año es fundada?
23. ¿Cuál es el objetivo principal de esta asociación?
24. ¿Cuál es la ayuda que su fundación brinda a los animales?
25. ¿Con cuánto personal cuentan para el cuidado de los animales? ¿Qué tipo de personal?
26. ¿Cómo solventan los gastos de la asociación? ¿Cuentan con ayuda exterior?
27. ¿Cómo es el proceso que se lleva a cabo cuando ingresa un animal a la asociación?
28. ¿Cuál es el caso más dramático que te ha tocado ver?
29. ¿Qué se necesita para apoyar a su asociación?
30. ¿Cuáles considera usted que sean las causas por las que existe maltrato animal?
31. ¿Qué consejos puede dar para prevenir el maltrato animal?
32. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la Ley de Protección a los Animales del Distrito federal?
33. ¿Sabe cuál es su contenido?

Guía de entrevista

El objetivo de la presente entrevista es conocer la opinión sobre la relación de una familia que sufre violencia intrafamiliar y el vínculo con la mascota, así como su conocimiento sobre la Ley de Protección Animal del Distrito Federal. La información proporcionada será confidencial y con fines académicos ¡GRACIAS!

34. ¿Cuál es tu nombre?
35. ¿Cuál es tu edad?
36. ¿Cuál es tu último grado de estudios?
37. ¿A qué te dedicas?
38. ¿En dónde trabajas?
39. ¿En qué colonia vives?
40. ¿Con quién vives?
41. ¿A qué lugares acostumbras ir para divertirte?
42. ¿Qué te gusta hacer en tus tiempos libres?
43. ¿Te gusta leer?
44. ¿Lees el periódico? ¿Cuál lees?
45. ¿Qué te gusta ver en la televisión?
46. ¿Qué páginas visitas en internet?
47. ¿Cuáles son las redes sociales que más utilizas?
48. ¿Cómo es la relación con los miembros de su familia?

49. ¿Alguna vez ha sido agredida físicamente o verbalmente por algún miembro de su familia? ¿Por quién?
50. ¿Cuáles han sido los motivos por los que comienza la agresión?
51. ¿Qué pasa después de que termina la disputa?
52. ¿Cuál es la reacción de sus hijos al percibir que está siendo agredida?
53. ¿Ha notado que el comportamiento de sus hijos haya cambiado a raíz de esta situación? ¿De qué manera?
54. ¿Cómo es el comportamiento de su familia en su entorno (escuela o trabajo)?
55. ¿Cuándo esta irritada o molesta por alguna situación cómo te desahogas?
56. ¿Ha intentado poner un límite a esta situación? ¿Cómo?
57. ¿Usted tiene mascotas?
58. ¿Cuántas mascotas tiene?
59. ¿Cómo obtuvo a su mascota?
60. ¿Por qué obtuvo a su mascota?
61. ¿Quién está a cargo del cuidado de la mascota en su hogar?
62. ¿La mascota tiene una buena relación con todos los integrantes de la casa?
63. ¿Su mascota ha sido educada por profesionales?
64. ¿Cuál es la razón por la que su mascota no ha sido educada?
65. Cuando su mascota se comporta mal ¿cómo la corrige?
66. Cuando sus métodos no funcionan ¿qué otras medidas toma?
67. ¿Alguna vez usted o algún miembro de su familia ha golpeado, gritado o echado a la calle a su mascota? ¿Por qué motivos?
68. ¿Su mascota esta esterilizada?
69. ¿Cuál es la razón por la que su mascota no ha sido esterilizada?
70. ¿Por qué quiere que tenga cachorros?

71. ¿Qué hacen con los cachorros cuando nacen?
72. ¿Su mascota cuenta con vacunación y desparasitación?
73. ¿Cuántas veces baña a su mascota?
74. ¿Qué tipo de alimento consume su mascota?
75. ¿Cuántas veces al día alimenta a su mascota?
76. ¿Qué espacio de la casa ha sido asignado para que su mascota viva y duerma?
77. ¿Con que regularidad saca a pasear a su mascota?
78. ¿Su mascota cuenta con collar y placa de identificación?
79. ¿Permite que su mascota ande en la calle sin vigilancia y regrese a casa cuando le plazca?
80. ¿En tu opinión cómo consideras que es la situación actual del país?
81. ¿Crees que México es un país violento? ¿Por qué?
82. ¿Consideras que hay gente inhumana?
83. ¿Qué opinión tienes sobre el maltrato animal?
84. ¿Considera que los seres humanos tienen derecho a maltratar o matar animales? ¿Por qué?
85. ¿Conoce a alguien que haya maltratado o asesinado animales?
86. ¿Lo ha denunciado? En caso de responder No ¿Por qué?
87. ¿Sabía que el Estado ha creado instrumentos para incentivar la denuncia contra el maltrato animal?
88. En caso de responder sí ¿Cómo cuáles?
89. ¿Conoce el Programa Especializado de Registro Responsable y Organizado (PERRO)?
90. ¿Conoce la aplicación llamada maltrato animal?

91. ¿Ha asistido algún evento sobre el cuidado y bienestar de los animales organizado en las distintas delegaciones?
92. ¿cómo se enteró?
93. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la Ley de Protección a los Animales del Distrito federal?
94. ¿Sabe cuál es su contenido?

Guía de entrevista

El objetivo de la presente entrevista es conocer la opinión sobre la relación que tiene los integrantes de una familia y el vínculo con la mascota, así como su conocimiento sobre la Ley de Protección Animal del Distrito Federal. La información proporcionada será confidencial y con fines académicos.

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuál es su edad?
3. ¿Cuál es su último grado de estudios?
4. ¿A qué se dedica?
5. ¿En dónde trabaja?
6. ¿En qué colonia vive?
7. ¿Con quién vive?
8. ¿A qué lugares acostumbra ir para divertirse?
9. ¿Qué le gusta hacer en sus tiempos libres?
10. ¿Le gusta leer?
11. ¿Lee el periódico? ¿Cuál lee?
12. ¿Qué le gusta ver en la televisión?
13. ¿Escucha la radio?
14. ¿Qué estación?
15. ¿Cómo es la relación con los miembros de su familia?
16. ¿Usted tiene mascotas?
17. ¿Cuántas mascotas tiene?

18. ¿Cómo obtuvo a su mascota?
19. ¿Por qué obtuvo a su mascota?
20. ¿Quién está a cargo del cuidado de la mascota en su hogar?
21. ¿La mascota tiene una buena relación con todos los integrantes de la casa?
22. ¿Cómo es el trato de su familia con la mascota?
23. ¿Qué papel juega su mascota en su hogar?
24. ¿Qué significa para usted su mascota?
25. ¿Qué haría usted si descubre que alguien externo o de su familia maltrata a su mascota?
26. ¿Cómo es el comportamiento de su mascota en su entorno?
27. ¿Su mascota ha sido educada por profesionales?
28. Si la respuesta es negativa ¿Cuál es la razón por la que su mascota no ha sido educada?
29. Cuando su mascota se comporta mal ¿cómo la corrige?
30. Cuando sus métodos no funcionan ¿qué otras medidas toma?
31. ¿Su mascota esta esterilizada?
32. ¿Cuál es la razón por la que su mascota no ha sido esterilizada?
33. ¿Por qué quiere que tenga cachorros?
34. ¿Qué hacen con los cachorros cuando nacen?
35. ¿Su mascota cuenta con vacunación y desparasitación?
36. ¿Cuántas veces baña a su mascota?
37. ¿Qué tipo de alimento consume su mascota?
38. ¿Cuántas veces al día alimenta a su mascota?
39. ¿Qué espacio de la casa ha sido asignado para que su mascota viva y duerma?

40. ¿Con que regularidad saca a pasear a su mascota?
41. ¿Su mascota cuenta con collar y placa de identificación?
42. ¿Permite que su mascota ande en la calle sin vigilancia y regrese a casa cuando le plazca?
43. ¿En tu opinión cómo consideras que es la situación actual del país?
44. ¿Crees que México es un país violento? ¿Por qué?
45. ¿Consideras que hay gente inhumana?
46. ¿Qué opinión tienes sobre el maltrato animal?
47. ¿Considera que los seres humanos tienen derecho a maltratar o matar animales? ¿Por qué?
48. ¿Conoce a alguien que haya maltratado o asesinado animales?
49. ¿Lo ha denunciado? En caso de responder No ¿Por qué?
50. ¿Sabía que el Estado ha creado instrumentos para incentivar la denuncia contra el maltrato animal?
51. En caso de responder sí ¿Cómo cuáles?
52. ¿Conoce el Programa Especializado de Registro Responsable y Organizado (PERRO)?
53. ¿Conoce la aplicación llamada maltrato animal?
54. ¿Ha asistido algún evento sobre el cuidado y bienestar de los animales organizado en las distintas delegaciones?
55. ¿cómo se enteró?
56. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la Ley de Protección a los Animales del Distrito federal?
57. ¿Sabe cuál es su contenido?

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 26 de febrero de 2002

Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de
diciembre de 2014.

ARTÍCULOS UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MATRICES Y DEL ANÁLISIS DISCURSIVO

Artículo	Fracción
<p>Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública, estableciendo las bases para definir:</p>	<p>I. El Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones, las Secretarías de Medio Ambiente, Salud y Educación, deberán implementar anualmente programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales.</p>
<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:</p>	<p>I. Animal (es): Ser orgánico, no humano, vivo, sensible, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie doméstica o silvestre.;</p> <p>II. Animal abandonado: Los animales que habiendo estado bajo el cuidado y protección del ser humano queden sin el cuidado o protección de sus propietarios o poseedores, así como los que deambulen libremente por la vía pública sin placa de identidad u otra forma de identificación, y sus descendencias;</p> <p>III. Animal adiestrado: Los animales que son entrenados por personas debidamente autorizadas por autoridad</p>

competente, mediante programas cuyo fin es modificar su comportamiento con el objeto que estos realicen funciones de vigilancia, protección, guardia detección de estupefacientes, armas y explosivos, acciones de búsqueda y rescate de personas, terapia, asistencia, entretenimiento y demás acciones análogas;

IV. Animal Deportivo: Los animales utilizados en la práctica de algún deporte;

V. Animal Doméstico: El animal que ha sido reproducido y criado bajo el control del ser humano,

que convive con él y requiere de este para su subsistencia y que no se trate de animales silvestres;

V BIS. Animal en Exhibición. Todos aquellos que se encuentran en cautiverio en zoológicos y espacios similares de propiedad pública o privada;

VI. Animal feral: El animal doméstico que al quedar fuera del control del ser humano se establecen en el hábitat de la vida silvestre, así como sus descendientes nacidos en este hábitat;

VII. Animal guía: Los animales que son utilizados o adiestrados para ayudar al desarrollo de las personas con cualquier tipo de discapacidad;

VIII. Animal para abasto: Animales cuyo destino final es el sacrificio para el consumo de su carne o derivados;

IX. Animal para espectáculos. Los animales, que son utilizados para o en un espectáculo público o privado, fijo o itinerante, bajo el adiestramiento del ser humano, o en la práctica de algún deporte;

X. Animal para la investigación científica: Animal que es utilizado para la generación de nuevos conocimientos, por instituciones científicas y de enseñanza superior;

XI. Animal para monta, carga y tiro: Los caballos, yeguas, ponis, burros, mulas, asnos, reses, sus mezclas y demás análogos que son utilizados por el ser humano para transportar personas o productos o para realizar trabajos de tracción y/o que su uso reditúe beneficios económicos a su propietario, poseedor o

	<p>encargado;</p> <p>XII. Animal Silvestre.- Especies no domésticas sujetas a procesos evolutivos y que se desarrollan ya sea en su hábitat, o poblaciones e individuos de éstas que se encuentran bajo el control del ser humano;</p> <p>XXIII. Mascota: ejemplar de una especie doméstica o silvestre utilizado como compañía y recreación para el ser humano;</p>
<p>Artículo 20.- Las autoridades competentes, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley en materia de trato digno y respetuoso.</p>	
<p>Artículo 24. Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:</p>	<p>IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;</p> <p>V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;</p> <p>VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;</p> <p>IX. Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares.</p>

ARTÍCULOS DE APOYO PARA LA CONTRUCCIÓN DE LAS MATRICES PARA
EL ANÁLISIS

Artículo	Fracción
<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:</p>	<p>XIII. Asociaciones protectoras de animales. Las asociaciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y legalmente constituidas, con conocimiento sobre el tema que dediquen sus actividades a la asistencia, protección y bienestar de los animales, deberán inscribirse en el Registro de la Secretaría, presentando sus Actas Constitutivas, su objeto social y las autorizaciones, como Asociación Civil, en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>XVII. Bienestar Animal: Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano.</p> <p>XVIII. Condiciones adecuadas: Las condiciones de trato digno y respetuoso que esta Ley establece, así como las referencias que al respecto determinan las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales.</p> <p>XXI. Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia.</p> <p>XXII. Maltrato. Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo;</p> <p>XXVIII Bis. Actitud Permanente y de Respeto para los Animales. Que incluye todas y cada una de las disposiciones, contenidas en esta Ley y en otros ordenamientos análogos, con disposiciones normativas, para evitar el dolor, la angustia o el desamparo, durante su propiedad, posesión, captura, desarrollo, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio.</p> <p>XXXII Bis 1. Perros de Pelea. Especie de canidos con características genéticas, que los hacen proclives al ataque; generalmente entrenados.</p> <p>XXXII Bis 2. Pelea de Perros. Espectáculo público o privado, en el que se enfrentan perros con características específicas, que azuzados, generan crueldad entre los animales.</p> <p>XXXII Bis 3. Procedimientos Eutanásicos. Sacrificio de los animales, bajo responsiva de</p>

	<p>médico veterinario, con métodos humanitarios, con aplicación de inyección de barbitúricos, por inhalación, para realizar el sacrificio y de este modo sufra lo menos posible.</p> <p>XXII. Sacrificio humanitario: El sacrificio necesario con métodos humanitarios que se practica en cualquier animal de manera rápida, sin dolor ni sufrimiento innecesario, utilizando métodos físicos o químicos, efectuado por personal capacitado, atendiendo a las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales expedidas para tal efecto.</p> <p>XXXIX. Sufrimiento: La carencia de bienestar animal causada por diversos motivos que pone en riesgo la salud, integridad o vida del animal.</p> <p>XL. Trato digno y respetuoso: Las medidas que esta Ley, su reglamento, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor o angustia durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio.</p>
<p>Artículo 4 Bis.- Son obligaciones de los habitantes del Distrito Federal:</p>	<p>I. Proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la zoofilia.</p> <p>II.- Denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier irregularidad o violación a la presente Ley, en las que incurran los particulares, profesionistas, asociaciones protectoras u autoridades.</p> <p>III. Promover en todas las instancias públicas y privadas la cultura y la protección, atención y buen trato de los animales.</p> <p>IV. Promover la cultura, protección, atención y trato digno a los animales a través de los comités ciudadanos y de los consejos del pueblo electos.</p>
<p>Artículo 5.- Las autoridades del Distrito Federal, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:</p>	<p>I. Los animales deben ser tratados con respeto y dignidad durante toda su vida.</p> <p>II. El uso de los animales debe tomar en cuenta las características de cada especie, de forma tal que sea mantenido en un estado de bienestar. En estos animales se debe considerar una limitación razonable de tiempo e intensidad del trabajo, recibir alimentación adecuada, atención veterinaria y</p>

	<p>un reposo reparador.</p> <p>III. Todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano.</p> <p>IV. Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del ser humano, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.</p> <p>V. Todo animal que el ser humano ha escogido como de su compañía tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, salvo que sufra una enfermedad o alteración que comprometa seriamente su bienestar.</p> <p>VIII. Todo acto que implique la muerte innecesaria o injustificada de un animal es un crimen contra la vida.</p>
<p>Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:</p>	<p>I. La promoción de información y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales.</p> <p>II. El desarrollo de programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con las autoridades competentes relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior de jurisdicción del Distrito Federal, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación no formal e informal con el sector social, privado y académico.</p>
<p>Artículo 19.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud, emitirá en el ámbito de su competencia las normas ambientales, las cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana para:</p>	<p>I. El trato digno y respetuoso a los animales en los centros de control animal, rastros, establecimientos comerciales, y en los procesos de crianza, manejo, exhibición, animaloterapias y entrenamiento.</p>
<p>Artículo 23. Toda persona, física o moral, tiene la obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal.</p>	<p>I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento.</p>

<p>Artículo 24 Bis. Toda persona que ejecute conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal está obligada a la reparación del daño en los términos establecidos en el Código Civil y Código Penal, ambos para el Distrito Federal.</p>	
<p>Artículo 54.- Nadie puede sacrificar a un animal por envenenamiento, asfixia, estrangulamiento, golpes, ácidos corrosivos, estricnina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias o procedimientos que causen dolor innecesario o prolonguen la agonía, ni sacrificarlos con tubos, palos, varas con puntas de acero, látigos, instrumentos punzocortantes u objetos que produzcan traumatismos, con excepción de los programas de salud pública que utilizan sustancias para controlar plagas y evitar la transmisión de enfermedades. En todo caso se estará a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que se refieren al sacrificio humanitario de animales.</p>	
<p>Artículo 59.- De existir riesgo inminente para los animales debido a actos de crueldad o maltrato hacia ellos, o ante flagrancia, las autoridades competentes, en forma fundada y motivada, podrán ordenar inmediatamente alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:</p>	<p>I. Aseguramiento precautorio de los animales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente desarrollados con la conducta a que da lugar a la imposición de la medida de seguridad.</p>
<p>Artículo 63.- Las Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la presente Ley, podrán ser:</p>	<p>I. Amonestación</p> <p>II. Multa</p> <p>III. Arresto</p>
<p>Artículo 70. De lo recaudado por concepto de multas derivadas de violaciones a esta Ley, el Gobierno del Distrito Federal destinará el 50 por ciento de los montos recaudados a las delegaciones para atender las acciones relacionadas con las atribuciones que esta Ley le confiere.</p>	

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1981.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en esta Ley y sus reglamentos.

CUARTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las normas y reglamentos correspondientes dentro de los 120 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las normas zoológicas para el Distrito Federal a las que esta Ley hace referencia dentro de los 180 días naturales a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto.

SEXTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal difundirá por los medios más apropiados el contenido y espíritu de la presente Ley.

POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- SECRETARIO, DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA.- FIRMAS.

Recinto Legislativo, a 20 de diciembre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PROTECCIÓN
A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA
OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE OCTUBRE DE 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1 fracciones I, IV y VI; 2; 3; 4; 5 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, X Y XI; 6; 8 fracciones I y VI; 9 fracciones II, V, VI y VII; 10 fracción III; 11 fracción I; 12; 13; 16; el Capítulo IV denominado "De las disposiciones complementarias al Fondo Ambiental Público"; 17; 18; el Capítulo V denominado "De las disposiciones complementarias a las Normas Ambientales para el Distrito Federal"; 19 párrafo primero, fracciones I, III y IV; así como párrafos segundo y tercero; 20, 22, 24 fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX; 25 fracciones I, II, III, V, IX, X y XIV; 26; 27; 28; 29 párrafo segundo y tercero; 30 párrafo primero; 31; 32 párrafo primero y segundo; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 46 párrafo cuarto; 47 párrafo primero y segundo, así como las fracciones I y VI; 50; 51; 52 fracción II; 53; 55 párrafo segundo; 56 párrafos primero y tercero; 58; 59 párrafo primero, fracción II; 62 párrafo primero; 64; 65 fracciones II y III; 71, todos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 10 Bis; 12 Bis; 12 Bis 1; 12 Bis 2; 45 Bis; 59 Bis, 59 Bis 1; 59 Bis 2, y se derogan los artículos 21 y 48, todos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Ejecutivo deberá publicar el Reglamento de la Presente Ley en un plazo no mayor de 180 días naturales posteriores a su publicación.

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE
PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN
LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 28 DE NOVIEMBRE DE
2008.**

PRIMERO.- Se reforman los artículos 1º, primer párrafo, así como las fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, IX; 2 párrafo segundo, así como las fracciones XII, XIV, XV y XVI; 3 párrafo tercero, 4 fracciones IX, XIII, XIX, XXVIII, 5 fracciones X y XI; 6 párrafos primero y segundo; 9 fracciones IV, VI y VII; 10 fracciones II, III y VI; 12 fracciones II, VI y IX, 12 Bis 1, fracción I y II; 13; 14 párrafo primero, así como fracción II; 15 párrafos primero y segundo; 24 fracción VII; 25 fracción IV; 27; 37 primero y segundo párrafo; 46 párrafo cuarto, 56 primero y tercer párrafo, 58 primero y tercer párrafo; 62, 63 primer párrafo, así como fracción IV; 64 primer párrafo; 65; 66; 68 y 69; todos de la Ley de Protección a los animales.

SEGUNDO.- Se adiciona: la fracción V Bis del artículo 1º, fracción V Bis, XVI Bis, XVIII Bis, XIX Bis, XXIV Bis, XXIV Bis1, XXIV Bis2, XXVIII Bis, XXIX Bis, XXXII Bis, XXXII Bis1, XXXII Bis2, XXXII Bis3, XXXV Bis, XXXVIII Bis del artículo 4, artículo 4 Bis, artículo 5, fracción XII, un párrafo al artículo 7, artículo 12 Bis2, fracción VII y VIII; artículo 13 Bis; párrafo tercero del artículo 25, párrafo segundo del artículo 27, párrafo sexto y séptimo del artículo 57; párrafo segundo del artículo 64; artículo 65 Bis; artículo 65 Bis1, todos de la Ley de Protección a los animales, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Se Derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en esta Ley.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expedirá el Reglamento correspondiente dentro de los ciento veinte días naturales a la fecha de entrada en vigor el presente Decreto.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, destinará en el Presupuesto de Egresos 2009, una partida especial que se otorgará como subsidio a las Asociaciones Protectoras de Animales, debidamente legitimadas, para que se apliquen a la prevención, curación, atención y vacunación de las especies que están bajo su cuidado y asistencia, así como para el mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL**

SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL* EL 24 DE FEBRERO DE 2009.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa de reforma por la que se adiciona un sexto párrafo al artículo 62 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN, PRESIDENTE.- DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZARMAS GARCÍA, SECRETARIA.- FIRMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE ÁNGEL ÁVILA PEREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA**

DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE ÁNGEL ÁVILA PEREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO H) A LA FRACCIÓN II DEL
ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL
DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL DEL DISTRITO
FEDERAL* EL 30 DE MARZO DE 2012.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso h) a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,**

PRESIDENTE.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL
DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL DEL DISTRITO
FEDERAL* EL 18 DE JUNIO DE 2012.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones IV y V del artículo 4 Bis, las fracciones IV y V del artículo 8, las fracciones VII y VIII del artículo 9, las fracciones VI y VII del artículo 10, las fracciones IV y V del artículo 10 Bis, la fracción IV del artículo 11, las fracciones XI y XII del artículo 12 y se adicionan la fracción VI al artículo 4 Bis, la fracción VI al artículo 8, la fracción IX al artículo 9, la fracción VIII al artículo 10, la fracción VI al artículo 10 Bis, la fracción V al artículo 11, la fracción XIII al artículo 12 y el artículo 16 Bis, todos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA,**

PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de junio de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JESÚS VALDÉS PEÑA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FRIMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente, al artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, SECRETARIO.-FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 24 Bis a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, SECRETARIO.- FIRMAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

G.O.D.F. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE CÓDIGOS Y LEYES LOCALES, QUE DETERMINAN SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CONCEPTOS DE PAGO Y MONTOS DE REFERENCIA, PARA SUSTITUIR AL SALARIO MÍNIMO POR LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE MANERA INDIVIDUAL O POR MÚLTIPLOS DE ÉSTA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se reforman la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, los incisos a), b) y c) de la fracción III del artículo 65; así como los párrafos primero y tercero del artículo 66; de la Ley de Protección a los animales del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto se tomará como referencia para el diseño e integración del paquete económico correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y entrará en vigor junto con dicho paquete, a excepción de lo dispuesto en los artículos SEGUNDO y CUADRAGÉSIMO OCTAVO del presente Decreto relacionado con la materia Electoral, que entrarán en vigor al día siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral 2014-2015 del Distrito Federal.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente decreto no se aplicarán de manera retroactiva en perjuicio de persona alguna, respecto de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago, montos de referencia y demás supuestos normativos que se hayan generado o impuesto de manera previa a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO.- Las referencias que se hagan del salario mínimo en las normas locales vigentes, incluso en aquellas pendientes de publicar o de entrar en vigor, se entenderán hechas a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, PRESIDENTE.- DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROSECRETARIO.- DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.

G.O.D.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DECRETO POR EL QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR; LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY ORGÁNICA

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL; LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL; LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL; Y LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 56 y el último párrafo del artículo 57, de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor en los términos establecidos en la Declaratoria de la Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el día 20 de agosto del presente año, así como su Fe de Erratas y Aclaratoria de Fe de Erratas, publicadas en la Gaceta Oficial, los días 21 y 22 de agosto del 2014.

TERCERO.- Los asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores, que le sean aplicables.

CUARTO.- La reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal prevista en el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral local de 2014-2015 en el Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, PRESIDENTE.- DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROSECRETARIO.- DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, SECRETARIA.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ .- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.

REFORMAS: 8

PUBLICACION:

26 de febrero de 2002.

Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: 13-X-2006, 28-XI-2008, 24-II-2009, 30-III-2012, 18-VI-2012, 27-IX-2012, 02-XI-2012, 28-XI-2014 y 18-XII-2014.

BIBLIOGRAFÍA:

Althusser, L. (1988). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires: Visión.

Blancas Madrigal , D. (10 de enero de 2013). *Abandonados 15.4 millones de perros en México*. Recuperado el 26 de enero de 2016, de Crónica: <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/721525.html>

Bertalanff, L. V. (1986). *Teoría General de los Sistemas* . México: FCE.

Bourdieu, P. (2000). *Sobre el poder simbólico*. Recuperado el 03 de febrero de 2015, de http://sociologiac.net/biblio/Bourdieu_SobrePoderSimbolico.pdf

Blumer , H. (1969). *El interaccionismo simbólico: perspectiva y método*. Barcelona .

Cacéres , B. (1998). *Pilares del maltrato y la violencia*. México: UNAM.

Camacho, E. (03 de mayo de 2015). *Millones de perros en abandono, y una ley varada*. Recuperado el 03 de febrero de 2016, de Sinembargo.mx: <http://www.sinembargo.mx/03-05-2015/1330244>

CambiodeMichoacán. (15 de noviembre de 2014). *México, tercer lugar a nivel mundial en maltrato animal*. Recuperado el 13 de diciembre de 2015, de <http://cambiodemichoacan.com.mx/nota-240032>

Castellanos , M. (19 de enero de 2015). *Consecuencias de la violencia interpersonal*. Recuperado el 28 de octubre de 2015, de <http://www.dca.gob.gt/index.php/section-table-2/item/24804-consecuenciasde-la-violencia-interpersonal>

Castillo Torres, D. P., & Zapata Durán, R. W. (s.f.). *Los derechos de los animales*.

Recuperado el 13 de diciembre de 2015, de <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icshu/n2/e3.html#nota0>

Colombres, A. (2009). *Nuevo manual del promotor cultural*. México: Conaculta.

DeFleur, M., & Kearney, P. (2006). *Fundamentos de comunicación humana*. México: Mc Graw Hill.

Dijk, T. A. (2000). *El discurso como interacción social*. Barcelona: Gedisa.

Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder: contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Barcelona : Gedisa.

Echeverría Andrade, B. (2001). La dimensión cultural de la vida social y el antropomorfismo moderno. *cursos de filosofía y economía*. México: UNAM.

Escobedo, J. H. (21 de 03 de 2008). *Violencia política. Texto de la Conferencia "Violencia: visión interdisciplinaria"*. México: UNAM .

Fernández, L. d. (01 de 07 de 2013). *El maltrato animal desde un punto de vista Criminológico*. Recuperado el 23 de 05 de 2015, de www.derechoycambiosocial.com

Foucault, M. (1998). Sujeto y poder. *Revista mexicana de sociología* , 3-20.

Gerzovich, C. (1998). *Nuestro perro uno mas de la familia*. Buenos Aires: Planeta .

Goffman , E. (1976). Alienación en la interacción. *Comunicación y Cultura: la teoría de la comunicación humana*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Goffman , E. (2009). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires : Amorrortu.

- Hernández, A. (s.f.). *corridas de toros , ¿fiesta brava o barbarie?* Recuperado el 06 de julio de 2016, de deportes, terra.com: <http://deportes.terra.com.mx/otros-deportes/corridas-de-toros-fiesta-bravao-barbarie,055a1303b27ac310VgnVCM3000009acceb0aRCRD.html>
- Horkheimer , M. (1937). *Teoría tradicional y teoría crítica*. Barcelona: Paidós.
- Horkheimer , M. (1973). La rebelión de la naturaleza. *Crítica a la razón instrumental*. Buenos Aires : Sur.
- Horkheimer, M. (1936). Autoridad y familia. Madrid: Amorrortu.
- Kant, I. (2007). ¿Qué es la ilustración? Madrid: Alianza.
- Lara, C. (27 de octubre de 2014). *Fracasa registro de mascotas en el D.F.* Recuperado el 12 de abril de 2015, de El universal : <http://archivo.eluniversal.com.mx/periodismo-datos/2014/-articulos-96560html-96560.html>
- Lezama , J. L., & Graizbord, B. (2010). *Los grandes problemas de México: medio ambiente*. México: El Colegio de México.
- Lila, M. M. (2000). *Adolescentes colombianos y españoles: diferencias, similitudes y relaciones entre la socialización familiar, la autoestima y los valores*. . Valencia: Rev.Latinoamericana de Psicología.
- Marcuse, H. (1978). Acerca del caracter afirmativo de la cultura. *cultura y sociedad*. Buenos Aires.
- Martínez, Y. (18 de 03 de 2015). *Tendencias Científicas : revista electrónica de ciencia, tecnología, sociedad y cultura*. Recuperado el 30 de 10 de 2015, de Descubrimiento de las bases neurológicas de la agresión Humana.:

www.tendencias21.net/Descubiertas-las-bases-neurologicas-de-la-agresion-humana_a1906.html

Mead, G. H. (1968). *Espíritu, persona y sociedad* . Buenos Aires: Paidós.

Minuchin, S. (1986). Calidoscopio familiar. En I. G. Espinal, *El Enfoque Sistémico en los Estudios sobre la familia*. Barcelona: Gedisa.

Misutu, G. B. (1984). *Teoría de Sistemas* . Valencia: Albatros.

Miquel Rodrigo , A. (1989). *Los Modelos de la comunicación*. Recuperado el 28 de marzo de 2016, de <http://portalcomunicacao.com/download/20.pdf>

Montecinos, H. (08 de mayo de 2011). *La tauromaquia ¿arte, cultura o deporte?* Recuperado el 06 de julio de 2016, de <http://www.portaloaca.com/articulos/mundo-natural/2266-la-tauromaquia-arte-cultura-o-deporte-o-barbarie.html>

Mothelet, V. G. (2010). Maltrato: la violencia de todos los días. *¿cómo ves?*(144), 25-28.

Navarro Ramírez, R. (2012). Análisis crítico discursivo de la película "Good Night and good luck (2005) de George Clooney. *tesis: comunicación y cultura*. México, UACM.25-28.

(OMS), O. M. (1992). *Trastornos mentales y del comportamiento* . Recuperado el 17 de 10 de 2015

Ortuño, G. (06 de abril de 2015). *Denuncias por maltrato animal, se disparan en los últimos 3 años*. Recuperado el 11 de diciembre de 2015, de

elanimalpolitico.com: <http://www.animalpolitico.com/2015/04/denuncias-por-maltrato-animal-en-el-df-se-disparan-en-los-ultimos-3-anos/>

Ostrosky, F. (2008). *Mentes Asesinas. La violencia en tu cerebro. Quo* .

Rivero , I. (2012). *La necesidad de tipificar el maltrato animal como figura delictiva. México (boca del ro Veracruz): UNAM.*

Sánchez , L. (2001). *La inefizaz protección y aplicación de sanciones respecto a las peleas de perro. México.*

sinembargo. (23 de marzo de 2014). *En 23 estados no existe una ley contra el maltrato animal.* Recuperado el 13 de diciembre de 2015, de <http://www.sinembargo.mx/23-03-2014/939587>

Shannon, C. E., & Weaver, W. (1981). *Los modelos de la comunicación* . Recuperado el 28 de marzo de 2016, de <http://portalcomunicacao.com/download/20.pdf>

Stierlin, H. (1997). *El individuo en el sistema: Psicoterapia en una sociedad cámbiante.* Barcelona: Herder.

Súllivan, H. (1964). *La teoría interpersonal de la psiquiatría.* Buenos Aires: Psique.

Taylor&FrancisOline. (28 de abril de 2015). *A Survey of Dog Populations in Urban and Rural Areas of Yucatan, Mexico.* Recuperado el 26 de enero de 2016, de <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.2752/089279307X224809>

Universal, E. (02 de octubre de 2012). *perros y gatos en calle, un problema de salud pública.* Recuperado el 09 de mayo de 2014 , de <http://archivo.eluniversal.com.mx/articulos/73809.html>

universal, E. (27 de octubre de 2014). *La delegación Tlanpan, única con censo de mascotas* . Recuperado el 26 de enero de 2016, de <http://archivo.eluniversal.com.mx/periodismo-datos/2014/-articulos-96563html-96563.html>

Velasco Calas, M. (15 de abril de 2015). *El maltrato animal, un escalón para la violencia social*. Recuperado el 13 de diciembre de 2015, de SDPnoticias: <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2013/04/15/maltrato-animal-un-escalon-para-la-violencia-social>

Winkin, Y. (1984). Una universidad invisible. *La nueva comunicación* . Barcelona: Kairós.

20minutos. (11 de octubre de 2015). *El vínculo entre la violencia interpersonal y el maltrato animal*. Recuperado el 14 de enero de 2016, de <http://www.20minutos.es/noticia/2577218/0/vinculo-entre-violenciainterpersonal-maltrato-animal-debate-badajoz-ii-congreso-derecho-animal/>

Fuentes sitios web:

Violencia interpersonal: <http://www.elcomercio.com/tendencias/violencia-interpersonal-principalcausa-de.html> 7/11/2014 a las 14:34 Hrs.

Maltrato a animales domésticos:

<https://sites.google.com/site/maltratoalosanimalescaseros/home>
23/04/2014 a las 10:45 Hrs.

Violencia interpersonal y el maltrato animal:

<http://secvi.org.es/category/criminologia/violencia-interpersonal-maltratoanimal> 31/11/2014 a las 16:20 Hrs. Instituto de adicciones y violencia interpersonal:

<http://es.slideshare.net/InstitutoVsAdiccionesImca/violencia-interpersonal-yalcohol-9228151> 22/02/2015 a las 15:25 Hrs.

Violencia en animales:

http://www.terranimal.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=55:maltrato-animal-violencia-social&catid=17&Itemid=106 22/02/2015 a las 17:50 Hrs.

Leyes sobre animales: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/03/21/las-leyes-sobre-animales-enmexico-enjauladas-entre-contradicciones>

14/12/2015 a las 01:51 Hrs.

Perros registrados: <http://archivo.eluniversal.com.mx/periodismo-datos/2014/-articulos-96560html-96560.html> 26/01/2016 a las 12:35 Hrs.

Se disparan denuncias: <http://www.animalpolitico.com/2015/04/denuncias-por-maltrato-animal-en-eldf-se-disparan-en-los-ultimos-3-anos/>

12/04/2015 a las 12:30 Hrs.

Estados que sancionan el maltrato

animal: <http://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/el-maltrato-animal-enmexico-y-los-estados-que-lo-sancionan/> 03/02/2016 a las 02:04

Hrs.

La Tauromaquia: <http://www.salamanca24horas.com/toros/107982-la-tauromaquia-bien-deinteres-cultural-en-castilla-y-leon> 03/02/2016 a las

18:51 Hrs.